

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 14/2023 CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTIÚNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

En la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna, siendo las diez horas y ocho minutos del día veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés se reúne en la Sala de sesiones de las Casas Consistoriales, el Ayuntamiento en Pleno, bajo la Presidencia de LUIS YERAY GUTIÉRREZ PÉREZ, Alcalde, concurriendo los siguientes concejales:

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

FRANCISCA CARLOTA RIVERO ORTEGA
ANGEL MIGUEL HERNÁNDEZ CHINEA
CRISTINA LEDESMA PÉREZ
BADEL ALBELO HERNÁNDEZ
DAILOS DANIEL GONZÁLEZ FERRERA
MARÍA LETICIA VILLEGAS MÉNDEZ
ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ
MARÍA LEONOR CRUZ ACOSTA

COALICIÓN CANARIA (CCa)

JOSÉ JONATHAN DOMÍNGUEZ ROGER
FRANCISCO JOSÉ HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
MARÍA ESTEFANÍA DÍAZ ARIAS
ADRIÁN SERGIO EIROA SANTANA
ATTENERI FALERO ALONSO
JESUS DOMINGO GALVÁN DELGADO
CARMEN LUISA GONZÁLEZ DELGADO
PATRICIA RODRÍGUEZ NEGRÓN

PARTIDO POPULAR DE CANARIAS (PP)

EVA MARIA CÓLOGAN RUIZ BENÍTEZ DE LUGO

VOX (VOX)

MANUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ PARDO

UNIDAS SE PUEDE (USP)

RUBENS ASCANIO GÓMEZ

DRAGO VERDES CANARIAS (DVC)

ALBERTO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
RUYMÁN HERNÁNDEZ HERRERA

No asisten las concejalas Carla Cabrera Teixeira, Atteneri Falero Alonso y Ana María Zurita Expósito, ni los concejales Juan Antonio Molina Cruz y José Manuel Brito Cabrera, habiendo presentado este último excusa por razón de enfermedad.

Asiste Segunda del Castillo Pérez, Secretaria General del Pleno Accidental y no concurre el Interventor Accidental.

La Presidencia declara abierta la sesión, en primera convocatoria, que se desarrolla con arreglo al Orden del Día previsto, que es el siguiente:

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL Ver firma GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE Ver firma	Fecha: 13-10-2023 09:52:55 Fecha: 20-10-2023 09:29:29	
Nº expediente administrativo: 2023-048543 Código Seguro de Verificación (CSV): 317DC72C98E438805066152D304CC738 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/317DC72C98E438805066152D304CC738 .			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2023 10:20:12 Ver sello	- 1/73 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 10:20:12	

ORDEN DEL DÍA

I.-PARTE DECISORIA

1. Aprobación de las actas y diario de sesiones correspondientes al mes de junio y julio de 2023 (nº 10 sesión constitutiva de 17 de junio, nº 11, extraordinaria de 22 de junio, nº 12, extraordinaria y urgente de 14 de julio, y nº 13, extraordinaria y urgente de 27 de julio).

ASUNTOS DE PRESIDENCIA, DE CUENTAS, HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS

2. Expediente instruido por la Gerencia Municipal de Urbanismo relativo a la aprobación inicial y definitiva de la modificación presupuestaria número 7/2023 en modalidad de suplemento de crédito, por importe de 131.634,04 €.

3. Expediente relativo a la determinación de las fiestas locales para el año 2024.

ASUNTOS DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y PATRIMONIO HISTÓRICO

4. Expediente relativo a la aceptación de la delegación otorgada por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para la emisión de los informes preceptivos previos a la licencia municipal previstos en la Ley 9/1991, de Carreteras de Canarias, para la ejecución de obras menores y actuaciones en los tramos urbanos y en los tramos de suelo rústico, con la categoría de asentamiento rural, de la red insular de carreteras de la competencia del Cabildo Insular de Tenerife.

ASUNTOS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES

5. Expediente relativo a la aprobación inicial y definitiva de la Modificación Presupuestaria Nº 5/2023, del Organismo Autónomo de Deportes, mediante transferencia de crédito, por importe de 15.815,00 €.

ASUNTOS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES

6. Expediente relativo a la aprobación inicial y definitiva de la Modificación Presupuestaria nº 2/2023, del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, mediante la concesión de un suplemento de crédito, por importe de 395.599,79€, a financiar con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales.

II.-PARTE DECLARATIVA

7. Moción que presenta Rubens Ascanio Gómez, del grupo Mixto, para instar a la conmemoración del treinta aniversario de la "Declaración de La Laguna", por la UNESCO.

8. Moción que presenta Rubens Ascanio Gómez, del grupo Mixto, para mantener el compromiso e impulsar la recuperación de la Sala Conca como espacio museístico.

9. Moción que presenta Eva María Cologan Ruiz Benítez de Lugo, del grupo municipal Partido Popular, para el desarrollo de un plan de actuación integral del parque canino para perros menores a 10 kg de San Benito.

10. Moción que presenta Atteneri Falero Alonso, del grupo municipal Coalición Canaria, para la apertura de la Tenencia de Alcaldía de Valle de Guerra.

11. Moción que presenta Jesús Domingo Galván Delgado, del grupo municipal Coalición Canaria, para mejorar la seguridad en el cruce de la Avenida de Los Majuelos con la calle Obispo Luis Franco Cascón.

12. Moción que presenta Adrián Sergio Eiroa Santana y Estefanía Díaz Arias, del grupo municipal Coalición Canaria, para la mejora del alumbrado público y suministro eléctrico de Bajamar y de Punta del Hidalgo.

13. Moción que presenta José Jonathan Domínguez Roger, del grupo municipal Coalición Canaria, para el encargo de estudio de conservación y urgente limpieza de la fachada principal del Ayuntamiento de La Laguna.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 13-10-2023 09:52:55 Fecha: 20-10-2023 09:29:29	
Nº expediente administrativo: 2023-048543 Código Seguro de Verificación (CSV): 317DC72C98E438805066152D304CC738 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/317DC72C98E438805066152D304CC738			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2023 10:20:12	- 2/73 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 10:20:12	

III.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

14. Dación de cuenta de las siguientes resoluciones:
- Decretos Libro Único mayo-agosto 2023 (desde el nº 3987/2023, de 2 de mayo, hasta el nº 8894/2023, de 31 de agosto).
 - Decretos Libro Resoluciones Tesorería mayo-agosto 2023 (desde el nº 74/2023, de 5 de mayo, hasta el nº 112/2023, de 23 de agosto).
15. Dación de cuenta de la Resolución número 1845/2023, de fecha 13 de marzo, de aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, correspondiente al ejercicio 2022 y de los Organismos Autónomos; y del Decreto nº 9022/2023, de 5 de septiembre, relativo a la toma de conocimiento de la omisión de la clasificación económica surgida en la Liquidación del Presupuesto de 2022.
16. Dación de cuenta del Decreto nº 7452/2023, de 25 de julio, por el que se nombra a los concejales José Jonathan Domínguez Roger, María Estefanía Díaz Arias, Atteneri Falero Alonso y Carmen Luisa Delgado González, para que el desempeño de sus funciones sea en régimen de dedicación parcial.
17. Dación de cuenta del nº 7453/2023, de 25 de julio, por el que se nombra al concejal Juan Antonio Molina Cruz para que el desempeño de sus funciones sea en régimen de dedicación exclusiva.
18. Dación de cuenta de los miembros de las comisiones plenarias.
19. Dación de cuenta del escrito presentado por el grupo municipal Partido Popular, en relación al cambio de portavoz del mismo.
20. Toma de conocimiento de la renuncia de su condición de concejal de esta Corporación presentada por Ana María Zurita Expósito.

IV.- URGENCIAS

21. Urgencias.

V.- RUEGOS Y PREGUNTAS

22. PREGUNTAS FORMULADAS POR ESCRITO:
23. Ruegos y preguntas.

INCIDENCIAS:

Antes de tratar los asuntos incluidos en el orden del día, la corporación se pone en pie y guarda un minuto de silencio, en memoria de la exconcejal Carmen Julia Pérez de Ascanio Gutiérrez de Salamanca.

En el transcurso de la sesión la Presidencia, de acuerdo con lo planteado en el seno de la Junta de Portavoces, propone tratar primero el punto relativo a la renuncia del acta de concejal de Ana María Zurita Expósito, presente en el salón, y posteriormente la urgencia, donde está prevista la intervención vecinal, y seguidamente las mociones institucionales.

Los miembros de la Corporación se muestran conformes con dicha propuesta de la Presidencia, por lo que se tratan los 20 y 21 y seguidamente los incluidos en el orden del día, el punto 13 fue tratado a continuación del punto 8, reanudándose después el tratamiento del resto de los asuntos.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 13-10-2023 09:52:55 Fecha: 20-10-2023 09:29:29	
Nº expediente administrativo: 2023-048543 Código Seguro de Verificación (CSV): 317DC72C98E438805066152D304CC738 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/317DC72C98E438805066152D304CC738 .			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2023 10:20:12	- 3/73 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 10:20:12	

I.-PARTE DECISORIA

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS Y DIARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO Y JULIO DE 2023 (Nº 10 SESIÓN CONSTITUTIVA DE 17 DE JUNIO, Nº 11, EXTRAORDINARIA DE 22 DE JUNIO, Nº 12, EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 14 DE JULIO, Y Nº 13, EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 27 DE JULIO).

Vistas las actas y diario de sesiones presentados por la Secretaría General del Pleno, correspondientes al mes de junio y julio de 2023 (nº 10 sesión constitutiva de 17 de junio, nº 11, extraordinaria de 22 de junio, nº 12 extraordinaria y urgente de 14 de julio, y nº 13, extraordinaria y urgente de 27 de julio).

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintidós miembros asistentes,
ACUERDA:

Único: Aprobar las actas y diario de sesiones correspondientes al mes de junio y julio de 2023 (nº 10 sesión constitutiva de 17 de junio, nº 11, extraordinaria de 22 de junio, nº 12 extraordinaria y urgente de 14 de julio, y nº 13, extraordinaria y urgente de 27 de julio)."

ASUNTOS DE PRESIDENCIA, DE CUENTAS, HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS

PUNTO 2.- EXPEDIENTE INSTRUIDO POR LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 7/2023 EN MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 131.634,04 €.

Visto el expediente instruido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, relativo a la aprobación inicial y definitiva de la Modificación Presupuestaria número 7/2023, en modalidad de suplemento de crédito, por importe de 131.634,04 €, resulta:

1º.- Consta en el expediente Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de julio de 2023, en el punto 4, que es del siguiente tenor:

"PUNTO 4.- EXPEDIENTE (2023005052) RELATIVO A LA PROPUESTA QUE PRESENTA EL SR. CONSEJERO DIRECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, PARA LA APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 7/2023, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 131.634,04 €, FINANCIADA CON FONDO DE CONTINGENCIA DEL PRESUPUESTO DE DICHO ORGANISMO AUTÓNOMO.

Visto el expediente nº 2023005052, relativo a la propuesta que formula el Sr. Consejero Director del Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 12 de julio de 2023, que, transcrita literalmente, dice:

"Visto el estado actual del expediente número 5052/23 de modificación presupuestaria número 7/2023 en modalidad de suplemento de crédito y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero: Mediante diligencia del Servicio de Coordinación General y Recursos Humanos de este OA, se pone de manifiesto la necesidad de iniciar modificación presupuestaria al objeto de dotar del crédito suficiente el capítulo 1 del Presupuesto, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, que dispone un incremento en las retribuciones de los funcionarios públicos de un 2,5% con efectos 1 de enero de 2023, sin considerar los gastos de acción social que, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2023 respecto a los de 2022. Siendo por ello obligatorio incrementar el 2,5% con efectos del 1 de enero de 2023, respecto de los salarios vigentes a 31 de diciembre de 2022.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 13-10-2023 09:52:55 Fecha: 20-10-2023 09:29:29	
Nº expediente administrativo: 2023-048543 Código Seguro de Verificación (CSV): 317DC72C98E438805066152D304CC738 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/317DC72C98E438805066152D304CC738 .			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2023 10:20:12	- 4/73 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 10:20:12	

Segundo: Consta que consignó en el Capítulo 5 del Presupuesto de este OA como Fondo de Contingencia una cantidad de 131.634,04€ para la finalidad antedicha. Quedando acreditado en el presente expediente que consta la totalidad del citado crédito pendiente de utilización.

Tercero: Obra en el expediente Acto de Trámite de inicio de fecha 11 de julio de 2023 mediante el cual el Sr. Consejero Director ordena el inicio de la modificación presupuestaria en modalidad de suplemento de crédito a financiar con el Fondo de Contingencia al objeto de dotar del crédito suficiente el Capítulo 1 del Presupuesto para hacer frente a la subida salarial prevista en la Ley 31/2022.

Cuarto: Consta en el presente expediente Memoria Justificativa suscrita por el Sr. Consejero Director y el Coordinador General-Jefe de Servicio de Recursos Humanos, de conformidad con lo dispuesto en la Base 12ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento en relación al a Base 11.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de este OA.

Quinto: Consta informe emitido en fecha 12/07/2023 por el Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería de este OA.

Que a los hechos expuestos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Base 24 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento dispone que el Fondo de Contingencia tiene por finalidad genérica la de atender necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio, aspectos que han de quedar acreditados en el expediente, recogándose entre otras finalidades los incrementos retributivos de los empleados públicos que, para cada ejercicio presupuestario, se establezcan a través de la Ley de Presupuestos Generales del Estado o cualquier otra norma. En este sentido queda acreditado que la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 dispuso la subida salarial del presente ejercicio para los empleados públicos.

La precitada Base 24 dispone además que el Fondo de Contingencia solo financiará modificaciones presupuestarias en modalidad de créditos extraordinarios o suplementos de crédito.

Respecto al Fondo de Contingencia debe señalarse que el artículo 31 de la Ley Orgánica 27/2022, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que las entidades locales del ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del TRLRHL, deben incluir en sus presupuestos una dotación diferenciada de créditos, el Fondo de Contingencia que "se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio".

El Fondo de Contingencia viene configurado en la estructura presupuestaria conforme determina la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, que modifica el anexo III "Códigos de la clasificación económica de los gastos del presupuesto de las entidades locales y sus organismos autónomos" y crea el Capítulo 5, con un único artículo (artículo 50) y concepto (concepto 500).

El artículo 40.1.c) de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria en su redacción dada por el apartado cuatro de la disposición final quinta de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, establece que los estados de gastos de los presupuestos a que se refiere el artículo 33,1.a) de la misma, se estructurarán de acuerdo con las siguientes clasificaciones:

"...c) La clasificación económica, que agrupará los créditos por capítulos separando las operaciones corrientes, las de capital, las financieras y el Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 13-10-2023 09:52:55 Fecha: 20-10-2023 09:29:29	
Nº expediente administrativo: 2023-048543 Código Seguro de Verificación (CSV): 317DC72C98E438805066152D304CC738 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/317DC72C98E438805066152D304CC738			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2023 10:20:12	- 5/73 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 10:20:12	

En los créditos para operaciones corrientes se distinguirán los gastos de personal, los gastos en bienes y servicios, los gastos financieros y las transferencias corrientes.

En los créditos para operaciones de capital se distinguirán las inversiones reales y las transferencias de capital.

El Fondo de Contingencia recogerá la dotación para atender necesidades imprevistas en la forma establecida en el artículo 50 de esta Ley...

Segundo: El artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en cuanto regula lo correspondiente a los suplementos de crédito. En concreto en su punto primero establece que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación de expediente de concesión de suplemento de crédito. Añadiendo en su apartado tercero que, si la insuficiencia de crédito se produjera en el presupuesto de un organismo autónomo, el expediente propuesto inicialmente por el órgano competente del OA, será remitido a la entidad local para su tramitación conforme a lo dispuesto en el apartado segundo del mismo artículo 177. El referido apartado segundo dispone que el expediente de modificación deberá ser informado previamente por la Intervención, para someterse a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Siéndole de aplicación además las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que hace referencia el artículo 169 de esta Ley.

Por su parte el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que regula las modificaciones presupuestarias en modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, dispone en su apartado 2 que a la propuesta de modificación se acompañará una memoria justificativa de la necesidad de la medida.

Constando en el presente expediente la correspondiente Memoria justificativa suscrita por el Sr. Consejero Director y el Coordinador General-Jefe de Servicio de Recursos Humanos de este OA.

En términos similares se expresa tanto la Base 12ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento en relación a la Base 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de este OA. Estableciendo el apartado cuarto de esta última que los expedientes se incoarán por el Sr. Consejero Director, que elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su aprobación por el Pleno, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Servicios Económicos. Realizándose esta aprobación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto.

Quedando acreditado en el presente expediente que el mismo ha sido incoado por el Sr. Consejero Director.

Se acredita de igual forma la insuficiencia de crédito en las aplicaciones presupuestarias de gastos al haberse consignado el importe previsto de subida salarial para 2023 en el Fondo de Contingencia, figurando asimismo que consta en el Capítulo 5 del Presupuesto de este OA. una cantidad de 131.634,04€ pendiente de utilizar que financiará la presente modificación.

Tercero: El artículo 15 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento dispone en su apartado 1c) que le corresponde la propuesta de adopción de acuerdos al Pleno en orden a las modificaciones del presupuesto cuya aprobación corresponda al Pleno.

De conformidad con los hechos expuestos y fundamentos jurídicos de aplicación y previo informe de la Intervención, se eleva a la Junta de Gobierno Local para que si así lo estima, eleve y proponga al Pleno, previo dictamen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos la adopción del siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar inicial y definitivamente, en el caso de que no existan reclamaciones en el período de información pública, la Modificación Presupuestaria del OA. Gerencia

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 13-10-2023 09:52:55 Fecha: 20-10-2023 09:29:29	
Nº expediente administrativo: 2023-048543 Código Seguro de Verificación (CSV): 317DC72C98E438805066152D304CC738 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/317DC72C98E438805066152D304CC738			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2023 10:20:12	- 6/73 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 10:20:12	

Municipal de Urbanismo número 7/2023, en modalidad de suplemento de crédito, por importe de CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (131.634,04€), financiada con Fondo de Contingencia del presupuesto de dicho OA., con el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
200/15100/12000	Sueldos Grupo A1	13.259,07
200/15100/12001	Sueldos del Grupo A2	5.641,60
200/15100/12003	Sueldos del Grupo C1	284,26
200/15100/12004	Sueldos del Grupo C2	6.348,22
200/15100/12006	Trienios	4.535,00
200/15100/12100	Complemento de destino	15.494,56
200/15100/12101	Complemento Especifico	30.633,54
200/15100/12103	Otros Complementos	3.501,62
200/15100/13000	Retribuciones básicas. Personal Laboral Fijo	2.780,59
200/15100/13002	Personal laboral otras remuneraciones	2.929,71
200/15100/13100	Retribuciones básicas. Personal Laboral Temporal	1.821,10
200/15100/13102	Otras remuneraciones. Personal Laboral Temporal	2.356,29
200/15100/15000	Productividad	12.384,71
200/15100/16000	Seguridad Social	29.663,79
TOTAL		131.634,04

FINANCIADO CON BAJA DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
200/92902/500000	Fondo de Contingencia	131.634,04
TOTAL		131.634,04

Segundo: Someter el expediente al trámite de exposición pública, por un plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación al 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA: aprobar la transcrita propuesta."

2º.- La Comisión Plenaria de Presidencia, de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, ha emitido el correspondiente dictamen de fecha 18 de septiembre de 2023.

ACUERDO:

El Ayuntamiento en Pleno, por veinte votos a favor, ningún voto en contra, y dos abstenciones, **ACUERDA:**

PRIMERO. - Aprobar inicial y definitivamente, en el caso de que no existan reclamaciones en el período de información pública, la Modificación Presupuestaria del OA. Gerencia Municipal de Urbanismo número 7/2023, en modalidad de suplemento de crédito, por importe de CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 13-10-2023 09:52:55 Fecha: 20-10-2023 09:29:29	
Nº expediente administrativo: 2023-048543 Código Seguro de Verificación (CSV): 317DC72C98E438805066152D304CC738 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/317DC72C98E438805066152D304CC738 .			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2023 10:20:12	- 7/73 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 10:20:12	

CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (131.634,04€), financiada con Fondo de Contingencia del presupuesto de dicho OA., con el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
200/15100/12000	Sueldos Grupo A1	13.259,07
200/15100/12001	Sueldos del Grupo A2	5.641,60
200/15100/12005	Sueldos del Grupo C1	284,26
200/15100/12004	Sueldos del Grupo C2	6.948,22
200/15100/12006	Trienios	4.535,00
200/15100/12100	Complemento de destino	15.494,56
200/15100/12101	Complemento Especifico	30.653,54
200/15100/12105	Otros Complementos	3.501,62
200/15100/13000	Retribuciones básicas: Personal Laboral Fijo	2.780,59
200/15100/13002	Personal laboral otras remuneraciones	2.929,71
200/15100/13100	Retribuciones básicas: Personal Laboral Temporal	1.821,10
200/15100/13102	Otras remuneraciones: Personal Laboral Temporal	2.956,29
200/15100/15000	Productividad	12.984,71
200/15100/16000	Seguridad Social	29.663,79
TOTAL		131.634,04

FINANCIADO CON BAJA DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
200/92902/500000	Fondo de Contingencia	131.634,04
TOTAL		131.634,04

SEGUNDO. - Someter el expediente al trámite de exposición pública, por un plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación al 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

VOTACIÓN

20 VOTOS A FAVOR:

- 9 del Grupo Municipal PSOE
- 8 del Grupo Municipal Coalición Canaria
- 1 del Grupo Municipal Partido Popular
- 2 del Grupo Mixto:

- 1 de Unidas se puede
- 1 de VOX

2 ABSTENCIONES:

- 2 del Grupo Mixto:
- 2 de Drago Verdes Canarias

PUNTO 3.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2024.

Visto el Expediente instruido para la determinación de los días de fiestas locales que por tradición le sean propios a este municipio para el año 2024, resulta:

1º.- Consta Propuesta de la concejal Teniente de alcalde de Presidencia y Planificación, que es del siguiente tenor:

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 13-10-2023 09:52:55 Fecha: 20-10-2023 09:29:29	
Nº expediente administrativo: 2023-048543 Código Seguro de Verificación (CSV): 317DC72C98E438805066152D304CC738 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/317DC72C98E438805066152D304CC738 .			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2023 10:20:12	- 8/73 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 10:20:12	

"Visto el oficio remitido por el Servicio de Régimen Jurídico y Coordinación de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo del Gobierno de Canarias, que tuvo entrada en el Registro General de esta Corporación el día 22/02/2023 (Registro de Entrada nº 2023-009961) en el que solicita a este Ayuntamiento que comunique mediante Certificado del Secretario la determinación de los dos días de fiesta local que por tradición le sean propios con la finalidad de proceder a iniciar la tramitación del Proyecto de Orden por el que se determinan las fiestas locales para el próximo año 2024, se PROPONE:

Declarar como fiestas locales del municipio de San Cristóbal de La Laguna para el año 2024, el día 13 de febrero, martes de Carnaval y, el sábado 14 de septiembre, Fiesta del Santísimo Cristo de La Laguna."

2º.- La Comisión Plenaria de Presidencia, de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, ha emitido el correspondiente dictamen de fecha 18 de septiembre de 2023.

ACUERDO:

Tras el debate sobre este asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, unanimidad de los veintidós miembros asistentes **ACUERDA:**

Declarar como fiestas locales del municipio de San Cristóbal de La Laguna para el año 2024, el día 13 de febrero, martes de Carnaval y, el sábado 14 de septiembre, Fiesta del Santísimo Cristo de La Laguna."

ASUNTOS DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y PATRIMONIO HISTÓRICO

PUNTO 4.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN OTORGADA POR EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE PARA LA EMISIÓN DE LOS INFORMES PRECEPTIVOS PREVIOS A LA LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURA PREVISTOS EN LA LEY 9/1991, DE CARRETERAS DE CANARIAS.

En relación con el expediente nº 5853/2023, sobre la delegación de competencias del Cabildo Insular a los Ayuntamientos para la emisión de los informes preceptivos previos a la licencia municipal de apertura previstos en la Ley 9/1991, de Carreteras de Canarias, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2023, adoptó acuerdo en relación a la delegación a los Ayuntamientos de la Isla de la competencia para la emisión de los informes preceptivos previos a la licencia municipal previstos en la Ley 9/1991, de Carreteras de Canarias, para la apertura de negocios y establecimientos en los tramos de travesía de la red de carreteras de la competencia de este Cabildo Insular de Tenerife, cuyo tenor literal es el siguiente:

"A la vista del expediente incoado para la delegación a los Ayuntamientos de la Isla de las funciones de emisión de informes preceptivos previos a las licencias municipales para la apertura de negocios y establecimientos en los tramos de travesía de la red de carreteras de la competencia de este Cabildo Insular de Tenerife, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Dirección Insular de Carreteras y Paisaje, en el desempeño de las competencias que en materia de "uso y defensa de la vía" le otorga la legislación sectorial vigente en materia de carreteras, emite los informes preceptivos previos a las correspondientes licencias municipales ante cualquier uso u obra que se promueva en las zonas de dominio público, servidumbre y de afección de los tramos de carretera que

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 13-10-2023 09:52:55 Fecha: 20-10-2023 09:29:29	
Nº expediente administrativo: 2023-048543 Código Seguro de Verificación (CSV): 317DC72C98E438805066152D304CC738 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/317DC72C98E438805066152D304CC738			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2023 10:20:12	- 9/73 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 10:20:12	

discurran por suelo clasificado como urbano o correspondan a una travesía, así como otorga las pertinentes autorizaciones sectoriales para idénticas actuaciones cuando afecten a tramos rústicos de las carreteras de competencia insular.

En aplicación de los principios de eficacia y agilidad administrativa se requiere que la emisión de estos informes o autorizaciones, en los casos que proceda, se realice a la mayor brevedad posible y simplificando los trámites que deben realizar los ciudadanos para la obtención de los respectivos títulos habilitantes, circunstancia que, en la actualidad, no siempre resulta posible debido a la escasez de recursos y el volumen de solicitudes que es preciso tramitar y resolver en el ejercicio de la citada función de emisión de informes y, en su caso, autorizaciones para usos, obras y actuaciones que pretendan desarrollarse en las zonas de protección de la red viaria insular.

SEGUNDO. - Por su parte, la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, mediante la que se incorpora al derecho español la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior, introdujo herramientas que permiten normalizar y agilizar las gestiones administrativas, así como la simplificación de procedimientos y racionalización de las tramitaciones.

Todo ello debe redundar en una mayor facilidad para la participación ciudadana y en una reducción de trámites y plazos que fomente la implantación de actividades económicas y elimine trabas burocráticas en la tramitación y obtención de los correspondientes títulos habilitantes.

Asimismo, en este sentido, resultan de aplicación las previsiones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, a fin de agilizar y facilitar a los ciudadanos los trámites que deben realizar ante las distintas Administraciones Públicas para la obtención de los títulos que les facultan para la realización de las actuaciones que pretendan llevar a cabo.

TERCERO.- De acuerdo con los principios enunciados y habiéndose constatado por los Servicios Gestores que, en el ejercicio de las funciones de uso y defensa de las carreteras de la red insular, existen una serie de "obras y actuaciones" que, por sus propias características técnicas, en ningún momento pueden generar afecciones al viario, resultando obvio el sentido del pronunciamiento que, en el ámbito de la normativa sectorial de carreteras, le corresponde emitir a este Cabildo Insular, se entiende conveniente arbitrar medidas que permitan hacer efectivas las determinaciones enunciadas en cuanto a la eficacia y agilidad en la resolución de los procedimientos, salvaguardando en todo caso el ejercicio de las funciones encomendadas a esta Administración respecto del viario insular.

CUARTO. - En relación con el asunto, el Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje ha emitido, con fecha 27 de enero de 2023, el informe que se transcribe a continuación:

".....

En conclusión, se procede a continuación a definir cuáles son los escenarios posibles relacionados con aperturas de negocio que a juicio de este Servicio Técnico quedan amparados por la presente propuesta de delegación, recordando que en cualquier caso corresponde a las Corporaciones Locales afectadas el disponer cuantos condicionantes estime oportunos de cara a dar cumplimiento a la legislación vigente que resulte de aplicación, destacando aquella relacionada con criterios de accesibilidad:

Establecimientos que se encuentren ubicados dentro de un tramo con la consideración legal de travesía, esto es: "...parte del tramo urbano en el que existan edificaciones consolidadas a ambos lados de ella en, al menos, las dos terceras partes de su longitud y un entramado de calles en, al menos, uno de sus márgenes"; el cual disponga a su vez de acerado y plazas de aparcamiento; o aquellos que se ubiquen colindantes con

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 13-10-2023 09:52:55 Fecha: 20-10-2023 09:29:29	
Nº expediente administrativo: 2023-048543 Código Seguro de Verificación (CSV): 317DC72C98E438805066152D304CC738 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/317DC72C98E438805066152D304CC738			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2023 10:20:12	- 10/73 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 10:20:12	

las vías de servicio de un tramo urbano separadas físicamente del tronco por medio de una mediana, y dotados de acerado y plazas de aparcamientos.

En cualquier caso, se deben considerar exclusivamente aquellos que, además:

- No requieran de acceso rodado al interior del establecimiento donde se pretenda realizar la actividad.

- No requieran el uso de la zona de Dominio Público, entendido éste como la franja definida por las Alineaciones Oficiales (a cada lado de la Carretera) contempladas en los Instrumentos de Planeamiento vigentes, exceptuándose la instalación de terrazas asociadas a un establecimiento de restauración colindante con vías de servicio separadas físicamente de la calzada de competencia insular y ocupando exclusivamente la superficie previamente destinada a aparcamientos.

En estos supuestos los condicionantes mínimos a considerar por parte de los respectivos Ayuntamientos se enumeran a continuación:

- La autorización de instalación de terraza que se expida será con carácter temporal y en precario debiendo proceder a su retirada y vuelta al estado primitivo desde el momento en que cese la actividad, o en el supuesto de necesidad de ocupación de Dominio Público ante cualquier trabajo de conservación y explotación que se planifique, así como cualquier nueva situación que pueda suponer una merma en la Seguridad Vial de la Carretera Insular.

- No podrán implantarse en las inmediaciones de intersecciones con el viario municipal.

- Los elementos que constituyen la terraza serán fácilmente desmontables y no necesitarán de la ejecución de obras de tipo fijo.

- El perímetro de la terraza quedará delimitado mediante el empleo de elementos de protección a definir por las Corporaciones Locales (Ordenanzas en su caso), de manera que únicamente se habilite el acceso a la misma a través de las aceras.

- La ocupación máxima de la terraza deberá garantizar un retranqueo de 50 cm. respecto del borde exterior de la marca vial de carril.

Todas las solicitudes que se engloben en la presente delegación deberán de atender a la prohibición expresa de instalar cualquier tipo de publicidad que resulte visible desde el dominio público viario, exceptuándose aquellos carteles o instalaciones análogas expresivas de la denominación de la actividad a desarrollar, siempre que se dé cumplimiento a los siguientes criterios en atención a las disposiciones legales vigentes en materia de Carreteras:

- Únicamente se valorará su instalación sobre los edificios en que tales establecimientos tengan su sede, o adosados a su fachada

- No podrán generar comunicación adicional con el usuario de la vía (mensajes, teléfonos, páginas webs, etc.).

- En caso de ubicarse adosado a fachada deberá existir una altura libre de paso mínima de 2,20 metros de altura.

- La orientación será paralela a la Carretera salvo justificación técnica en contra.

- El número de palabras o símbolos a emplear no será superior a cuatro.

- La altura de las letras o símbolos a emplear no será inferior a la dada por la fórmula siguiente:

$$\square H = S + V(N+6)/70$$
, siendo:

- H: altura mínima de letra o símbolo en cm.
- S: distancia del centro del cartel a la carretera en m.
- V: velocidad de recorrido en km/h.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 13-10-2023 09:52:55 Fecha: 20-10-2023 09:29:29	
Nº expediente administrativo: 2023-048543 Código Seguro de Verificación (CSV): 317DC72C98E438805066152D304CC738 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/317DC72C98E438805066152D304CC738 .			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2023 10:20:12	- 11/73 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 10:20:12	

- *N: número de palabras y símbolos del cartel.*
 - *La segunda mayor dimensión deberá ser igual o inferior al 10% de su distancia a la arista exterior de la calzada, no pudiendo sobrepasar los 80 cm.*
 - *No se podrán producir deslumbramientos, confusión o distracción a los usuarios de la Carretera, ni en general cualquier acción que pudiera resultar incompatible con la seguridad de la circulación vial.*

Finalmente, en aplicación del artículo 86 del RCC y con objeto de estar en disposición de ejercer las labores de Policía de carreteras, se recuerda la necesidad de notificar por parte del Ayuntamiento correspondiente todos los acuerdos adoptados sobre el otorgamiento de autorizaciones en la misma forma en que notifiquen a los beneficiarios de tales autorizaciones."

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - El artículo 49.3 de la Ley 9/1991, de Carreteras de Canarias, faculta a los Cabildos Insulares y a las Corporaciones Municipales interesadas para convenir lo que estimen procedente en orden a la mejor conservación y funcionalidad de las carreteras, de modo que se admite que, con el acuerdo de las partes interesadas, se puedan arbitrar las medidas adecuadas para garantizar la adecuada explotación de las carreteras y de sus zonas de protección.

SEGUNDO.- En este sentido, y en cuanto a la previsión legal de la figura de la delegación competencial, es preciso señalar que la misma tiene amplio respaldo normativo en nuestro ordenamiento jurídico, tanto en la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 27, como en la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, en su artículo 7.4, y en la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, en su artículo 10, donde se prevé la posibilidad de la delegación intersubjetiva en el ámbito local. Asimismo, se especifica el alcance, contenido y condiciones de la delegación, así como el control de eficiencia de la misma.

TERCERO.- De acuerdo con lo anteriormente expuesto, atendiendo a los principios de eficacia y agilidad en la actuación administrativa, se considera que el control de las determinaciones que establece la legislación territorial en materia de carreteras para la emisión del correspondiente título habilitante previo a la licencia municipal podrá ser realizado por los respectivos Ayuntamientos, entendiéndose emitido en sentido favorable el pronunciamiento que le corresponde adoptar a este Cabildo Insular en todos aquellos supuestos en los que se requiera de la emisión de informes preceptivos previos a la licencia municipal para la apertura de negocios y establecimientos en los tramos de travesía de la red de carreteras de la competencia de este Cabildo Insular de Tenerife, siempre que se cumplan los requisitos que se enumeran en la parte dispositiva de la presente propuesta.

CUARTO. - El artículo 53. 1), de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de los Cabildos Insulares, determina que la aprobación de las delegaciones de competencias a otras administraciones públicas es una atribución del Pleno del Cabildo Insular. En el mismo sentido, el artículo 41.2.r) del Reglamento Orgánico de la Corporación establece entre las atribuciones que corresponden al Pleno del Cabildo de Tenerife la "aprobación de las transferencias, delegaciones o encomiendas de gestión de competencias, funciones, servicios o actividades a otras administraciones públicas..."

QUINTO. - De acuerdo con lo que dispone el artículo 22. g) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la efectividad de la delegación requiere la adopción del pertinente acuerdo plenario de aceptación de la misma por parte de los respectivos Ayuntamientos, así como la publicación de dicha delegación en el Boletín Oficial de la Provincia, en los términos previstos en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, haciéndose efectiva la delegación una vez sea aceptada por el Municipio interesado, de acuerdo con lo que establece el artículo 27.5 de la citada Ley 7/1985.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 13-10-2023 09:52:55 Fecha: 20-10-2023 09:29:29	
Nº expediente administrativo: 2023-048543 Código Seguro de Verificación (CSV): 317DC72C98E438805066152D304CC738 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/317DC72C98E438805066152D304CC738 .			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2023 10:20:12	- 12/73 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 10:20:12	

SEXTO. - La presente delegación al comprender únicamente funciones íntimamente ligadas a las ya desarrolladas por los Ayuntamientos en sus correspondientes procedimientos, no conlleva ningún gasto adicional para las Corporaciones Locales por lo que no resulta necesaria la realización de una memoria económica que valore el impacto del gasto, ni traspaso de medios personales, ni económicos, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 7/1985.

SÉPTIMO.- Conforme a lo señalado en los artículos 122.5.e) apartado 2 y 123.2 de la Ley 7/1985, en relación con la Disposición Adicional Cuarta, apartado 1, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, deberá emitirse informe preceptivo por el titular de la Secretaría General del Pleno, por tratarse de un asunto que requiere para su aprobación de la mayoría absoluta del número legal de los miembros del Pleno Corporativo.

Consta informe emitido por el Secretario General del Pleno con fecha diez de abril de 2023, en el que se presta la conformidad al expediente objeto de la presente delegación.

OCTAVO. - De acuerdo con la previsión establecida en el artículo 27.1 de Ley 7/1985, la delegación de funciones una vez aceptada se entiende que tiene duración indefinida, sin perjuicio de posibilidad de revocación o renuncia de la misma, en los términos establecidos en el apartado séptimo del citado precepto.

NOVENO.- De conformidad a las facultades que le confiere el Reglamento Orgánico de la Corporación Insular, el Sr. Consejero del Área de Carreteras; Movilidad, Innovación y Cultura, en su condición de Presidente de la Comisión del Pleno del Área, es el competente para proponer a la Comisión Plenaria de Sostenibilidad, Carreteras, Innovación y Cultura, la adopción de acuerdo conforme a la presente propuesta para su sometimiento a la consideración del Pleno Corporativo.

Por lo expuesto, de conformidad con el Dictamen de la Comisión Plenaria de Sostenibilidad, Carreteras, Innovación y Cultura, se somete a votación la propuesta aprobándose la misma por mayoría de 30 votos a favor (11 Grupo Socialista + 11 Grupo Nacionalista de Coalición Canaria-PNC + 4 Grupo Popular + 2 Grupo Mixto + 2 Grupo Sí Podemos Canarias), con 1 abstención de la Señora Consejera no adscrita Doña María José Belda Díaz, y en consecuencia, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se adoptó el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Delegar en los Ayuntamientos de la Isla de Tenerife el control de las determinaciones que establece la legislación territorial en materia de carreteras para la emisión del correspondiente título habilitante previo a la licencia municipal, que se entenderá emitido en sentido favorable en todos aquellos casos en los que se trate de la apertura de negocios y establecimientos ubicados en los tramos de travesía de la red de carreteras de la competencia de este Cabildo Insular de Tenerife, siempre que se cumplan los siguientes requisitos técnicos:

1. Tendrán la consideración de establecimientos que se encuentren ubicados dentro de un tramo con la consideración legal de travesía:

Aquellos que se sitúen en "...parte del tramo urbano en el que existan edificaciones consolidadas a ambos lados de ella en, al menos, las dos terceras partes de su longitud y un entramado de calles en, al menos, uno de sus márgenes" y que dispongan a su vez de acerado y plazas de aparcamiento.

a. Aquellos que se ubiquen colindantes con las vías de servicio de un tramo urbano separadas físicamente del tronco por medio de una mediana, y dotados de acerado y plazas de aparcamientos.

En cualquier caso, se deben considerar exclusivamente aquellos que, además:

• No requieran de acceso rodado al interior del establecimiento donde se pretenda realizar la actividad.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 13-10-2023 09:52:55 Fecha: 20-10-2023 09:29:29	
Nº expediente administrativo: 2023-048543 Código Seguro de Verificación (CSV): 317DC72C98E438805066152D304CC738 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/317DC72C98E438805066152D304CC738			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2023 10:20:12	- 13/73 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 10:20:12	

• No requieran el uso de la zona de dominio público, entendido éste como la franja definida por las Alineaciones Oficiales (a cada lado de la carretera) contempladas en los Instrumentos de Planeamiento vigentes, exceptuándose la instalación de terrazas asociadas a un establecimiento de restauración colindante con vías de servicio separadas físicamente de la calzada de competencia insular y ocupando exclusivamente la superficie previamente destinada a aparcamientos.

2. En estos supuestos los condicionantes mínimos a considerar por parte de los respectivos Ayuntamientos en el caso de que la licencia de apertura lleve aparejada la instalación de una terraza, se enumeran a continuación:

a. La autorización para la instalación de terraza se entenderá otorgada con carácter temporal y en precario debiendo proceder a su retirada y vuelta al estado primitivo desde el momento en que cese la actividad, o en el supuesto de necesidad de ocupación del dominio público viario ante cualquier trabajo de conservación y explotación que se planifique, así como cualquier nueva situación que pueda suponer una merma en la seguridad vial de la carretera insular.

b. No podrán implantarse en las inmediaciones de intersecciones con el viario municipal.

c. Los elementos que constituyen la terraza serán fácilmente desmontables y no necesitarán de la ejecución de obras de tipo fijo.

d. El perímetro de la terraza quedará delimitado mediante el empleo de elementos de protección a definir por los Ayuntamientos (Ordenanzas en su caso), de manera que únicamente se habilite el acceso a la misma a través de las aceras.

e. La ocupación máxima de la terraza deberá garantizar un retranqueo de 50 cm. respecto del borde exterior de la marca vial de carril.

3. Todas las solicitudes que se engloben en la presente delegación deberán de atender a la prohibición expresa de instalar cualquier tipo de publicidad que resulte visible desde el dominio público viario, exceptuándose aquellos carteles o instalaciones análogas expresivas de la denominación de la actividad a desarrollar, siempre que se dé cumplimiento a los siguientes criterios:

a. Únicamente se valorará su instalación sobre los edificios en que tales establecimientos tengan su sede, o adosados a su fachada.

b. No podrán generar comunicación adicional con el usuario de la vía (mensajes, teléfonos, páginas webs, etc.).

c. En caso de ubicarse adosado a fachada deberá existir una altura libre de paso mínima de 2,20 metros de altura.

d. La orientación será paralela a la carretera salvo justificación técnica en contra.

e. El número de palabras o símbolos a emplear no será superior a cuatro.

f. La altura de las letras o símbolos a emplear no será inferior a la dada por la fórmula siguiente:

$$\square H = S + V(N+6)/70, \text{ siendo:}$$

- H: altura mínima de letra o símbolo en cm.
- S: distancia del centro del cartel a la carretera en m.
- V: velocidad de recorrido en km/h.
- N: número de palabras y símbolos del cartel.

g. La segunda mayor dimensión deberá ser igual o inferior al 10% de su distancia a la arista exterior de la calzada, no pudiendo sobrepasar los 80 cm.

h. No se podrán producir deslumbramientos, confusión o distracción a los

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 13-10-2023 09:52:55 Fecha: 20-10-2023 09:29:29	
Nº expediente administrativo: 2023-048543 Código Seguro de Verificación (CSV): 317DC72C98E438805066152D304CC738 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/317DC72C98E438805066152D304CC738			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2023 10:20:12	- 14/73 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 10:20:12	

usuarios de la Carretera, ni en general cualquier acción que pudiera resultar incompatible con la seguridad de la circulación vial.

SEGUNDO. - Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad con lo que establece el artículo 86 del Reglamento de Carreteras de Canarias, el Ayuntamiento correspondiente deberá notificar a este Cabildo Insular todas las licencias que se otorguen en el ejercicio de la presente delegación, en la misma forma que se notifiquen a los interesados.

TERCERO. - Instar a los respectivos Ayuntamientos de la Isla para que adopten el preceptivo acuerdo de aceptación de la delegación.

CUARTO. - A medida que por parte de los diferentes Ayuntamientos se adopte y notifique el Acuerdo plenario de aceptación de la delegación proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO. - La delegación de funciones, una vez aceptada, se entiende que tiene duración indefinida, sin perjuicio de la posibilidad de revocación o renuncia en los términos establecidos en la normativa vigente.

SEXTO. - La presente delegación se refiere única y exclusivamente a la emisión de los informes preceptivos previos en materia de carreteras, en los términos recogidos en la misma, y sin perjuicio de la necesidad, en su caso, de la preceptiva solicitud de otras autorizaciones o informes que deba adoptar el Cabildo Insular de Tenerife, de conformidad al resto de la legislación sectorial vigente. "

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - Acerca de la posibilidad de que los Municipios ejerzan competencias por delegación.

I.- El artículo 49.3 de la Ley 9/1991, de Carreteras de Canarias, faculta a los Cabildos Insulares y a las Corporaciones Municipales interesadas para convenir lo que estimen procedente en orden a la mejor conservación y funcionalidad de las carreteras, de modo que se admite que, con el acuerdo de las partes interesadas, se puedan arbitrar las medidas adecuadas para garantizar la adecuada explotación de las carreteras y de sus zonas de protección.

II.- El artículo 10.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias, señala que son competencias delegadas aquellas sobre las que el Estado, la Comunidad Autónoma, los Cabildos insulares u otras Administraciones Públicas hayan atribuido su ejercicio al municipio, conservando la titularidad la administración delegante.

La delegación se ajustará a la legislación básica de régimen local persiguiéndose la mejora en los servicios públicos además de una eficiente gestión pública tendente a la eliminación de duplicidades administrativas.

La delegación respetará los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no podrá tener una duración inferior a la prevista en la legislación básica.

III.- El artículo 7.4 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, prevé que éstos puedan delegar sus competencias propias en las entidades locales municipales de su territorio, de acuerdo con el régimen previsto en la legislación de régimen local.

SEGUNDO. - Acerca de los términos de la delegación.

I.- El artículo 27.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LBRL) señala que la delegación habrá de mejorar la eficiencia de la gestión pública, contribuir a eliminar duplicidades administrativas y ser acorde con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La delegación deberá determinar el alcance, contenido, condiciones y duración de ésta, que no podrá ser inferior a cinco años, así como el control de eficiencia que se reserve la Administración delegante y los medios personales, materiales y económicos, que ésta asigne sin que pueda suponer un mayor gasto de las Administraciones Públicas.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 13-10-2023 09:52:55 Fecha: 20-10-2023 09:29:29	
Nº expediente administrativo: 2023-048543 Código Seguro de Verificación (CSV): 317DC72C98E438805066152D304CC738 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/317DC72C98E438805066152D304CC738 .			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2023 10:20:12	- 15/73 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 10:20:12	

La delegación deberá acompañarse de una memoria económica donde se justifiquen los principios a que se refiere el párrafo segundo de este apartado y se valore el impacto en el gasto de las Administraciones Públicas afectadas sin que, en ningún caso, pueda conllevar un mayor gasto de las mismas.

II.- El artículo 27.2 de la LBRL dispone que, cuando el Estado o las Comunidades Autónomas deleguen en dos o más municipios de la misma provincia una o varias competencias comunes, dicha delegación deberá realizarse siguiendo criterios homogéneos.

III.- El artículo 27.4 de la LBRL dispone que la Administración delegante podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de los servicios delegados, dictar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión municipal, así como enviar comisionados y formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas. En caso de incumplimiento de las directrices, denegación de las informaciones solicitadas, o inobservancia de los requerimientos formulados, la Administración delegante podrá revocar la delegación o ejecutar por sí misma la competencia delegada en sustitución del Municipio. Los actos del Municipio podrán ser recurridos ante los órganos competentes de la Administración delegante.

IV.- El artículo 27.5 de la LBRL dispone que la efectividad de la delegación requerirá su aceptación por el Municipio interesado.

V.- El artículo 27.7 de la LBRL señala que la disposición o acuerdo de delegación establecerá las causas de revocación o renuncia de la delegación.

TERCERO. - Respecto a la delegación de los informes preceptivos previos a la licencia municipal previstos en la Ley 9/1991, de Carreteras de Canarias, para la apertura de negocios y establecimientos, de conformidad con lo dispuesto en la legislación y a la vista del Acuerdo adoptado por el Pleno del Cabildo Insular, transcrito anteriormente, la aceptación de la delegación implicaría lo siguiente:

1).- El objeto de la delegación es el control de las determinaciones que establece la legislación territorial en materia de carreteras para la emisión del correspondiente título habilitante previo a la licencia municipal, que se entenderá emitido en sentido favorable en todos aquellos casos en los que se trate de la apertura de negocios y establecimientos ubicados en los tramos de travesía de la red de carreteras de la competencia de este Cabildo Insular de Tenerife, siempre que se cumplan los siguientes requisitos técnicos:

1. Tendrán la consideración de establecimientos que se encuentren ubicados dentro de un tramo con la consideración legal de travesía:

a. Aquellos que se sitúen en "...parte del tramo urbano en el que existan edificaciones consolidadas a ambos lados de ella en, al menos, las dos terceras partes de su longitud y un entramado de calles en, al menos, uno de sus márgenes" y que dispongan a su vez de acerado y plazas de aparcamiento.

b. Aquellos que se ubiquen colindantes con las vías de servicio de un tramo urbano separadas físicamente del tronco por medio de una mediana, y dotados de acerado y plazas de aparcamientos.

En cualquier caso, se deben considerar exclusivamente aquellos que, además:

i. No requieran de acceso rodado al interior del establecimiento donde se pretenda realizar la actividad.

ii. No requieran el uso de la zona de dominio público, entendido éste como la franja definida por las Alineaciones Oficiales (a cada lado de la carretera) contempladas en los Instrumentos de Planeamiento vigentes, exceptuándose la instalación de terrazas asociadas a un establecimiento de restauración colindante con vías de servicio separadas físicamente de la calzada de competencia insular y ocupando exclusivamente la superficie previamente destinada a aparcamientos.

2. En estos supuestos los condicionantes mínimos a considerar por parte de los

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 13-10-2023 09:52:55 Fecha: 20-10-2023 09:29:29	
Nº expediente administrativo: 2023-048543 Código Seguro de Verificación (CSV): 317DC72C98E438805066152D304CC738 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/317DC72C98E438805066152D304CC738 .			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2023 10:20:12	- 16/73 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 10:20:12	

respectivos Ayuntamientos en el caso de que la licencia de apertura lleve aparejada la instalación de una terraza, se enumeran a continuación:

a. La autorización para la instalación de terraza se entenderá otorgada con carácter temporal y en precario debiendo proceder a su retirada y vuelta al estado primitivo desde el momento en que cese la actividad, o en el supuesto de necesidad de ocupación del dominio público viario ante cualquier trabajo de conservación y explotación que se planifique, así como cualquier nueva situación que pueda suponer una merma en la seguridad vial de la carretera insular.

b. No podrán implantarse en las inmediaciones de intersecciones con el viario municipal.

c. Los elementos que constituyen la terraza serán fácilmente desmontables y no necesitarán de la ejecución de obras de tipo fijo.

d. El perímetro de la terraza quedará delimitado mediante el empleo de elementos de protección a definir por los Ayuntamientos (Ordenanzas en su caso), de manera que únicamente se habilite el acceso a la misma a través de las aceras.

e. La ocupación máxima de la terraza deberá garantizar un retranqueo de 50 cm. respecto del borde exterior de la marca vial de carril.

3. Todas las solicitudes que se engloben en la presente delegación deberán de atender a la prohibición expresa de instalar cualquier tipo de publicidad que resulte visible desde el dominio público viario, exceptuándose aquellos carteles o instalaciones análogas expresivas de la denominación de la actividad a desarrollar, siempre que se dé cumplimiento a los siguientes criterios:

a. Únicamente se valorará su instalación sobre los edificios en que tales establecimientos tengan su sede, o adosados a su fachada.

b. No podrán generar comunicación adicional con el usuario de la vía (mensajes, teléfonos, páginas webs, etc.).

c. En caso de ubicarse adosado a fachada deberá existir una altura libre de paso mínima de 2,20 metros de altura.

d. La orientación será paralela a la carretera salvo justificación técnica en contra.

e. El número de palabras o símbolos a emplear no será superior a cuatro.

f. La altura de las letras o símbolos a emplear no será inferior a la dada por la fórmula siguiente:

$$\square \quad H = S + V(N+6)/70, \text{ siendo:}$$

- i. H: altura mínima de letra o símbolo en cm.
- ii. S: distancia del centro del cartel a la carretera en m.
- iii. V: velocidad de recorrido en km/h.
- iv. N: número de palabras y símbolos del cartel.

g. La segunda mayor dimensión deberá ser igual o inferior al 10% de su distancia a la arista exterior de la calzada, no pudiendo sobrepasar los 80 cm.

h. No se podrán producir deslumbramientos, confusión o distracción a los usuarios de la Carretera, ni en general cualquier acción que pudiera resultar incompatible con la seguridad de la circulación vial.

2).- La delegación tendrá el alcance de habilitar al Ayuntamiento de La Laguna para el otorgamiento del título administrativo habilitante para la apertura de negocios y establecimientos ubicados en los tramos de travesía de la red de carreteras de la competencia de este Cabildo Insular de Tenerife, sin necesidad de solicitar informe a éste, y de conformidad con los límites y requisitos señalados en el apartado anterior.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 13-10-2023 09:52:55 Fecha: 20-10-2023 09:29:29	
Nº expediente administrativo: 2023-048543 Código Seguro de Verificación (CSV): 317DC72C98E438805066152D304CC738 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/317DC72C98E438805066152D304CC738			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2023 10:20:12	- 17/73 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 10:20:12	

3.- La duración de la delegación será de carácter indefinido, sin perjuicio de la posibilidad de revocación o renuncia en los términos establecidos en la normativa vigente.

4.- El control de la eficiencia que se reserva el Cabildo Insular – administración delegante- consiste en que el Ayuntamiento de La Laguna deberá notificar a ese Cabildo todos los títulos administrativos habilitantes que se otorguen en el ejercicio de la presente delegación, en la misma forma que se notifiquen a los interesados.

5.- La presente delegación, al comprender únicamente funciones íntimamente ligadas a las ya desarrolladas por los Ayuntamientos en sus correspondientes procedimientos, no conlleva ningún gasto adicional para las Corporaciones Locales por lo que no resulta necesaria la realización de una memoria económica que valore el impacto del gasto, ni traspaso de medios personales, ni económicos, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 7/1985.

CUARTO.- Contenido económico del acuerdo a adoptar.

El Cabildo Insular expone en su acuerdo de delegación que "*La presente delegación, al comprender únicamente funciones íntimamente ligadas a las ya desarrolladas por los Ayuntamientos en sus correspondientes procedimientos, no conlleva ningún gasto adicional para las Corporaciones Locales por lo que no resulta necesaria la realización de una memoria económica que valore el impacto del gasto, ni traspaso de medios personales, ni económicos, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 7/1985*".

Se comparte dicha afirmación, por lo que se considera que el acuerdo de aceptación de competencias no tiene contenido económico, al no generar ningún gasto adicional a este Organismo Autónomo el ejercicio de tales competencias, y por tanto no es objeto de fiscalización previa por parte de la Intervención.

Acerca del órgano competente para aceptar la delegación.

La aceptación de la delegación de competencias hecha por otras Administraciones Públicas corresponde al Pleno municipal, de conformidad con el artículo 123.1 j) de la LBRL, requiriendo el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, conforme a lo dispuesto en el art. 123.2 de la referida ley.

De acuerdo con lo expuesto, se eleva el expediente al Pleno del Ayuntamiento para que, previo informe del Secretario del Pleno, adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aceptar la delegación de la competencia consistente en el control de las determinaciones que establece la legislación territorial en materia de carreteras para la emisión del correspondiente título habilitante previo a la licencia municipal, que se entenderá emitido en sentido favorable en todos aquellos casos en los que se trate de la apertura de negocios y establecimientos ubicados en los tramos de travesía de la red de carreteras de la competencia de este Cabildo Insular de Tenerife, siempre que se cumplan los siguientes requisitos técnicos:

1. Tendrán la consideración de establecimientos que se encuentren ubicados dentro de un tramo con la consideración legal de travesía:

a. Aquellos que se sitúen en "...parte del tramo urbano en el que existan edificaciones consolidadas a ambos lados de ella en, al menos, las dos terceras partes de su longitud y un entramado de calles en, al menos, uno de sus márgenes" y que dispongan a su vez de acerado y plazas de aparcamiento.

b. Aquellos que se ubiquen colindantes con las vías de servicio de un tramo urbano separadas físicamente del tronco por medio de una mediana, y dotados de acerado y plazas de aparcamientos.

En cualquier caso, se deben considerar exclusivamente aquellos que, además:

i. No requieran de acceso rodado al interior del establecimiento donde se pretenda realizar la actividad.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 13-10-2023 09:52:55 Fecha: 20-10-2023 09:29:29	
Nº expediente administrativo: 2023-048543 Código Seguro de Verificación (CSV): 317DC72C98E438805066152D304CC738 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/317DC72C98E438805066152D304CC738 .			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2023 10:20:12	- 18/73 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 10:20:12	

ii. No requieran el uso de la zona de dominio público, entendido éste como la franja definida por las Alineaciones Oficiales (a cada lado de la carretera) contempladas en los Instrumentos de Planeamiento vigentes, exceptuándose la instalación de terrazas asociadas a un establecimiento de restauración colindante con vías de servicio separadas físicamente de la calzada de competencia insular y ocupando exclusivamente la superficie previamente destinada a aparcamientos.

2. En estos supuestos los condicionantes mínimos a considerar por parte de los respectivos Ayuntamientos en el caso de que la licencia de apertura lleve aparejada la instalación de una terraza, se enumeran a continuación:

a. La autorización para la instalación de terraza se entenderá otorgada con carácter temporal y en precario debiendo proceder a su retirada y vuelta al estado primitivo desde el momento en que cese la actividad, o en el supuesto de necesidad de ocupación del dominio público viario ante cualquier trabajo de conservación y explotación que se planifique, así como cualquier nueva situación que pueda suponer una merma en la seguridad vial de la carretera insular.

b. No podrán implantarse en las inmediaciones de intersecciones con el viario municipal.

c. Los elementos que constituyen la terraza serán fácilmente desmontables y no necesitarán de la ejecución de obras de tipo fijo.

d. El perímetro de la terraza quedará delimitado mediante el empleo de elementos de protección a definir por los Ayuntamientos (Ordenanzas en su caso), de manera que únicamente se habilite el acceso a la misma a través de las aceras.

e. La ocupación máxima de la terraza deberá garantizar un retranqueo de 50 cm. respecto del borde exterior de la marca vial de carril.

3. Todas las solicitudes que se engloben en la presente delegación deberán de atender a la prohibición expresa de instalar cualquier tipo de publicidad que resulte visible desde el dominio público viario, exceptuándose aquellos carteles o instalaciones análogas expresivas de la denominación de la actividad a desarrollar, siempre que se dé cumplimiento a los siguientes criterios:

a. Únicamente se valorará su instalación sobre los edificios en que tales establecimientos tengan su sede, o adosados a su fachada.

b. No podrán generar comunicación adicional con el usuario de la vía (mensajes, teléfonos, páginas webs, etc.).

c. En caso de ubicarse adosado a fachada deberá existir una altura libre de paso mínima de 2,20 metros de altura.

d. La orientación será paralela a la carretera salvo justificación técnica en contra.

e. El número de palabras o símbolos a emplear no será superior a cuatro.

f. La altura de las letras o símbolos a emplear no será inferior a la dada por la fórmula siguiente:

$$\square H = S + V(N+6)/70, \text{ siendo:}$$

- i. H: altura mínima de letra o símbolo en cm.
- ii. S: distancia del centro del cartel a la carretera en m.
- iii. V: velocidad de recorrido en km/h.
- iv. N: número de palabras y símbolos del cartel.

g. La segunda mayor dimensión deberá ser igual o inferior al 10% de su distancia a la arista exterior de la calzada, no pudiendo sobrepasar los 80 cm.

h. No se podrán producir deslumbramientos, confusión o distracción a los usuarios de la Carretera, ni en general cualquier acción que pudiera resultar incompatible

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 13-10-2023 09:52:55 Fecha: 20-10-2023 09:29:29	
Nº expediente administrativo: 2023-048543 Código Seguro de Verificación (CSV): 317DC72C98E438805066152D304CC738 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/317DC72C98E438805066152D304CC738 .			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2023 10:20:12	- 19/73 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 10:20:12	

con la seguridad de la circulación vial.

TERCERO.- Las competencias recibidas serán ejercidas por la Gerencia Municipal de Urbanismo, dado que es este Organismo Autónomo quien tiene atribuida, en régimen de descentralización funcional, las competencias relativas a la tramitación y concesión de licencias de apertura o instalación para el ejercicio de actividades clasificadas o inocuas.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo plenario de aceptación de las delegaciones al Cabildo Insular de Tenerife para que éste proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO.- La Gerencia Municipal de Urbanismo deberá notificar al Cabildo Insular de Tenerife todos los títulos administrativos habilitantes que se otorguen en el ejercicio de la presente delegación, en la misma forma que se notifiquen a los interesados.

SEXTO.- La duración de la presente delegación será con carácter indefinido, sin perjuicio de la posibilidad de revocación o renuncia de la misma en los términos establecidos en la normativa vigente.

SÉPTIMO.- La presente delegación se refiere única y exclusivamente a la emisión de los informes preceptivos previos en materia de carreteras, en los términos recogidos en la misma, y sin perjuicio de la necesidad, en su caso, de la preceptiva solicitud de otras autorizaciones o informes que deba emitir el Cabildo Insular de Tenerife, de conformidad con el resto de la legislación sectorial vigente. "

El Ayuntamiento en Pleno, por veinte votos a favor, ningún voto en contra, y dos abstenciones, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aceptar la delegación de la competencia consistente en el control de las determinaciones que establece la legislación territorial en materia de carreteras para la emisión del correspondiente título habilitante previo a la licencia municipal, que se entenderá emitido en sentido favorable en todos aquellos casos en los que se trate de la apertura de negocios y establecimientos ubicados en los tramos de travesía de la red de carreteras de la competencia de este Cabildo Insular de Tenerife, siempre que se cumplan los siguientes requisitos técnicos:

1. Tendrán la consideración de establecimientos que se encuentren ubicados dentro de un tramo con la consideración legal de travesía:

a. Aquellos que se sitúen en "...parte del tramo urbano en el que existan edificaciones consolidadas a ambos lados de ella en, al menos, las dos terceras partes de su longitud y un entramado de calles en, al menos, uno de sus márgenes" y que dispongan a su vez de acerado y plazas de aparcamiento.

b. Aquellos que se ubiquen colindantes con las vías de servicio de un tramo urbano separadas físicamente del tronco por medio de una mediana, y dotados de acerado y plazas de aparcamientos.

En cualquier caso, se deben considerar exclusivamente aquellos que, además:

i. No requieran de acceso rodado al interior del establecimiento donde se pretenda realizar la actividad.

ii. No requieran el uso de la zona de dominio público, entendido éste como la franja definida por las Alineaciones Oficiales (a cada lado de la carretera) contempladas en los Instrumentos de Planeamiento vigentes, exceptuándose la instalación de terrazas asociadas a un establecimiento de restauración colindante con vías de servicio separadas físicamente de la calzada de competencia insular y ocupando exclusivamente la superficie previamente destinada a aparcamientos.

2. En estos supuestos los condicionantes mínimos a considerar por parte de los respectivos Ayuntamientos en el caso de que la licencia de apertura lleve aparejada la instalación de una terraza, se enumeran a continuación:

a. La autorización para la instalación de terraza se entenderá otorgada con carácter

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 13-10-2023 09:52:55 Fecha: 20-10-2023 09:29:29	
Nº expediente administrativo: 2023-048543 Código Seguro de Verificación (CSV): 317DC72C98E438805066152D304CC738 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/317DC72C98E438805066152D304CC738 .			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2023 10:20:12	- 20/73 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 10:20:12	

temporal y en precario debiendo proceder a su retirada y vuelta al estado primitivo desde el momento en que cese la actividad, o en el supuesto de necesidad de ocupación del dominio público viario ante cualquier trabajo de conservación y explotación que se planifique, así como cualquier nueva situación que pueda suponer una merma en la seguridad vial de la carretera insular.

b. No podrán implantarse en las inmediaciones de intersecciones con el viario municipal.

c. Los elementos que constituyen la terraza serán fácilmente desmontables y no necesitarán de la ejecución de obras de tipo fijo.

d. El perímetro de la terraza quedará delimitado mediante el empleo de elementos de protección a definir por los Ayuntamientos (Ordenanzas en su caso), de manera que únicamente se habilite el acceso a la misma a través de las aceras.

e. La ocupación máxima de la terraza deberá garantizar un retranqueo de 50 cm. respecto del borde exterior de la marca vial de carril.

3. Todas las solicitudes que se engloben en la presente delegación deberán de atender a la prohibición expresa de instalar cualquier tipo de publicidad que resulte visible desde el dominio público viario, exceptuándose aquellos carteles o instalaciones análogas expresivas de la denominación de la actividad a desarrollar, siempre que se dé cumplimiento a los siguientes criterios:

a. Únicamente se valorará su instalación sobre los edificios en que tales establecimientos tengan su sede, o adosados a su fachada.

b. No podrán generar comunicación adicional con el usuario de la vía (mensajes, teléfonos, páginas webs, etc.).

c. En caso de ubicarse adosado a fachada deberá existir una altura libre de paso mínima de 2,20 metros de altura.

d. La orientación será paralela a la carretera salvo justificación técnica en contra.

e. El número de palabras o símbolos a emplear no será superior a cuatro.

f. La altura de las letras o símbolos a emplear no será inferior a la dada por la fórmula siguiente:

$$\square H = S + V(N+6)/70, \text{ siendo:}$$

- i. H: altura mínima de letra o símbolo en cm.
- ii. S: distancia del centro del cartel a la carretera en m.
- iii. V: velocidad de recorrido en km/h.
- iv. N: número de palabras y símbolos del cartel.

g. La segunda mayor dimensión deberá ser igual o inferior al 10% de su distancia a la arista exterior de la calzada, no pudiendo sobrepasar los 80 cm.

h. No se podrán producir deslumbramientos, confusión o distracción a los usuarios de la Carretera, ni en general cualquier acción que pudiera resultar incompatible con la seguridad de la circulación vial.

TERCERO.- Las competencias recibidas serán ejercidas por la Gerencia Municipal de Urbanismo, dado que este Organismo Autónomo quien tiene atribuida, en régimen de descentralización funcional, las competencias relativas a la tramitación y concesión de licencias de apertura o instalación para el ejercicio de actividades clasificadas o inocuas.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo plenario de aceptación de las delegaciones al Cabildo Insular de Tenerife para que éste proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO.- La Gerencia Municipal de Urbanismo deberá notificar al Cabildo Insular de

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 13-10-2023 09:52:55 Fecha: 20-10-2023 09:29:29	
Nº expediente administrativo: 2023-048543 Código Seguro de Verificación (CSV): 317DC72C98E438805066152D304CC738 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/317DC72C98E438805066152D304CC738 .			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2023 10:20:12	- 21/73 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 10:20:12	

Tenerife todos los títulos administrativos habilitantes que se otorguen en el ejercicio de la presente delegación, en la misma forma que se notifiquen a los interesados.

SSEXTO.- La duración de la presente delegación será con carácter indefinido, sin perjuicio de la posibilidad de revocación o renuncia de la misma en los términos establecidos en la normativa vigente.

SSEXPTIMO.- La presente delegación se refiere única y exclusivamente a la emisión de los informes preceptivos previos en materia de carreteras, en los términos recogidos en la misma, y sin perjuicio de la necesidad, en su caso, de la preceptiva solicitud de otras autorizaciones o informes que deba emitir el Cabildo Insular de Tenerife, de conformidad con el resto de la legislación sectorial vigente.

VOTACIÓN

20 VOTOS A FAVOR:

- 9 del Grupo Municipal PSOE
- 8 del Grupo Municipal Coalición Canaria
- 1 del Grupo Municipal Partido Popular
- 2 del Grupo Mixto:
 - 1 de VOX
 - 1 de Unidas se puede

2 VOTOS ABSTENCIONES:

- 2 del Grupo Mixto:
 - 2 de Drago Verdes Canarias

ASUNTOS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES

PUNTO 5.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 5/2023, DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES, MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 15.815,00 €.

Visto el expediente relativo a la aprobación inicial y definitiva de la Modificación Presupuestaria nº 5/2023, del Organismo Autónomo de Deportes, mediante transferencia de crédito, por importe de 15.815,00€, resulta:

La Junta de Gobierno del Organismo Autónomo de Deportes de San Cristóbal de La Laguna, en sesión extraordinaria urgente, celebrada el día 26 de julio de 2023, en el punto 2º del orden del día, adoptó el siguiente acuerdo:

"Se da lectura al Informe-Propuesta, que dice:

"Visto el expediente relativo a la Modificación Presupuestaria Nº. 5/2023, en la modalidad de TRANSFERENCIA DE CRÉDITO por importe de QUINCE MIL OCHOCIENTOS QUINCE EUROS (15.815,00 €), incoado por orden de la Presidencia del Organismo Autónomo de Deportes, conforme establece la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, se informa:

Primero: Consta en el expediente Propuesta de la Presidencia del Organismo Autónomo de Deportes, de fecha 10 de mayo de 2023, sobre la necesidad de tramitar expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de Transferencia de Crédito por importe total de 15.815,00 €, señalándose en la misma, *textualmente*, lo siguiente:

"Visto el informe emitido por el Técnico de Administración General de este Organismo Autónomo de Deportes, en el que se señala:

"Siendo necesario la tramitación de expedientes correspondientes a gastos de actuaciones protocolarias y de representación, se hace necesario dotar suficientemente la aplicación correspondiente del Capítulo II.

"Considerando que no hay crédito suficiente a nivel de vinculación en la aplicación presupuestaria correspondientes del Capítulo II, se estima reducible en la consignación de la

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 13-10-2023 09:52:55 Fecha: 20-10-2023 09:29:29	
Nº expediente administrativo: 2023-048543 Código Seguro de Verificación (CSV): 317DC72C98E438805066152D304CC738 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/317DC72C98E438805066152D304CC738 .			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2023 10:20:12	- 22/73 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 10:20:12	

aplicación presupuestaria que se indica del Capítulo II del Presupuesto de Gastos de este Organismo, dado que dicha reducción no perturba las necesidades que se plantean hasta final de ejercicio presupuestario.(...)".

Segundo: La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias de distintas áreas de gasto, destinadas a la tramitación de expediente correspondientes a gastos de actuaciones protocolarias y de representación; correspondiendo la competencia para su aprobación al Excmo. Ayuntamiento Pleno, conforme establece el nº 5 de la Base 10ª de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Dicho acuerdo seguirá las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad, a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tercero: En la Transferencia de Crédito propuesta se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 180 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Cuarto: Se ha procedido a la generación del Documento Contable RCP para Modificaciones, con número de Documento 420230000001856, emitiéndose por el Órgano de Gestión Económico-Financiera el correspondiente Documento Contable RC, en fecha 11 de mayo de 2023.

Quinto: De conformidad con lo dispuesto la Base 10ª.5 de Ejecución del Presupuesto, *"Los Organismos Autónomos Administrativos podrán incoar expedientes de modificación presupuestaria en cualquiera de sus modalidades, pero las calificadas jurídicamente como créditos extraordinarios, suplementos de crédito, transferencias de créditos entre distintas áreas de gasto y bajas por anulación, se someterán a la aprobación del órgano superior del Organismo Autónomo y a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento, según contempla el artículo 177.3 del TRLRHL y el artículos 49 del RD/500/1990. En los restantes casos, la competencia para la aprobación de las modificaciones presupuestarias estarán atribuidas al Presidente del Organismo Autónomo o Consejero Director en el caso de Gerencia de Urbanismo."*

Sexto: Remitido el expediente a Intervención, se fiscaliza de conformidad el mismo en fecha 18 de mayo de 2023.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la Base 10ª y 14ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 9 de los Estatutos Reguladores del Organismo Autónomo de Deportes, a la vista del expediente, la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo de Deportes, con siete votos a favor de los Vocales pertenecientes al Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Partido Popular y Grupo Municipal Mixto, dos abstenciones de los Vocales pertenecientes al Grupo Municipal Coalición Canaria y ningún voto en contra, ACUERDA:

ELEVAR al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, para que adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- La aprobación inicial y definitiva, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, del expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 5/2023 mediante TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, por importe QUINCE MIL OCHOCIENTOS QUINCE EUROS (15.815,00 €), al objeto de tramitación de expediente correspondientes a gastos de actuaciones protocolarias y de representación; con cargo al Documento Contable RC para modificaciones, con número de Documento 420230000001856, y a las aplicaciones presupuestarias que se indican, conforme al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA: Reducir el crédito previsto en la siguiente aplicación presupuestaria:

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 13-10-2023 09:52:55 Fecha: 20-10-2023 09:29:29	
Nº expediente administrativo: 2023-048543 Código Seguro de Verificación (CSV): 317DC72C98E438805066152D304CC738 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/317DC72C98E438805066152D304CC738			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2023 10:20:12	- 23/73 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 10:20:12	

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE A REDUCIR
2023 154 34200 21200	Instal. Deportivas.- Rep. mant. y cons. Edif y otr. construcciones	15.815,00 €
TOTAL		15.815,00 €

TRANSFERENCIA POSITIVA: Incrementar, respectivamente, la dotación en la aplicación presupuestaria siguiente:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE A INCREMENTAR
2023 154 92100 22601	Org. Gobierno.- Atenciones protocolarias y representativas	15.815,00 €
TOTAL		15.815,00 €

SEGUNDO: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el expediente al trámite de exposición pública, por el periodo de quince días."

El Ayuntamiento en Pleno, por veinte votos a favor, ningún voto en contra, y dos abstenciones, **ACUERDA:**

PRIMERO.- La aprobación inicial y definitiva, en el caso de que no existan reclamaciones durante el periodo de exposición pública, del expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 5/2023** mediante **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por importe **QUINCE MIL OCHOCIENTOS QUINCE EUROS (15.815,00 €)**, al objeto de tramitación de expediente correspondientes a gastos de actuaciones protocolarias y de representación; con cargo al Documento Contable RC para modificaciones, con número de Documento 420230000001856, y a las aplicaciones presupuestarias que se indican, conforme al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA: Reducir el crédito previsto en la siguiente aplicación presupuestaria:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE A REDUCIR
2023 154 34200 21200	Instal. Deportivas.- Rep. mant. y cons. Edif y otr. construcciones	15.815,00 €
TOTAL		15.815,00 €

TRANSFERENCIA POSITIVA: Incrementar, respectivamente, la dotación en la aplicación presupuestaria siguiente:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE A INCREMENTAR
2023 154 92100 22601	Org. Gobierno.- Atenciones protocolarias y representativas	15.815,00 €
TOTAL		15.815,00 €

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el expediente al trámite de exposición pública, por el periodo de quince días.

VOTACIÓN
20 VOTOS A FAVOR:
9 del Grupo Municipal PSOE

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 13-10-2023 09:52:55 Fecha: 20-10-2023 09:29:29	
Nº expediente administrativo: 2023-048543 Código Seguro de Verificación (CSV): 317DC72C98E438805066152D304CC738 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/317DC72C98E438805066152D304CC738 .			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2023 10:20:12	- 24/73 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 10:20:12	

- 8 del Grupo Municipal Coalición Canaria
 1 del Grupo Municipal Partido Popular
 2 del Grupo Mixto:
 - 1 de VOX
 - 1 de Unidas se puede
2 VOTOS ABSTENCIONES:
 2 del Grupo Mixto:
 - 2 de Drago Verdes Canarias

ASUNTOS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES

PUNTO 6.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 2/2023, DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 395.599,79€, A FINANCIAR CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

Visto el expediente relativo a la aprobación inicial y definitiva de la modificación presupuestaria nº 2/2023, del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, mediante la concesión de un suplemento de crédito, por importe de 395.599,76€, resulta:

1º.- La Junta de Gobierno del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 28 de julio de 2023, en el punto tercero del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

"PUNTO ÚNICO. - EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 2/2023, DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA, POR UN IMPORTE DE 395.599,79 EUROS.

Visto el expediente número 2023026807 relativo a la Modificación Presupuestaria número 2/2023, mediante suplemento de crédito, con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales, cuyo importe total asciende a la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (395.599,79€), y resultando que:

Primero.- Dado que no existe crédito suficiente en el Presupuesto vigente del Organismo Autónomo de Actividades Musicales para afrontar los gastos derivados de la programación general del Organismo Autónomo (eventos en la calle y en el Teatro Leal), ya que, con motivo del aumento de la programación prevista inicialmente para el segundo semestre del año 2023, sobre todo en varios espacios del municipio de La Laguna, y el mantenimiento e inclusión de nuevas actuaciones en el Teatro Leal, se derivan unos gastos complementarios a los específicos de las aplicaciones presupuestarias en concepto de caché, de publicidad y propaganda, servicios de recaudación por venta de entradas, de asistencia jurídica en eventuales procedimientos judiciales plantados ante este Organismo Autónomo, así como arrendamiento de maquinaria y utillaje necesario para desarrollar las actividades competencia de esta Administración, gastos que no estaban previstos en el presupuesto inicial del Organismo y que no se pueden demorar hasta el ejercicio siguiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 abril, previo informe de la Intervención Municipal, procede incoación del expediente de Modificación Presupuestaria en la modalidad de Suplemento de Crédito por importe total de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (395.599,79€).

Segundo.- Consta en el expediente Propuesta de la Presidencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, de fecha 10 de mayo de 2023, en la que propone a la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1.c del Reglamento Orgánico Municipal, adopte acuerdo de solicitar de la Junta de Gobierno

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 13-10-2023 09:52:55 Fecha: 20-10-2023 09:29:29	
Nº expediente administrativo: 2023-048543 Código Seguro de Verificación (CSV): 317DC72C98E438805066152D304CC738 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/317DC72C98E438805066152D304CC738			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2023 10:20:12	- 25/73 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 10:20:12	

Local que eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para la adopción del acuerdo de aprobación inicial y definitiva, para el caso que no existan reclamaciones en el periodo de exposición pública, de la Modificación Presupuestaria del Organismo Autónomo de Actividades Musicales número 2/2023, mediante la concesión de un suplemento de crédito, por importe 395.599,79 euros, a financiar con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, conforme al siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>				<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
2023	133	33401	2279901	TEATRO LEAL.- PROGRAMACIÓN	250.000,00 €
2023	133	33401	22799	TEATRO LEAL.- OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	30.000,00 €
2023	133	33401	22708	TEATRO LEAL.- SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD	10.599,79
2022	133	33401	22602	TEATRO LEAL.- PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	5.000,00
2022	133	33000	22799	ADM. GRAL CULTURA.- OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	70.000,00 €
2022	133	33000	22604	ADM. GRAL. CULTURA.- JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	10.000,00 €
2022	133	33000	20300	ADM. GRAL. CULTURA.- ARREND. MAQUINARIA, INST Y UTILLAJE	20.000,00 €
TOTAL					395.599,79€

FINANCIACIÓN

- REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES 395.599,79.

Tercero.- Asimismo, obran en el expediente las certificaciones de remanentes de crédito resultantes de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022 que avalan el crédito que se propone incorporar, y que se relacionan a continuación:

<u>Nº DOCUMENTO</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
32022000005060	Certificación de créditos para remanentes	179.817,35 €
32022000005061	Certificación de créditos para remanentes	5.000,00 €
32022000005062	Certificación de créditos para remanentes	14.032,50 €

Cuarto.- Obra en el expediente Memoria Justificativa de la Jefa de servicio en el Organismo Autónomo de Actividades Musicales, de fecha 11 de mayo de 2023, en la que se precisa la clase de modificación que se pretende realizar, se detallan las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y se exponen los medios o recursos que han de financiarla, materializada al amparo de lo previsto en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero, del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, tal como establece la base 12ª de las de ejecución del presupuesto.

Quinto.- De conformidad con lo establecido en el Decreto de la Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna número 1845/2023, de fecha 13 de marzo, por el que se aprueba la liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales correspondiente al ejercicio 2022, el Remanente de tesorería total arroja un importe de 539.366,43 euros, Dicho importe está compuesto por:

- 3.866,30 euros de Saldos de dudoso cobro.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 13-10-2023 09:52:55 Fecha: 20-10-2023 09:29:29	
Nº expediente administrativo: 2023-048543 Código Seguro de Verificación (CSV): 317DC72C98E438805066152D304CC738 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/317DC72C98E438805066152D304CC738 .			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2023 10:20:12	- 26/73 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 10:20:12	

- 8.634,79 euros de Exceso de financiación afectada.
- 526.865,34 euros de Remanente de tesorería para gastos generales.

Hasta el momento, se han tramitado las siguientes modificaciones de crédito:

- Número 1/2023, de incorporación de crédito con cargo al remanente líquido de tesorería, por importe de 131.265,55 euros.
- Número 2/2023, de suplemento de crédito, financiada con cargo al remanente de crédito para gastos generales, por importe de 395.599,79 euros.

Conforme a lo establecido en el artículo 104 punto 3, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que señala que el remanente líquido de Tesorería será, en cada momento, el que resulte de deducir del remanente inicial las cuantías ya destinadas a financiar modificaciones de crédito, el saldo que arroja el remanente del Organismo Autónomo de Actividades Musicales tras la tramitación de las modificaciones de crédito relacionadas en el punto anterior, es el siguiente:

	Importe del Remanente de Tesorería total	Modif. 1/2023	Modif. 2/2023	Saldo total
Saldos de dudoso cobro	3.866,30	-----	-----	3.866,30 €
Exceso de financiación afectada	8.634,79	-----	-----	8.634,79 €
Remanente de tesorería para gastos generales	526.865,34	131.265,55	395.599,79	0,00 €
TOTALES	539.366,43	131.265,55	395.599,79	12.501,09 €

Sexto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1.c del Reglamento Orgánico Municipal, compete a la Junta de Gobierno Local proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos en materia de modificaciones presupuestarias.

Séptimo.- Asimismo, de acuerdo con lo establecido en la Base 10ª, apartado 5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022, "Los Organismos Autónomos Administrativos podrán incoar expedientes de modificación presupuestaria en cualquiera de sus modalidades, pero las calificadas jurídicamente como créditos extraordinarios, suplementos de crédito, transferencias de crédito entre distintas áreas de gasto y bajas por anulación, se someterán, a la aprobación del órgano superior del Organismo Autónomo y a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento, según contempla el artículo 177,3 del TRLRHL y artículo 49 del RD/500/1990. "

Octavo.- En la Base 11ª de las de Ejecución del Presupuesto se señala, por una parte, que en el caso de que el crédito previsto para atender al gasto (específico y determinado) resultara insuficiente a nivel de bolsa de vinculación jurídica y no ampliable, se acordará un suplemento de crédito, y, por otra parte, que, tanto los créditos extraordinarios, como los suplementos de crédito, se financiarán, entre otros, con los remanentes líquidos de Tesorería.

Noveno.- La tramitación de la modificación presupuestaria que nos ocupa se hará de conformidad con lo establecido en la Base 12ª de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023.

Décimo.- Remitido el expediente a la Intervención Municipal, al amparo de los artículos 29 y 32 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las Entidades del Sector Público Local, ésta emite comunicado determinando que debe justificarse adecuadamente la imposibilidad ineludible para la realización del gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el cual el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación de acuerdo con lo previsto en el artículo 177 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por la

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 13-10-2023 09:52:55 Fecha: 20-10-2023 09:29:29	
Nº expediente administrativo: 2023-048543 Código Seguro de Verificación (CSV): 317DC72C98E438805066152D304CC738 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/317DC72C98E438805066152D304CC738 .			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2023 10:20:12	- 27/73 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 10:20:12	

que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el art. 35 del RD 500/1990, de 20 de abril, y la Base 11 de las BEP.

Este Servicio puso de manifiesto que el expediente relativo a la Modificación Presupuestaria mediante suplemento de crédito, con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales, que se remitió a la Intervención Municipal, está suficientemente justificado tanto en el informe enviado como en la Memoria justificativa al tratarse de gastos urgentes e inaplazables que no se puede demorar hasta el ejercicio siguiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 abril en materia de presupuestos, y la base 11ª de ejecución del presupuesto, por ello se remite nuevamente al expediente para ser objeto de control financiero permanente previo,

Undécimo.- Remitido nuevamente el expediente a la Intervención Municipal, al amparo de los artículos 29 y 32 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las Entidades del Sector Público Local, para ser objeto de control financiero permanente previo, ésta emite informe, de fecha 06 de julio de 2023, por el que se informa favorablemente el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, por 3 votos a favor del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, 2 abstenciones del Grupo Municipal Coalición Canaria, 1 abstención del Grupo Municipal Partido Popular y 1 voto a favor del Grupo Mixto, ACUERDA:

Primero.- Solicitar a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna que eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para que acuerde la aprobación inicial y definitiva, para el caso que no existan reclamaciones en el periodo de exposición pública, de la Modificación Presupuestaria del Organismo Autónomo de Actividades Musicales número 2/2023, mediante la concesión de un suplemento de crédito, por importe de 395.599,79 euros, a financiar con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, conforme al siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>				<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
2023	133	33401	2279901	TEATRO LEAL.- PROGRAMACIÓN	250.000,00 €
2023	133	33401	22799	TEATRO LEAL.- OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	30.000,00 €
2023	133	33401	22708	TEATRO LEAL.- SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD	10.599,79
2023	133	33401	22602	TEATRO LEAL.- PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	5.000,00
2023	133	33000	22799	ADM. GRAL CULTURA.- OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	70.000,00 €
2023	133	33000	22604	ADM. GRAL. CULTURA.- JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	10.000,00 €
2023	133	33000	20300	ADM. GRAL. CULTURA.- ARREND. MAQUINARIA, INST Y UTILLAJE	20.000,00 €
TOTAL					395.599,79 €

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 13-10-2023 09:52:55 Fecha: 20-10-2023 09:29:29	
Nº expediente administrativo: 2023-048543 Código Seguro de Verificación (CSV): 317DC72C98E438805066152D304CC738 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/317DC72C98E438805066152D304CC738 .			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2023 10:20:12	- 28/73 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 10:20:12	

A FINANCIAR CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES:

CONCEPTO	EXPLICACIÓN	IMPORTE €
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	395.599,79 €
	TOTAL	395.599,79 €

Segundo.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el expediente al trámite de exposición pública por el periodo de quince días."

2º.- Consta en el expediente acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de 10 de agosto de 2023.

ACUERDO:

El Ayuntamiento en Pleno, por once votos a favor, ningún voto en contra, y once abstenciones, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicial y definitivamente, para el caso que no existan reclamaciones en el periodo de exposición pública, la Modificación Presupuestaria del Organismo Autónomo de Actividades Musicales número 2/2023, mediante la concesión de un suplemento de crédito, por importe de 395.599,79 euros, a financiar con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, conforme al siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>				<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
2023	133	33401	2279901	TEATRO LEAL.- PROGRAMACIÓN	250.000,00 €
2023	133	33401	22799	TEATRO LEAL.- OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	30.000,00 €
2023	133	33401	22708	TEATRO LEAL.- SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD	10.599,79
2023	133	33401	22602	TEATRO LEAL.- PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	5.000,00
2023	133	33000	22799	ADM. GRAL CULTURA.- OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	70.000,00 €
2023	133	33000	22604	ADM. GRAL. CULTURA.- JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	10.000,00 €
2023	133	33000	20300	ADM. GRAL. CULTURA.- ARREND. MAQUINARIA, INST Y UTILLAJE	20.000,00 €
TOTAL					395.599,79 €

A FINANCIAR CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES:

CONCEPTO	EXPLICACIÓN	IMPORTE €
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	395.599,79 €
	TOTAL	395.599,79 €

Segundo. - Someter el expediente al trámite de exposición pública por el periodo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 13-10-2023 09:52:55 Fecha: 20-10-2023 09:29:29	
Nº expediente administrativo: 2023-048543 Código Seguro de Verificación (CSV): 317DC72C98E438805066152D304CC738 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/317DC72C98E438805066152D304CC738 .			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2023 10:20:12	- 29/73 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 10:20:12	

2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

VOTACIÓN

11 VOTOS A FAVOR:

9 del Grupo Municipal PSOE

2 del Grupo Mixto:

- 1 de VOX

- 1 de Unidas se puede

11 VOTOS ABSTENCIONES:

8 del Grupo Municipal Coalición Canaria

1 del Grupo Municipal Partido Popular

2 del Grupo Mixto:

- 2 de Drago Verdes Canarias

II.-PARTE DECLARATIVA

PUNTO 7.- MOCIÓN QUE PRESENTA RUBENS ASCANIO GÓMEZ, DEL GRUPO MIXTO, PARA INSTAR A LA CONMEMORACIÓN DEL TREINTA ANIVERSARIO DE LA "DECLARACIÓN DE LA LAGUNA", POR LA UNESCO.

Vista la Moción que presenta Rubens Ascanio Gómez, del grupo Mixto, para instar a la conmemoración del treinta aniversario de la "Declaración de La Laguna", por la UNESCO, que transcrita literalmente, dice:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El próximo año se cumplen treinta años de un hito histórico que colocó a La Laguna en el centro de los debates y las reflexiones sobre los derechos humanos y la defensa del medio ambiente. Los días 25 y 26 de febrero de 1994 nuestro municipio acogió la celebración, con motivo de un encuentro del Instituto Tricontinental de la Democracia Parlamentaria y los Derechos Humanos de nuestra Universidad, de la reunión de la UNESCO en el que treinta personas expertas procedentes de una veintena de países pertenecientes a todas las regiones geopolíticas de la Tierra, liderados por el naturalista francés Jacques Cousteau, aprobaron el llamado proyecto de Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Generaciones Futuras.

En ese momento, el por entonces director general de la Unesco, Federico Mayor Zaragoza, aseguró a los medios de comunicación que "ésta es la primera vez en la historia que la solidaridad se aplica a entes jurídicos que no existen".

La declaración fue uno de los símbolos del cincuenta aniversario de la ONU y la Unesco, que se conmemoró en el año 1995, compuesta originalmente por catorce artículos que, entre otras cosas, reclamaban la preservación del medio ambiente y los bienes culturales para las generaciones venideras.

La Declaración buscó determinar qué derechos deben ser jurídicamente protegidos, en virtud de tratarse de facultades verdaderas del ser humano, ya que "corresponden a valores morales de alcance universal y reconocidos como tal por la comunidad internacional". Esto dejaba en claro que se mantenía la línea trazada por la «Declaración universal de los derechos humanos» de 1948 y los pactos internacionales sobre la materia, pues los titulares son las personas pertenecientes a las generaciones futuras, cada una en su carácter particular y único.

En opinión del jurista Kenneth Mac Farlane, la redacción consensuada de la Declaración de La Laguna, "contiene con mucha claridad la primera enumeración histórica de los derechos humanos de las generaciones futuras".

La Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en su 29ª reunión celebrada en París del 21 de octubre al 12 de noviembre de 1997, acordó la que se denominó finalmente como "Declaración sobre las Responsabilidades de las Generaciones Actuales para con las Generaciones Futuras" en base al siguiente articulado:

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 13-10-2023 09:52:55 Fecha: 20-10-2023 09:29:29	
Nº expediente administrativo: 2023-048543 Código Seguro de Verificación (CSV): 317DC72C98E438805066152D304CC738 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/317DC72C98E438805066152D304CC738 .			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2023 10:20:12	- 30/73 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 10:20:12	

Artículo 1 Necesidades e intereses de las generaciones futuras

Las generaciones actuales tienen la responsabilidad de garantizar la plena salvaguardia de las necesidades y los intereses de las generaciones presentes y futuras.

Artículo 2 Libertad de elección

Es importante tomar todas las providencias necesarias para que, respetando los derechos humanos y las libertades fundamentales, las generaciones presentes y futuras puedan escoger libremente su sistema político, económico y social y preservar su diversidad cultural y religiosa.

Artículo 3 Mantenimiento y perpetuación de la humanidad

Las generaciones actuales deben esforzarse por asegurar el mantenimiento y la perpetuación de la humanidad, respetando debidamente la dignidad de la persona humana. En consecuencia, no se ha de atentar de ninguna manera contra la naturaleza ni la forma de la vida humana.

Artículo 4 Preservación de la vida en la Tierra

Las generaciones actuales tienen la responsabilidad de legar a las generaciones futuras un planeta que en un futuro no esté irreversiblemente dañado por la actividad del ser humano. Al recibir la Tierra en herencia temporal, cada generación debe procurar utilizar los recursos naturales razonablemente y atender a que no se comprometa la vida con modificaciones nocivas de los ecosistemas y a que el progreso científico y técnico en todos los ámbitos no cause perjuicios a la vida en la Tierra.

Artículo 5 Protección del medio ambiente

1. Para que las generaciones futuras puedan disfrutar de la riqueza de los ecosistemas de la Tierra, las generaciones actuales deben luchar en pro del desarrollo sostenible y preservar las condiciones de la vida y, especialmente, la calidad e integridad del medio ambiente.

2. Las generaciones actuales deben cuidar de que las generaciones futuras no se expongan a una contaminación que pueda poner en peligro su salud o su propia existencia.

3. Las generaciones actuales han de preservar para las generaciones futuras los recursos naturales necesarios para el sustento y el desarrollo de la vida humana.

4. Antes de emprender grandes proyectos, las generaciones actuales deben tener en cuenta sus posibles consecuencias para las generaciones futuras.

Artículo 6 Genoma humano y diversidad biológica

Ha de protegerse el genoma humano, respetándose plenamente la dignidad de la persona humana y los derechos humanos, y preservarse la diversidad biológica. El progreso científico y tecnológico no debe perjudicar ni comprometer de ningún modo la preservación de la especie humana ni de otras especies.

Artículo 7 Diversidad cultural y patrimonio cultural

Las generaciones actuales deberán velar por preservar la diversidad cultural de la humanidad respetando debidamente los derechos humanos y libertades fundamentales. Las generaciones actuales tienen la responsabilidad de identificar, proteger y conservar el patrimonio cultural material e inmaterial y de transmitir ese patrimonio común a las generaciones futuras.

Artículo 8 Patrimonio común de la humanidad

Las generaciones actuales han de utilizar el patrimonio común de la humanidad, según lo define el derecho internacional, sin comprometerlo de modo irreversible.

Artículo 9 Paz

1. Las generaciones actuales deben velar por que tanto ellas como las generaciones

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 13-10-2023 09:52:55 Fecha: 20-10-2023 09:29:29	
Nº expediente administrativo: 2023-048543 Código Seguro de Verificación (CSV): 317DC72C98E438805066152D304CC738 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/317DC72C98E438805066152D304CC738 .			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2023 10:20:12	- 31/73 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 10:20:12	

futuras aprendan a convivir en un ambiente de paz, seguridad y respeto del derecho internacional, los derechos humanos y las libertades fundamentales.

2. Las generaciones actuales deben preservar a las generaciones futuras del flagelo de la guerra. Con ese fin, han de evitar que las generaciones futuras sufran las consecuencias perjudiciales ocasionadas por los conflictos armados y otros tipos de agresiones y la utilización de armas, contrarios a los principios humanitarios.

Artículo 10 Desarrollo y educación

1. Las generaciones actuales han de legar a las futuras las condiciones para un desarrollo socioeconómico equitativo, sostenible y universal, tanto individual como colectivo, en particular, mediante una utilización justa y prudente de los recursos disponibles a fin de luchar contra la pobreza.

2. La educación es un instrumento importante para el desarrollo de los seres humanos y las sociedades. Debe utilizarse para fomentar la paz, la justicia, el entendimiento, la tolerancia y la igualdad en beneficio de las generaciones actuales y futuras.

Artículo 11 No discriminación

Las generaciones actuales deben abstenerse de realizar actividades y de tomar medidas que puedan ocasionar o perpetuar cualquier forma de discriminación para las generaciones futuras.

Artículo 12 Aplicación

1. Los Estados, el sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, los particulares y los organismos públicos y privados han de asumir plenamente las responsabilidades que les incumben en la promoción, especialmente mediante la educación, la formación y la información, del respeto de los ideales consagrados en la presente Declaración y fomentar su pleno reconocimiento y aplicación efectiva por todos los medios apropiados.

2. Teniendo presente la misión ética de la UNESCO, se invita a la Organización a difundir la presente Declaración lo más ampliamente posible y a adoptar todas las medidas necesarias en sus esferas de competencia, para sensibilizar al público a los ideales que en ella se consagran.

En el año 2019 promovimos que se realizara un reconocimiento al 25 aniversario de este hito histórico, donde en la Universidad de La Laguna se celebró en el marco del Campus América, donde participaron la exrectora Marisa Tejedor, el catedrático emérito de la Universidad Complutense de Madrid Manuel Medina y el representante en Canarias de la Fundación Philip Cousteau Unión de los Océanos, Toni Gallardo.

Entendemos que en el momento actual se hace necesario y urgente visitar esta declaración y este hecho, más aún siendo el primer municipio de Canarias en declararse en emergencia climática, destinando los esfuerzos necesarios para que dicha conmemoración sirva de aporte e impulso a su contenido.

Por lo anteriormente expuesto solicitamos la toma del siguientes ACUERDO:

1. Poner en marcha una mesa de trabajo por las generaciones futuras, en el ámbito del Foro Económico y Social, con presencia del conjunto de los grupos políticos, instituciones, colectivos y entidades municipales, insulares y/o del Archipiélago vinculadas en sus fines con los principios de esta declaración, para articular las acciones institucionales necesarias de cara a la necesaria conmemoración de este evento.

2. Instar a la Universidad de La Laguna, al Gobierno de Canarias y al Cabildo a realizar un justo reconocimiento de este hito y que nuevamente nuestro municipio acoja una revisión y actualización de dicha declaración.

3. Apoyar las acciones necesarias para lograr el éxito de esta iniciativa y del necesario reconocimiento de la misma.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 13-10-2023 09:52:55 Fecha: 20-10-2023 09:29:29	
Nº expediente administrativo: 2023-048543 Código Seguro de Verificación (CSV): 317DC72C98E438805066152D304CC738 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/317DC72C98E438805066152D304CC738 .			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2023 10:20:12	- 32/73 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 10:20:12	

4. *Manifiestar la adhesión de La Laguna a los principios y valores plasmados en la "Declaración sobre las Responsabilidades de las Generaciones Actuales para con las Generaciones Futuras" y en el desarrollo de acciones institucionales coherentes con la misma.*"

INCIDENCIAS:

El portavoz del grupo municipal PSOE solicita que conste en el acta que el objeto de la cuestión tratada en este punto- Declaración de La Laguna por la Unesco- es distinto a la Declaración de la ciudad de San Cristóbal de La Laguna Unesco como Patrimonio Mundial por parte de la Unesco.

ACUERDO:

Tras el debate sobre la cuestión, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, y efectuada la votación, el Ayuntamiento en Pleno, por veintiún votos a favor, un voto en contra, y ninguna abstención, **ACUERDA** aprobar la transcrita moción.

VOTACIÓN

21 VOTOS A FAVOR:

- 9 del Grupo Municipal PSOE
- 8 del Grupo Municipal Coalición Canaria
- 1 del Grupo Municipal Partido Popular
- 2 del Grupo Mixto:
 - 1 de Unidas se puede
 - 2 de Drago Verdes Canarias

1 VOTO EN CONTRA:

- 1 del Grupo Mixto:
 - 1 de VOX

PUNTO 8.- MOCIÓN QUE PRESENTA RUBENS ASCANIO GÓMEZ, DEL GRUPO MIXTO, PARA MANTENER EL COMPROMISO E IMPULSAR LA RECUPERACIÓN DE LA SALA CONCA COMO ESPACIO MUSEÍSTICO.

Vista la Moción que presenta Rubens Ascanio Gómez, del grupo Mixto, para mantener el compromiso e impulsar la recuperación de la Sala Conca como espacio museístico, que, transcrita literalmente, dice:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española establece, en sus artículos 44.1 y 46, dos mandatos a los poderes públicos para que, por un lado, promuevan y tutelen el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho, y, por otro, garanticen la conservación, la promoción y el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y titularidad. Por su parte, el artículo 148.1.15.º del propio texto constitucional prevé que las Comunidades Autónomas puedan asumir competencias en materia, entre otras, de museos.

En la nueva Ley 1/2023, de 1 de marzo, del Sistema Público de Cultura de Canarias, se manifiesta esta misma idea, señalando la función social de la cultura como gran principio jurídico. Dice en su prefacio: "La función social implica reconocer la trascendencia de la cultura en la construcción de las personas y en la construcción social y comunitaria, por lo que la cultura se convierte en objeto de un haz de responsabilidades públicas indeclinables. La primera condición -sería mejor hablar de precondition- de los poderes públicos en relación con la vida cultural es la de reconocer y garantizar la libertad y la autonomía de la cultura en sus múltiples vertientes. Pero, en una sociedad democrática avanzada, esos intereses generales y públicos no pueden dejar de ser asumidos, promovidos e impulsados por los poderes públicos. O lo que es lo mismo, la función social de la cultura viene a ser como el corazón desde el que se irradian, dentro del sistema aquí

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 13-10-2023 09:52:55 Fecha: 20-10-2023 09:29:29	
Nº expediente administrativo: 2023-048543 Código Seguro de Verificación (CSV): 317DC72C98E438805066152D304CC738 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/317DC72C98E438805066152D304CC738 .			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2023 10:20:12	- 33/73 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 10:20:12	

regulado, las responsabilidades y obligaciones que competen a los entes públicos para el progreso de la cultura”.

Museos y salas de arte suponen espacios culturales de primer nivel, como depósitos de saber y de conocimiento, además de lugares donde la población puede encontrar y descubrir datos claves sobre su propio pasado, la evolución de la historia o el arte, siendo lugares donde la creación y el patrimonio es preservado para las futuras generaciones.

La Laguna ha sido y es un municipio donde este tipo de espacios, públicos y privados, existen y nos aportan una enorme riqueza, un valor añadido que pone el nombre del municipio en el panorama cultural. Un ejemplo de este tipo de espacios lo fue durante muchos años la Sala Conca, decana de las salas de arte en el Archipiélago, desde su fundación hace más de cinco décadas. Un centro cultural y artístico que ha sido de forma casi ininterrumpida un lugar señero del arte en la Isla de Tenerife, desde inicios de los setenta del pasado siglo hasta los primeros años del siglo XXI. Sus paredes, en el corazón del ámbito catalogado como Patrimonio Mundial y dentro del Plan Especial de Protección del Casco Histórico, atesora un conjunto de obras de arte de gran valor, además de otros materiales vinculados a un incansable esfuerzo de difusión del arte realizado por Gonzalo Díaz.

conca
obras en exclusiva

**cándido camacho
gonzalo gonzález
bernardino hernández
juan hernández**

sala conca
obras en permanencia

abad, José
abdel nur, alfredo
almeida, julio
calvo, nicolás
cedrés
crujera, alfonso
dámaso, José
de la cruz, Juan
del castillo, lola
denis, francisco
diaz padilla, ramón
emperador, leopoldo
espinosa, luis carlos
gil, Juan José
giraldo
gopar, Juan

guimerá, paco
hernández, abel
hdez., luis alberto
hodgson, felipe
lecuona, elena
martin, José
meigs, walter
monagas, rafael
pérez vilar, m. Jesús
ruiz, victor
santana, Néstor
valcárcel, ernesto
vera, domingo
vera, Jaime
yanes, manolo

plaza de la concepción, 20 la laguna, tenerife, islas canarias.
horario de 11 a 1 y de 6 a 9 1979 tf. 25 25 25.

Según un borrador de acuerdo para que el Cabildo asumiera esta importante colección y el edificio que la explica, la misma estaría compuesta por unas 2.300 obras de arte, en base al inventario realizado en 1993 y consistente en pintura, escultura, dibujo, obra gráfica (xilografía, litografía, serigrafía, punta seca, ...), obra sobre papel, objeto, instalaciones, fotografía, arte electrónico, diseño, ... , además de las que se han adquirido entre 1994 y el presente, incluyendo materiales de artistas reconocidos internacionalmente como Fernando Bellver, Andrés Rábago o Luis Mayo, entre otros. A esta obra hay que añadir una colección de cartelería, trípticos y catálogos correspondientes a su historia desde 1971 hasta sus últimos años de labor, parcialmente adquirida para su conservación durante el anterior mandato.

La delicada salud de Gonzalo Díaz ha impedido que la sala Conca siga siendo uno de los referentes culturales de nuestro Archipiélago y sin una intervención pública contundente, puede acabar siendo una más de las colecciones que desaparecen en el

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 13-10-2023 09:52:55 Fecha: 20-10-2023 09:29:29	
Nº expediente administrativo: 2023-048543 Código Seguro de Verificación (CSV): 317DC72C98E438805066152D304CC738 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/317DC72C98E438805066152D304CC738 .			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2023 10:20:12	- 34/73 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 10:20:12	

tiempo a través de venta a coleccionistas privados. La pérdida de este conjunto de obras de artes, vinculado al espacio que las alberga desde hace ya más de cuarenta años en algunos casos, sería un daño difícil de reparar para el patrimonio artístico del Archipiélago.



Ese espíritu de reivindicación de la labor impulsada por Gonzalo Díaz y la puesta en valor de ese fondo cultural tan importante, uno de los mayores de Canarias y con una variedad y calidad sin parangón, hizo que a finales del anterior mandato el Cabildo asumiera el reto de liderar un proceso para la compra del edificio para su rehabilitación y, coordinadamente con el resto de administraciones, proceder a la recuperación de sus fondos artísticos.

El borrador del mismo, de julio de 2022, establecía la intención de cooperar en la "adquisición, y posterior reforma y apertura al público, del espacio contemporáneo denominado "Sala de arte Conca", sito en la Plaza de la Concepción, número 21, de San Cristóbal de Laguna, ciudad declarada Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO, para destinarlo a residencias artísticas".



Reivindicar a la Conca es reivindicar la fuerza y el potencial del arte contemporáneo y a buena parte de sus mejores exponentes en Canarias en los últimos años del siglo XX y los primeros del siglo XXI, consideramos por ello que se debe realizar un esfuerzo institucional con la participación del máximo de administraciones públicas posibles para que este exponente de la cultura sea preservado.

Además, entendemos que este elemento aportará valores nuevos al conjunto de La Laguna, tanto para el beneficio de la población local, como la que nos visita, en estrecho vínculo con el contenido de la Estrategia Turística de La Laguna, diagnóstico y planes de actuación, presentados en 2022, donde se pone énfasis en nuevos valores culturales que forman parte del atractivo de nuestro municipio. Museos como la Fundación Cristino de

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 13-10-2023 09:52:55 Fecha: 20-10-2023 09:29:29	
Nº expediente administrativo: 2023-048543 Código Seguro de Verificación (CSV): 317DC72C98E438805066152D304CC738 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/317DC72C98E438805066152D304CC738 .			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2023 10:20:12	- 35/73 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 10:20:12	

Vera, el Museo de Arte Sacro de Santa Clara, Museo LM o la Casa Museo Cayetano Gómez, aportan elementos que generar aún más interés al visitante que desea conocer un territorio donde la cultura, la historia y el patrimonio cultural forman un conjunto más de valores estrechamente unidos a nuestra realidad, igual que la gastronomía, los parajes naturales o el comercio histórico.

Tras el cambio político vivido en distintas administraciones en el mes de junio, entendemos que es necesario ratificar el compromiso que permita avanzar en la urgente preservación del edificio, su contenido, su historia y valores, que conforman un conjunto que habla, sin lugar a duda, de momentos clave del arte contemporáneo en Canarias. Creemos que este debería ser un compromiso colectivo que hay que mantener firmemente e impulsar desde La Laguna.

Por lo anteriormente expuesto solicitamos la toma del siguientes ACUERDO:

1. Instar al Cabildo, al Gobierno de Canarias y al Ayuntamiento de La Laguna a mantener y acelerar los procedimientos para culminar con la adquisición y plena recuperación de los elementos que componen la historia y el fondo artístico de la Sala Conca en La Laguna.

2. Apostar decididamente por impulsar las acciones necesarias que permitan convertir la Sala Conca en un espacio museístico y expositivo visitable, destinado a la difusión del arte contemporáneo canario e internacional en sus distintos formatos.

3. Promover el reconocimiento público y la difusión de la labor de Gonzalo Díaz, como figura clave en el desarrollo del arte contemporáneo en Canarias en sus más de cincuenta años de labor.

4. Apoyar la realización de nuevos estudios y trabajos de investigación vinculados con los cincuenta años de la Sala Conca y quienes la hicieron posible.

5. Respaldar desde el ámbito local el expediente de honores y distinciones abierto por el Cabildo de Tenerife en el pasado mandato."

INCIDENCIAS:

Enmienda:

- Enmienda de Rubens Ascanio Gómez, del grupo Mixto:

1. Instar el Cabildo, al Gobierno de Canarias y al Ayuntamiento de La Laguna continuar con los procedimientos administrativos para culminar con la adquisición y plena recuperación de los elementos que componen la historia y el fondo artístico de la Sala Conca en La Laguna.

2. Apostar decididamente por impulsar las acciones necesarias que permitan convertir la Sala Conca en un espacio museístico y expositivo visitable, destinado a la difusión del arte contemporáneo canario e internacional en sus distintos formatos, manteniendo estos fondos en nuestro municipio.

3. Promover el reconocimiento público y la difusión de la labor de Gonzalo Díaz, como figura clave en el desarrollo del arte contemporáneo en Canarias en sus más de cincuenta años de labor.

4. Apoyar la realización de nuevos estudios y trabajos de investigación vinculados con los cincuenta años de la Sala Conca y quienes la hicieron posible."

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 13-10-2023 09:52:55 Fecha: 20-10-2023 09:29:29	
Nº expediente administrativo: 2023-048543 Código Seguro de Verificación (CSV): 317DC72C98E438805066152D304CC738 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/317DC72C98E438805066152D304CC738 .			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2023 10:20:12	- 36/73 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 10:20:12	

ACUERDO:

Tras el debate sobre el asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintidós miembros asistentes, **ACUERDA** aprobar la transcrita enmienda como Institucional.

PUNTO 9.- MOCIÓN QUE PRESENTA EVA MARÍA CÓLOGAN RUIZ BENÍTEZ DE LUGO, DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR, PARA EL DESARROLLO DE UN PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRAL DEL PARQUE CANINO PARA PERROS MENORES A 10 KG DE SAN BENITO.

Vista la Moción que presenta Eva María Cologan Ruiz Benítez de Lugo, del grupo municipal Partido Popular, para el desarrollo de un plan de actuación integral del parque canino para perros menores a 10 kg de San Benito, que, transcrita literalmente, dice:

"Antecedentes

La ciudad de La Laguna cuenta con una serie de zonas verdes que son vitales para el bienestar de nuestros vecinos y la calidad de la vida en general. Una de las zonas verdes del municipio se ubica en la villa de arriba, como muchos de nuestros vecinos denominan a la zona de San Benito y San Lázaro. En esta zona podemos encontrar el Parque de San Benito, un espacio natural donde se concentran vecinos amantes de la naturaleza, el ocio y el deporte, así como perros usuarios y sus propietarios.

El Parque canino para perros menores de 10 kg de San Benito es un recurso valioso y popular para la comunidad de perros usuarios y sus propietarios, así como un punto de encuentro, donde se promueve la salud, el bienestar y la socialización de mascotas. Es, además un lugar de divulgación de la responsabilidad de los propietarios de perros de nuestro municipio.

Un parque de perros bien mantenido y con las instalaciones adecuadas son las que acentúan y manifiestan la denominación "La Laguna, ciudad amiga de los animales", moción institucional aprobada en el pleno del 13 de julio de 2017 en el punto n.º 9 del orden del día.

El parque de San Benito, concretamente el espacio vallado para perros menores de 10 kg es utilizado por un número considerable de propietarios de perros que han visto como se ha deteriorado su mantenimiento de forma drástica en el último año y más concretamente desde mayo 2023, que sin explicaciones han dejado de regar el césped, lo que ha provocado un malestar entre la comunidad de los usuarios.

Septiembre 2022



Mayo 2023



Septiembre 2023



Exposición de motivos

A continuación, se procede a detallar las cuestiones que motivan la propuesta:

1. Césped

En la actualidad, el parque canino para perros menores de 10 kg ha venido sufriendo la progresiva desaparición total del césped por falta de mantenimiento, lo que ha provocado una sustitución natural por tierra polvorienta y sucia, poco adecuada para lo que debería ser un entorno saludable para su uso como espacio de esparcimiento para canes.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 13-10-2023 09:52:55 Fecha: 20-10-2023 09:29:29	
Nº expediente administrativo: 2023-048543 Código Seguro de Verificación (CSV): 317DC72C98E438805066152D304CC738 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/317DC72C98E438805066152D304CC738 .			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2023 10:20:12	- 37/73 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 10:20:12	

La tierra conlleva enfermedades infecciosas varias, aunque destacamos las continuas conjuntivitis que sufren los perros usuarios.

2. Espacio vallado

El mencionado entorno se ha erigido como un área muy concurrida por los perros menores de 10 kg de la zona, prestando con ello, un servicio inestimable para los vecinos y sus mascotas, alcanzando cifras que rondan los 20 perros que se congregan simultáneamente en apenas un área de 225 m² en horas clave como puede destacarse entre las 18.00h y las 20.00h. Precisamente esta cuestión denota la necesidad de incorporar los espacios colindantes a ambos extremos del recinto para proceder a la ampliación del entorno vallado. Con ello, se alcanzaría un total de 350 m² que distribuiría de manera más adecuada la densidad de canes por superficie ocupada.

A (lado sur)



B (lado norte)



El vallado del perímetro ocupado dispone de dimensiones irregulares dependiendo de los diferentes lados del parque provocando que, si bien en algunos lugares la valla consta de 1,53 metros de altura, en otros apenas alcanza 0,87 metros, provocando que los perros con mayor capacidad atlética, pese a sus escasas dimensiones, salten superando los límites del cercado y escapando del entorno. Por ello, procede regularizar la altura equiparando todos sus lados a la altura máxima que se ha identificado.

altura: 1,06



altura: 0,87



altura: 1,53



Del mismo modo, se ha podido constatar incidencias con respecto a la caída de pelotas de pádel procedentes de las pistas aledañas al propio recinto que, de manera reiterada, salen desviadas de tales espacios dada la escasa altura de las instalaciones deportivas para los requerimientos técnicos de la disputa de entrenamientos o partidos en tal lugar. Supone una perturbación del bienestar de los animales usuarios, así como de los propietarios por los golpes sorpresivos de estos esféricos que caen en dicho espacio y que pueden llegar a causar lesiones, por lo que, dado que se trata de una instalación de titularidad municipal procede la instalación de rejas de tela que impidan el paso de dichas pelotas.



Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 13-10-2023 09:52:55 Fecha: 20-10-2023 09:29:29	
Nº expediente administrativo: 2023-048543 Código Seguro de Verificación (CSV): 317DC72C98E438805066152D304CC738 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/317DC72C98E438805066152D304CC738			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2023 10:20:12	- 38/73 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 10:20:12	

3. Papelera

El parque de perros menores de 10 kg cuenta con una sola papelera común, no adaptada a las especificaciones necesarias para el depósito de restos de heces animales, al no contar con tapa ni las características propias de estos contenedores, causando olores, acumulación de insectos y demás molestias que deben ser corregidas mediante la sustitución de dicha papelera. Además, esta cuestión se exagera por causa del horario matutino en el que se procede a la recogida y vaciado del contenedor provocando que las molestias generen mayores perjuicios a los usuarios.

4. Columpio

Dada el evidente servicio público que presta este entorno y el uso continuo de los perros de la zona, de acuerdo a los diversos estudios que afirman los beneficios de la actividad deportiva de los animales, sería recomendable contar con la instalación de algunos columpios para perros, que permitan el juego de los canes usuarios.

5. Lugar de descanso

De acuerdo a las recomendaciones sanitarias que afirman la procedencia de contar con zonas de sombra en lugares de esparcimiento que reduzcan los riesgos de situaciones derivadas de insolación o análogas, deberá analizarse la oportunidad de incorporar zonas de sombra, bien sea natural o artificialmente.

Como prueba evidente de las reclamaciones emanadas de los usuarios, se adjunta a continuación el contenido íntegro del último escrito de un sinfín de reclamaciones que se han venido sucediendo a lo largo del tiempo para la adecuación del entorno que nos ocupa:

"PARQUE PERROS RAZA PEQUEÑA

Como usuarios del parque asignado para los perros de raza pequeña en San Benito, La Laguna, hemos preparado un breve escrito para trasladarles, una vez más, nuestras necesidades y si lo tienen a bien, nuestras propuestas para dicho Parque.

En distintas ocasiones, a través de escritos en la página web del Ayuntamiento o de redes sociales, hemos intentado comunicarnos con los responsables de Parques y Jardines del Ayuntamiento de La Laguna para trasladar nuestras necesidades y sugerencias, sin que en ningún momento hayamos obtenido respuesta, salvo alguna contestación fuera de lugar, incorrecta y un poco desafortunada. A modo de ejemplo la siguiente "Tomamos razón de la queja. No obstante, comentarte que en lo relativo a la desaparición del césped, era algo totalmente previsible y lógico. No hay césped natural que resiste el pisoteo continuado, ni siquiera aquellos que disponen de presupuestos millonarios para su conservación, como por ejemplo y como es bien notorio, los de los equipos de fútbol.

Reciba un cordial saludo."

En concreto, la sugerencia o demanda, que le hacemos como usuarios de dicho parque son la siguientes:

En primer lugar, el estado general del parque, (siempre refiriéndonos al parque de perros pequeños), donde en tiempo pasado había césped ahora hay tierra, la cual levanta muchísimo polvo. Los animales y los propietarios de los mismos, sufrimos la polvareda constante, y además se agrava con las continuas conjuntivitis que sufren los animales. Es por lo que, le pedimos que se restablezca el césped o en otro caso sustituirlo por algún tipo de material que no levante polvo.

En segundo lugar, la altura de las vallas de 1 metro de altura, no son impedimento para que los perros salten y salgan corriendo con el peligro que eso conlleva. Consideramos que la altura de las mismas debería ser como mínimo, como ya han sido establecidas en otros parques, de 1,50 metros de altura.

En tercer lugar, el espacio del que disponen los animales es muy reducido, en proporción a la cantidad de usuarios que acuden diariamente. Existe una zona colindante que se podría unir

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 13-10-2023 09:52:55 Fecha: 20-10-2023 09:29:29	
Nº expediente administrativo: 2023-048543 Código Seguro de Verificación (CSV): 317DC72C98E438805066152D304CC738 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/317DC72C98E438805066152D304CC738			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2023 10:20:12	- 39/73 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 10:20:12	

a la superficie actual sin afectar al funcionamiento del resto del recinto, de esta manera, las condiciones del parque para perros pequeños mejorarían considerablemente, dado que además cuenta con algún árbol que podría dar sombra, mejorando el bienestar y protegiendo del sol a los usuarios.

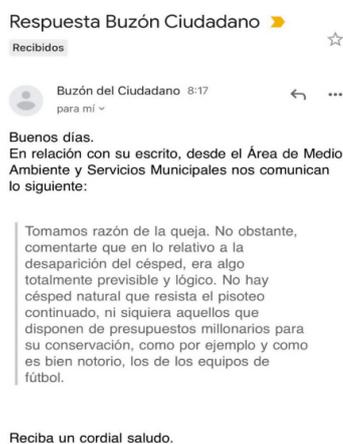
En cuarto lugar, podrían considerar colocar alguna toma de agua para la hidratación de los animales.

Asimismo, les pedimos que se pongan en contacto con los gestores del Complejo para establecer alguna barrera con respecto a la pista de pádel, dado que son continuas y reiteradas las veces que recibimos pelotazos las personas que estamos en el parque con los perros.

En resumen, solicitamos ampliación del parque, elevación, de valla, sustitución o cambio de la tierra, instalación para suministro de agua, elevación de valla de pista de pádel.

Rogamos tengan en cuenta nuestra solicitud por el bienestar de nuestros animales y de nosotros mismos."

Resulta cuanto menos poco decoroso por parte de este Consistorio que, ante las continuas reclamaciones por parte de los propietarios de perros que usan habitualmente el parque canino de perros menores de 10 kg se reciba una respuesta del Buzón Ciudadano en términos como los que se aportan en la siguiente captura:



Reciba un cordial saludo.

Es por todo ello, que, desde el Partido Popular de La Laguna, se plantean para su consideración por el Pleno los siguientes

ACUERDOS

Desarrollar las actuaciones necesarias para garantizar el bienestar de los perros usuarios del parque canino para perros menores de 10 kg de San Benito:

1- Restablecer el césped o sustituirlo por algún tipo suelo que no levante polvo y que cumpla con las medidas de salud básica: impermeabilidad, higiene, habitabilidad (anti bursitis) y no resbaladizo.

2- Ampliar el espacio vallado del parque canino para perros menores de 10 kg, alcanzado los 350 m².

3- Aumentar la altura de la valla a 1,50 metros en todo su perímetro e incorporar la instalación de una red de seguridad en el límite colindante de la cancha de pádel.

4- Sustituir el modelo de la papeleras por una cerrada o con tapa, con las especificaciones adecuadas para el depósito de heces animales.

5- Instalar columpio o elemento de juego para perros menores de 10 kg.

6- Habilitar una zona de sombra y descanso en las instalaciones

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 13-10-2023 09:52:55 Fecha: 20-10-2023 09:29:29	
Nº expediente administrativo: 2023-048543 Código Seguro de Verificación (CSV): 317DC72C98E438805066152D304CC738 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/317DC72C98E438805066152D304CC738 .			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2023 10:20:12	- 40/73 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 10:20:12	

7- Colocar una toma de agua para perros (sin posibilidad de manipulación por parte de los usuarios). ”

INCIDENCIAS:

Enmienda:

• Enmienda de sustitución del grupo municipal Partido Popular y grupo municipal Socialista, cuyo contenido afecta solo a la parte dispositiva, y es como sigue:

“(…) Es por todo ello, que el pleno plantea los siguientes acuerdos para su consideración por el Pleno los siguientes

ACUERDOS:

Desarrollar las actuaciones necesarias para garantizar el bienestar de los perros usuarios del parque canino para perros menores de 10 kg de San Benito:

1. 1-Se propondrán alternativas para la elección mediante consulta pública de una nueva ubicación del parque de perros menores de 10 kg, que reúna las condiciones y dimensiones necesarias.

2. Instalar vallado uniforme, con la altura y dimensiones apropiadas, así como realizar una instalación nueva, con la superficie y el vallado

3. Aumentar el número de papeleras en el recinto y se valorará la necesidad de ampliar la frecuencia de la recogida de los residuos.

4. Instalar elementos de juego para los perros.

5. Lanzar una campaña de divulgación y concienciación sobre la Ley de Bienestar Animal resaltando los derechos y deberes. ”

ACUERDO:

Tras el debate sobre el asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintidós miembros asistentes, **ACUERDA** aprobar la transcrita enmienda de sustitución.”

PUNTO 10.- MOCIÓN QUE PRESENTA ATTENERI FALERO ALONSO, DEL GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA, PARA LA APERTURA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DE VALE DE GUERRA.

Vista la Moción que presenta Atteneri Falero Alonso, del grupo municipal Coalición Canaria, para la apertura de la Tenencia de Alcaldía de Valle de Guerra, que, transcrita literalmente, dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Tenencia de Alcaldía de Valle de Guerra, como otras del municipio, desarrolla un papel fundamental en la participación del ciudadano en su día a día.

En los últimos años, en ciertas épocas del año o en momentos ocasionales y/o excepcionales, como bajas del personal, nos encontramos con el cierre de esta; una situación que dificulta el acceso de los vecinos a la Administración. Especialmente, también afecta a la labor de la Trabajadora Social que allí se encuentra, ya que necesita disponer del registro para realizar las gestiones, así como de suministros que, al estar cerrado, no se puede llevar a cabo.

Cabe recordar que Valle de Guerra es un pueblo con casi 6.000 habitantes, alejado del centro del municipio donde se encuentra situada la Administración, donde es necesario utilizar transporte público o privado para poder llevar a cabo las gestiones con la misma.

Por todo ello,

PROPUESTA DE ACUERDO:

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 13-10-2023 09:52:55 Fecha: 20-10-2023 09:29:29	
Nº expediente administrativo: 2023-048543 Código Seguro de Verificación (CSV): 317DC72C98E438805066152D304CC738 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/317DC72C98E438805066152D304CC738 .			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2023 10:20:12	- 41/73 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 10:20:12	

1.- Instar a la Concejalía responsable a que desarrolle una planificación ante posibles bajas que se puedan generar en las épocas estivales, así como para en momentos ocasionales, evitando el cierre de las instalaciones de la Tenencia de Alcaldía de Valle de Guerra."

INCIDENCIAS:

Enmienda:

- Enmienda de adición del grupo municipal PSOE:

"De acuerdo con la exposición de motivos.

ACUERDO:

1.- Seguir impulsando, a través de la concejalía responsable, a que se siga trabajando en la planificación de poner la Administración en orden con la estabilización, concursos, oferta pública, así como sacar plazas para evitar entre otras cosas el cierre de las tenencias de alcaldía y en concreto la de Valle de Guerra."

ACUERDO:

El Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintidós miembros asistentes, **ACUERDA** aprobar la transcrita moción con la enmienda de adición presentada.

PUNTO 11.- MOCIÓN QUE PRESENTA JESÚS DOMINGO GALVÁN DELGADO, DEL GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA, PARA MEJORAR LA SEGURIDAD EN EL CRUCE DE LA AVENIDA DE LOS MAJUELOS CON LA CALLE OBISPO LUIS FRANCO CASCÓN.

Vista la Moción que presenta Jesús Domingo Galván Delgado, del grupo municipal Coalición Canaria, para mejorar la seguridad en el cruce de la Avenida de Los Majuelos con la calle Obispo Franco Cascón, que, transcrita literalmente, dice:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el mes de julio de 2021, un trágico accidente de tráfico acabó con la vida de dos personas que circulaban por la Avenida de Los Majuelos a la altura del cruce con la Calle Obispo Luis Franco Cascón. Han sido muchos los accidentes, de diferentes magnitudes, que han sucedido en esta zona de la avenida, pero sin lugar a dudas el accidente ocurrido ese día se nos ha quedado en la memoria de las personas que convivimos en la zona para siempre. Hablamos de un cruce al que, de una manera o de otra, se tiene acceso a tres vías, Avenida Los Majuelos (en los dos sentidos), Calle Obispo Luis Franco Cascón (la vía que viene desde el Barrio de Finca Pacho, en doble sentido, como la vía que viene de El Cardonal) y la Calle San Clemente. Hay seis pasos de peatones, dos paradas de guagua y dos accesos peatonales importantes al Barrio de El Cardonal. Todo este conjunto ha convertido ese punto en uno de los más peligrosos de la avenida.

Es raro el día que los vecinos y vecinas de los bloques de El Cardonal que dan hacia la avenida se asomen a sus ventanas sobresaltados por un frenazo o un golpe entre vehículos.

PROPUESTA DE ACUERDO:

1.- Estudiar la mejor solución para evitar que se sigan produciendo accidentes en la zona descrita en la exposición de motivos.

2.- Ejecutar lo antes posible la solución que se proponga en el estudio propuesto."

INCIDENCIAS:

Enmienda:

- Enmienda de adición del grupo municipal PSOE:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 13-10-2023 09:52:55 Fecha: 20-10-2023 09:29:29	
Nº expediente administrativo: 2023-048543 Código Seguro de Verificación (CSV): 317DC72C98E438805066152D304CC738 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/317DC72C98E438805066152D304CC738 .			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2023 10:20:12	- 42/73 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 10:20:12	

Vista la moción presentada en la que se hace referencia a la inseguridad que se alega en la Avenida de Los Majuelos a la altura del cruce con calle Obispo Luis Franco Cascón, informar que se han llevado a cabo intervenciones en aras de reducir los excesos de velocidad destacando la instalación de reductores de velocidad, así como reforzando la señalización viaria de límite de velocidad a 40 km/h.

ACUERDO:

Seguir trabajando con todas las áreas competentes, para mejorar, aún más si cabe, la seguridad de la zona, procediendo a estudiar los informes emitidos por la Unidad de Atestados de la Policía Local, de los cuales algunas de las causas que se han verificado son por distracción del conductor y altas velocidades, y en función del resto de las posibles causas de los mismos, se propondrán las soluciones más adecuadas, así como su implantación en caso de ser necesario."

ACUERDO:

Tras el debate sobre el asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintidós miembros asistentes, **ACUERDA** aprobar la transcrita moción con la enmienda de adición presentada.

PUNTO 12.- MOCIÓN QUE PRESENTA ADRIÁN SERGIO EIROA SANTANA Y ESTEFANÍA DÍAZ ARIAS, DEL GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA, PARA LA MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y SUMINISTRO ELÉCTRICO DE BAJAMAR Y DE PUNTA DEL HIDALGO.

Vista la Moción que presenta Adrián Sergio Eiroa Santana y Estefanía Díaz Arias, del grupo municipal Coalición Canaria, para la mejora del alumbrado público y suministro eléctrico de Bajamar y de Punta del Hidalgo, que, transcrita literalmente, dice:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Esta zona de la comarca nordeste lleva sufriendo durante el último año constante carencias de alumbrado público en sus diferentes calles. Ello genera una gran preocupación entre sus vecinos por la falta de seguridad que ocasiona esta incidencia. Además, hay que sumar los constantes apagones que sufre la zona, sobre todo en épocas de mayor uso energético. Provocando un trastorno en el día a día, así como en la actividad comercial de la zona.

En los últimos años hemos visto publicaciones en los diferentes medios de comunicación donde se hacía eco de una inversión de Endesa de unos 800.000 euros en el año 2021 y de unos 4 millones de euros en mejoras en el suministro eléctrico para el ejercicio 2023. A día de hoy no hay constancia, ni se percibe que se haya llevado a cabo ninguna actuación de mejora, o al menos así nos lo transmite las asociaciones de vecinos de Bajamar. En Punta del Hidalgo, en cambio, nos traslada la asociación de vecinos, que si se ha realizado alguna actuación puntual pero el problema de los apagones lo siguen sufriendo sobre todo cuando llegan las lluvias.

PROPUESTA DE ACUERDO:

1.- Instar a Endesa a dar solución y/o ejecutar las inversiones previamente solicitadas y comprometidas con este ayuntamiento en los últimos años para la mejora del suministro eléctrico en la zona de Bajamar y Punta del Hidalgo.

2.- Hacer un estudio y tomar las medidas que sean adecuadas para la mejora y modernización del alumbrado público en bajamar y punta del hidalgo."

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 13-10-2023 09:52:55 Fecha: 20-10-2023 09:29:29	
Nº expediente administrativo: 2023-048543 Código Seguro de Verificación (CSV): 317DC72C98E438805066152D304CC738 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/317DC72C98E438805066152D304CC738 .			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2023 10:20:12	- 43/73 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 10:20:12	

INCIDENCIAS:

Enmienda:

- Enmienda de adición del grupo municipal PSOE:

"De acuerdo con la exposición de motivos.

ACUERDO:

1.- Instar a la entidad privada, dada la zona en concreto: ventosa y con el agravante de la alta corrosión, a proceder al soterramiento de dichas líneas.

2.- Impulsar y seguir trabajando a través del área de Servicios municipales, y dado que ya existe una zona determinada, (casco de Bajamar), en la que las luminarias presentan un grado de corrosión avanzado, y puesto que se encuentran dentro de las propuestas de actuación, seguir promoviendo la sustitución y modernización de todo el alumbrado de dicha zona."

ACUERDO:

Tras el debate sobre el asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintidós miembros asistentes, **ACUERDA** aprobar la transcrita moción, con la enmienda de adición presentada.

PUNTO 13.- MOCIÓN QUE PRESENTA JOSÉ JONATHAN DOMÍNGUEZ ROGER, DEL GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA, PARA EL ENCARGO DE ESTUDIO DE CONSERVACIÓN Y URGENTE LIMPIEZA DE LA FACHADA PRINCIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA LAGUNA.

Vista la Moción que presenta José Jonathan Domínguez Roger, del grupo municipal Coalición Canaria, para el encargo de estudio de conservación y urgente limpieza de la fachada principal del Ayuntamiento de La Laguna, que el Excmo. Ayuntamiento Pleno asume como institucional, y transcrita literalmente dice:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las Casas Consistoriales de La Laguna, como su nombre plural indica, no son una sola edificación, sino varias que a lo largo de décadas y siglos fueron conformando a actual sede principal del Ayuntamiento de La Laguna. Entre ellas se encuentran la Casa de Alvarado de Bracamonte, o Casa de los Capitanes, que desde el año 2000 es la sede de la Alcaldía del Ayuntamiento; la Casa de la Alhóndiga, la Casa del Corregidor, el Antiguo Colegio de las Dominicas, o la propia Casa Consistorial, que es la que nos ocupa en esta moción.

Ubicada en el solar histórico en el que se levantó el primer edificio de gobierno de la Isla de Tenerife, el Cabildo, la Casa Consistorial actualmente se erige como un inmueble que ha visto cambiada su estructura original, y dónde lo más llamativo resulta ser su fachada, que surge de la reforma de 1822, a cargo del arquitecto Juan Nepomuceno Verdugo Da-Pelo.

Se trata de una fachada acabada en estilo neoclásico, revestida de cantería azul, de alto valor patrimonial dentro del conjunto del centro histórico, por ser una importante representación de la arquitectura neoclásica, que, en este tipo de cantería, se conserva en Canarias.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 13-10-2023 09:52:55 Fecha: 20-10-2023 09:29:29	
Nº expediente administrativo: 2023-048543 Código Seguro de Verificación (CSV): 317DC72C98E438805066152D304CC738 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/317DC72C98E438805066152D304CC738 .			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2023 10:20:12	- 44/73 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 10:20:12	



En los últimos años, por el evidente escaso mantenimiento del que ha sido objeto, se ha detectado el crecimiento en sus cornisas de lo que inicialmente parecían simples "malas hierbas", pero que desde enero de 2021 se ha constatado de que se trata de "árboles" (Laureles de Indias), de posibles semillas llevadas hasta ese lugar por las palomas, con el consiguiente perjuicio y peligro para la conservación de este importante edificio de nuestra ciudad.



Ya en 2021, desde Coalición Canaria se envió escrito al Grupo de Gobierno solicitando la limpieza de la citada fachada, citando explícitamente que "estaban creciendo laureles de indias en la misma", con el peligro que esto suponía para la conservación patrimonial. Se nos respondió que se actuaría en consecuencia, pero hasta la fecha no hemos visto ninguna acción.



Viendo que los citados árboles siguen creciendo, alcanzando uno de ellos el medio metro de alto, y deteriorando la fachada histórica de nuestra casa consistorial, por sentido de la responsabilidad hemos decidido tomar la iniciativa de elevar esta moción pública al Pleno, para que se actúe de manera urgente.

Consideramos que se debe actuar de manera urgente, eliminando los citados árboles y reparando los desperfectos que se han producido, y en segundo lugar encargando un estudio pormenorizado sobre el estado de la misma, para determinar que acciones se podría llevar a cabo para su mejor conservación en el presente y futuro.

PROPUESTA DE ACUERDO:

1.- Llevar a cabo actuación de carácter urgente para la limpieza de la fachada de la Casa Consistorial, eliminando con ello los árboles que están creciendo en sus cornisas y frontis, y reparando los daños que visiblemente ya se han producido.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 13-10-2023 09:52:55 Fecha: 20-10-2023 09:29:29	
Nº expediente administrativo: 2023-048543 Código Seguro de Verificación (CSV): 317DC72C98E438805066152D304CC738 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/317DC72C98E438805066152D304CC738 .			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2023 10:20:12	- 45/73 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 10:20:12	

2.- Encargar estudio técnico para evaluar el estado de conservación de la fachada, y determinar acciones encaminadas a su más correcta conservación y mantenimiento.”

ACUERDO

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintidós miembros asistentes, **ACUERDA** aprobar la transcrita Moción como Institucional.

III.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

PUNTO 14.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES:

Decretos libro único mayo-agosto 2023 (desde el nº 3987/2023, de 2 de mayo, hasta el nº 8894/2023, de 31 de agosto).

Decretos libro resoluciones tesorería mayo-agosto 2023 (desde el nº 74/2023, de 5 de mayo, hasta el nº 112/2023, de 23 de agosto).

Se da cuenta de las siguientes resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia, Concejales Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados, así como las dictadas por la Directora del Órgano de Gestión Económico-Financiera:

- Decretos Libro Único marzo 2023 (desde el nº 1391/2023, de 1 de marzo, hasta el nº 2741/2023, de 31 de marzo).

- Decreto Libro Resoluciones Tesorería marzo 2023 (nº 11/2023, de 1 de marzo, hasta el nº 22/2023, de 30 de marzo).

ACUERDO:

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

PUNTO 15.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 1845/2023, DE FECHA 13 DE MARZO, DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022 Y DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS; Y DEL DECRETO Nº 9022/2023, DE 5 DE SEPTIEMBRE, RELATIVO A LA TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA OMISIÓN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA SURGIDA EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2022.

o Se da cuenta de las siguientes Resoluciones:

- Resolución nº 1845/2023, de 13 de marzo:

o "Visto el expediente nº 2022072124, relativo al Estado de Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2022 del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y sus Organismos Autónomos y resultando que:

o En el expediente consta, entre otra, la siguiente documentación:

- Informe del Órgano de la Gestión Económico-Financiera, de fecha 23 de febrero de 2023, en el que se propone la aprobación de la liquidación del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y de los Organismos Autónomos de carácter administrativo dependientes de la Entidad Local.

- Informe favorable de la Intervención de fecha 13 de marzo de 2023.

- Informe de análisis de las reglas fiscales recogidos en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con motivo de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto de 2022 del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y de sus entidades dependientes, así como de la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la sociedad clasificada en el sector no financiero en el inventario de entes del Ayuntamiento, de fecha 13 de marzo de 2023, del que resultan, entre otras, las siguientes conclusiones:

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 13-10-2023 09:52:55 Fecha: 20-10-2023 09:29:29	
Nº expediente administrativo: 2023-048543 Código Seguro de Verificación (CSV): 317DC72C98E438805066152D304CC738 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/317DC72C98E438805066152D304CC738 .			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2023 10:20:12	- 46/73 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 10:20:12	

A efectos informativos, al suspenderse las reglas fiscales para para 2020, 2021, 2022 y 2023, se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria y de endeudamiento, no pudiéndose evaluar si la corporación cumple el objetivo de regla de gasto al suspenderse la aplicación del límite de gasto:

- A nivel consolidado resulta una necesidad de financiación de 4.141.737,53€.
- El gasto computable se recoge en el Anexo 2, del que resulta un total de 145.511.204,33 euros en 2022, experimentándose un incremento consolidado de 13.507.402,58 euros, lo que supone un 10,23% de aumento respecto del ejercicio anterior.
- La deuda consolidada a 31 de diciembre de 2022, asciende a 4.977.488,55€, lo que supone el 3,40% sobre los ingresos corrientes ajustados.

De conformidad con lo informado por la Directora de la Gestión Económico-Financiera el 13 de marzo de 2023 y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124.4.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que atribuye al Presidente de la Entidad local la competencia para la aprobación de la liquidación del presupuesto, RESUELVO:

Primero.- Aprobar la liquidación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna correspondiente al ejercicio 2022 comprensiva de los estados que se recogen en el artículo 93 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, cuyo Resultado Presupuestario y Remanente de Tesorería se detalla a continuación:

RESULTADO PRESUPUESTARIO DE LA ENTIDAD LOCAL 2022

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	150.596.324,38	140.653.204,72		9.943.119,66
b) Operaciones de capital	9.348.432,21	17.206.495,28		-7.858.063,07
1. Total operaciones no financieras (a+b)	159.944.756,59	157.859.700,00		2.085.056,59
c) Activos financieros	0,00	1.999.947,70		-1.999.947,70
d) Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	1.999.947,70		-1.999.947,70
I. RESULTADO PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO (I=1+2)	159.944.756,59	159.859.647,70		85.108,89
<u>AJUSTES</u>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			24.595.440,67	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			3.537.133,35	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			4.414.619,83	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)				23.717.954,19
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				23.803.063,08

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 13-10-2023 09:52:55 Fecha: 20-10-2023 09:29:29	
Nº expediente administrativo: 2023-048543 Código Seguro de Verificación (CSV): 317DC72C98E438805066152D304CC738 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/317DC72C98E438805066152D304CC738 .			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2023 10:20:12	- 47/73 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 10:20:12	

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA DE LA ENTIDAD LOCAL 2022

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	2022		2021	
57. 556	1. (+) Fondos líquidos		68.195.195,72		55.053.953,78
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		167.181.784,72		163.720.365,97
430	- (+) del Presupuesto corriente	10.846.602,48		11.923.729,44	
431	- (+) de Presupuestos cerrados	149.438.763,33		144.809.024,14	
257. 258. 270. 275. 440. 442. 449. 456. 470. 471. 472. 537. 538. 550. 565. 566	- (+) de operaciones no presupuestarias	6.896.418,91		6.987.612,39	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		37.865.870,83		27.869.032,16
400	- (+) del Presupuesto corriente	26.891.683,15		19.690.124,37	
401	- (+) de Presupuestos cerrados	5.820.547,18		3.453.393,96	
165. 166. 180. 185. 410. 414. 419. 453. 456. 475. 476. 477. 502. 515. 516. 521. 550. 560. 561	- (+) de operaciones no presupuestarias	5.153.640,50		4.725.513,83	
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-10.126.085,97		1.691.043,41
554. 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	20.696.723,14		9.131.678,35	
555. 5581. 5585	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	10.570.637,17		10.822.721,76	
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 -3 + 4)		187.385.023,64		192.596.331,00
2961. 2962. 2981. 2982. 4900. 4901. 4902. 4903. 5961. 5962. 5981. 5982	II. Saldos de dudoso cobro		129.728.142,85		126.195.789,00
	III. Exceso de financiación afectada		16.823.330,05		15.210.588,03
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		40.833.550,74		51.189.953,97

Segundo.- Aprobar la liquidación de los Presupuestos correspondientes al ejercicio 2022 de los Organismos Autónomos de carácter administrativo, la Gerencia Municipal de Urbanismo, Organismo Autónomo de Deportes y Organismo Autónomo de Actividades Musicales, cuyos Resultados Presupuestarios y Remanentes de Tesorería son los siguientes:

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

RESULTADO PRESUPUESTARIO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO 2022

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	7.871.389,78	6.060.910,85		1.810.478,93
b) Operaciones de capital	190.000,00	53.656,11		136.343,89
1. Total operaciones no financieras (a+b)	8.061.389,78	6.114.566,96		1.946.822,82

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 13-10-2023 09:52:55 Fecha: 20-10-2023 09:29:29	
Nº expediente administrativo: 2023-048543 Código Seguro de Verificación (CSV): 317DC72C98E438805066152D304CC738 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/317DC72C98E438805066152D304CC738 .			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2023 10:20:12	- 48/73 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 10:20:12	

c) Activos financieros	0,00	0,00	0,00
d) Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00	0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO (I=1+2)	8.061.389,78	6.114.566,96	1.946.822,82
AJUSTES			
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			52.902,25
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			326.568,96
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			593.743,95
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			-214.272,74
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)			1.732.550,08

ESTADO DEL REMANENTE TESORERÍA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO 2022

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	2022		2021	
57. 556	1. (+) Fondos líquidos		8.413.410,32		7.801.928,75
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		13.162.896,23		12.323.857,06
430	- (+) del Presupuesto corriente	4.845.146,03		3.956.729,95	
431	- (+) de Presupuestos cerrados	8.293.407,88		8.337.678,40	
257. 258. 270. 275. 440. 442. 449. 456. 470. 471. 472. 537. 538. 550. 565. 566	- (+) de operaciones no presupuestarias	24.342,32		29.448,71	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		3.143.724,47		3.210.699,31
400	- (+) del Presupuesto corriente	20.958,35		152.235,40	
401	- (+) de Presupuestos cerrados	1.260,00		1.260,00	
165. 166. 180. 185. 410. 414. 419. 453. 456. 475. 476. 477. 502. 515. 516. 521. 550. 560. 561	- (+) de operaciones no presupuestarias	3.121.506,12		3.057.203,91	
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-27.249,81		-27.249,81
554. 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	27.989,57		27.989,57	
555. 5581. 5585	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	739,76		739,76	

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 13-10-2023 09:52:55 Fecha: 20-10-2023 09:29:29	
Nº expediente administrativo: 2023-048543 Código Seguro de Verificación (CSV): 317DC72C98E438805066152D304CC738 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/317DC72C98E438805066152D304CC738 .			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2023 10:20:12	- 49/73 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 10:20:12	

	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)	18.405.332,27		16.887.836,69
2961, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982	II. Saldos de dudoso cobro	6.739.346,46		6.716.106,12
	III. Exceso de financiación afectada	8.795.526,28		8.557.900,88
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)	2.870.459,53		1.613.829,69

ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES

RESULTADO PRESUPUESTARIO DE DEPORTES 2022

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	7.000.634,73	6.642.239,49		358.395,24
b) Operaciones de capital	2.275.000,00	229.438,23		2.045.561,77
1. Total operaciones no financieras (a+b)	9.275.634,73	6.871.677,72		2.403.957,01
c) Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO (I=1+2)	9.275.634,73	6.871.677,72		2.403.957,01
<u>AJUSTES</u>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			455.829,23	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			158.000,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			1.441.898,00	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)				-828.068,77
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				1.575.888,24

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA DE DEPORTES 2022

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	2022		2021	
57.550	1. (+) Fondos líquidos		961.676,60		1.812.743,31
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		12.436.980,45		9.747.934,93
430	- (+) del Presupuesto corriente	7.324.487,06		6.838.310,13	

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 13-10-2023 09:52:55 Fecha: 20-10-2023 09:29:29	
Nº expediente administrativo: 2023-048543 Código Seguro de Verificación (CSV): 317DC72C98E438805066152D304CC738 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/317DC72C98E438805066152D304CC738 .			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2023 10:20:12	- 50/73 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 10:20:12	

431	- (+) de Presupuestos cerrados	5.053.496,97		2.854.303,93
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566	- (+) de operaciones no presupuestarias	58.996,42		55.320,87
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		1.231.463,13	470.572,30
400	- (+) del Presupuesto corriente	1.113.369,56		356.694,16
401	- (+) de Presupuestos cerrados	29.086,70		27.407,03
165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 550, 560, 561	- (+) de operaciones no presupuestarias	89.006,87		86.471,11
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-1.190.573,05	-2.517.442,08
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	1.371.262,65		2.692.933,46
555, 5581, 5585	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	180.689,60		175.491,38
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 -3 + 4)		10.976.620,87	8.572.663,86
2961, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982	II. Saldos de dudoso cobro		1.322.159,14	771.592,26
	III. Exceso de financiación afectada		1.441.898,00	158.000,00
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		8.212.563,73	7.643.071,60

ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES

RESULTADO PRESUPUESTARIO DE ACTIVIDADES MUSICALES 2022

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	2.429.020,04	2.416.537,33		12.482,71
b) Operaciones de capital	0,00	13.444,50		-13.444,50
1. Total operaciones no financieras (a+b)	2.429.020,04	2.429.981,83		-961,79
c) Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO (I=1+2)	2.429.020,04	2.429.981,83		-961,79
AJUSTES				

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 13-10-2023 09:52:55 Fecha: 20-10-2023 09:29:29	
Nº expediente administrativo: 2023-048543 Código Seguro de Verificación (CSV): 317DC72C98E438805066152D304CC738 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/317DC72C98E438805066152D304CC738 .			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2023 10:20:12	- 51/73 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 10:20:12	

3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales	267.244,92	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	6.000,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	0,00	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)		273.244,92
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)		272.283,13

REMANENTE DE TESORERIA DE ACTIVIDADES MUSICALES 2022

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	2022		2021	
57. 556	1. (+) Fondos líquidos		120.344,48		559.434,88
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		990.226,88		525.633,51
430	- (+) del Presupuesto corriente	951.371,12		490.640,85	
431	- (+) de Presupuestos cerrados	3.866,30		3.866,30	
257. 258. 270. 275. 440. 442. 449. 456. 470. 471. 472. 537. 538. 550. 565. 566	- (+) de operaciones no presupuestarias	34.989,46		31.126,36	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		485.186,99		332.958,52
400	- (+) del Presupuesto corriente	322.933,32		173.636,57	
401	- (+) de Presupuestos cerrados	118.877,00		117.742,39	
165. 166. 180. 185. 410. 414. 419. 453. 456. 475. 476. 477. 502. 515. 516. 521. 550. 560. 561	- (+) de operaciones no presupuestarias	43.376,67		41.579,56	
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-86.017,94		-211.781,65
554. 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	87.364,09		213.127,80	
555. 5581. 5585	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	1.346,15		1.346,15	
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		539.366,43		540.328,22
2961. 2962. 2981. 2982. 4900. 4901. 4902. 4903. 5961. 5962. 5981. 5982	II. Saldos de dudoso cobro		3.866,30		3.866,30
	III. Exceso de financiación afectada		8.634,79		14.634,79
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		526.865,34		521.827,13

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, así como a los organismos autónomos dependientes de este Ayuntamiento y a los órganos competentes de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Canarias, según lo previsto en el art. 193.4 y 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 13-10-2023 09:52:55 Fecha: 20-10-2023 09:29:29	
Nº expediente administrativo: 2023-048543 Código Seguro de Verificación (CSV): 317DC72C98E438805066152D304CC738 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/317DC72C98E438805066152D304CC738 .			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2023 10:20:12	- 52/73 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 10:20:12	

Cuarto.- Tomar conocimiento de las conclusiones y consecuencias que se ponen de manifiesto en el informe de análisis de las reglas fiscales recogidas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con motivo de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto de 2022 del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y de sus entidades dependientes, de fecha 13 de marzo de 2023."

- Resolución nº 9022/2023, de 5 de septiembre:

Vistos los documentos y listados obrantes en el expediente de la Liquidación número 2022072124 del ejercicio 2022, en relación con las modificaciones de crédito surgidas durante el ejercicio, y resultando que:

Primero.- La liquidación del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y sus Organismos Autónomos para el ejercicio presupuestario 2022, se aprobó mediante Decreto nº 1845/2023 de fecha 13 de marzo de 2023.

Segundo.- Tras el análisis de los listados y documentos que obran en el expediente y relativos a las Modificaciones de Crédito, se detecta un error en los mismos, ya que una aplicación presupuestaria figura incompleta sin que se visualice la clasificación económica de la misma.

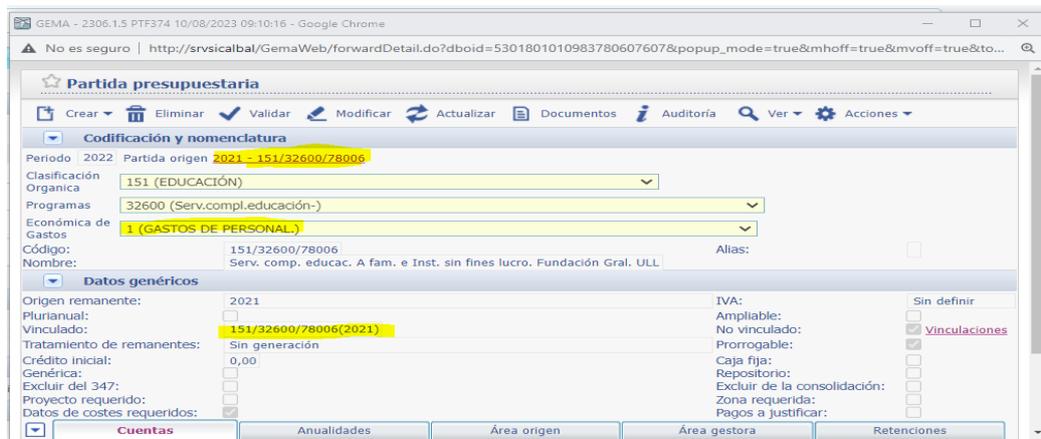
La aplicación presupuestaria afectada es la 151/32600/..... reflejándose en los distintos documentos con la palabra "null o en blanco"

151 / 32600 / null Serv. comp. educac. A fam. e Inst. sin fines lucro. Fundación Gral. ULL

Si bien el documento contable que da soporte a esa operación surge en 2021 por importe de 12.000,00 euros (nº doc. 12021000059935) se imputó correctamente a la económica de gastos 78006 (A familias e Instituciones sin fines de lucro).

Tercero.- Llegado el fin de ejercicio 2021, y no habiéndose gastado el crédito, se procede a incorporar el remanente de crédito al ejercicio 2022, mediante el documento 12022000032201 REM y el documento 12022000032202 ADMC por importe de 12.000,00 euros, visualizándose en el documento contable generado la aplicación 151/32600/78006 – 2021 (aplicación presupuestaria que figura en el 2022 por ser de incorporación de remanentes del 2021).

Al indagar sobre los documentos asociados a esa aplicación se observa que el documento objeto de incorporación por error técnico del sistema, fue asociado a la económica de gastos 1 (GASTOS DE PERSONAL), tal como se muestra en la siguiente imagen,



Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 13-10-2023 09:52:55 Fecha: 20-10-2023 09:29:29	
Nº expediente administrativo: 2023-048543 Código Seguro de Verificación (CSV): 317DC72C98E438805066152D304CC738 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/317DC72C98E438805066152D304CC738 .			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2023 10:20:12	- 53/73 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 10:20:12	

Cuarto.- Los listados reflejan el importe correcto referido a las modificaciones de crédito del ejercicio 2022 por importe total de 64.206.341,74 €, y el error radica en que la aplicación presupuestaria no muestra visualmente la clasificación económica que le corresponde expresándose como valor en blanco o como null.

Quinto.- Resulta de aplicación el principio contable de importancia relativa, al ser escasamente significativos los errores mencionados en términos cuantitativos y cualitativos, y no alterar la imagen fiel de la situación patrimonial ni los resultados del sujeto económico.

De conformidad con lo informado por el Órgano de Gestión Económico Financiera y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124.4.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que atribuye al Presidente de la Entidad local la competencia para la aprobación de la liquidación del presupuesto, RESUELVO:

Tomar conocimiento de la omisión de la clasificación económica surgida en la Liquidación del Presupuesto de 2022 y generada por la incorporación de remanentes del 2021 al 2022 en relación a los documentos contables 12022000032201 REM y el documento 12022000032202 ADMC por importe de 12.000,00 haciendo constar que la misma se corresponde con la aplicación presupuestaria 151/32600/78006, a los efectos que proceda en relación a la corrección de la omisión detectada."

ACUERDO:

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

PUNTO 16.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO Nº 7452/2023, DE 25 DE JULIO, POR EL QUE SE NOMBRA A LOS CONCEJALES JOSÉ JONATHAN DOMÍNGUEZ ROGER, MARÍA ESTEFANÍA DÍAZ ARIAS, ATTENERI FALERO ALONSO Y CARMEN LUISA GONZÁLEZ DELGADO, PARA QUE EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES SEA EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL.

Se da cuenta del siguiente Decreto 7452/2023, de 25 de julio:

"Visto el escrito presentado por don José Jonathan Domínguez Roger, Portavoz del Grupo Municipal Coalición Canaria en este Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, con Entrada Registro del Pleno número 249/2023, de 18 de julio.

En cumplimiento del artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 59 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento y del acuerdo de Pleno, punto 12 de la sesión extraordinaria, con carácter urgente, celebrada el catorce de julio del presente año, "...y sus efectos económicos podrán retrotraerse a la fecha de sus respectivos nombramientos...".

RESUELVO:

Primero. - Nombrar a los concejales que a continuación se relacionan para que el desempeño de sus funciones sea en régimen de dedicación parcial, según el escrito presentado, con efectos de 18 de julio de 2023.

- *Don José Jonathan Domínguez Roger, 75% de cuota de dedicación exclusiva.*
- *Doña Estefanía Díaz Arias, 25% de cuota de dedicación exclusiva.*
- *Doña Atteneri Falero Alonso, 50% de cuota de dedicación exclusiva.*
- *Doña Carmen Luisa González Delgado, 50% de cuota de dedicación exclusiva.*

Segundo. - Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 13-10-2023 09:52:55 Fecha: 20-10-2023 09:29:29	
Nº expediente administrativo: 2023-048543 Código Seguro de Verificación (CSV): 317DC72C98E438805066152D304CC738 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/317DC72C98E438805066152D304CC738			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2023 10:20:12	- 54/73 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 10:20:12	

Tercero. - Ordenar la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia."

INCIDENCIAS:

Tras solicitarlo, interviene la concejal Carmen Luisa González Delgado quien señala que en el la denominación del asunto existe un error en cuanto a sus apellidos, aspecto que se corrige en el título del punto del orden del día, tal y como se refleja en esta acta.

ACUERDO:

El Ayuntamiento Pleno queda enterado del transcrito Decreto.

PUNTO 17.- DACIÓN DE CUENTA DEL Nº 7453/2023, DE 25 DE JULIO, POR EL QUE SE NOMBRA AL CONCEJAL JUAN ANTONIO MOLINA CRUZ PARA QUE EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES SEA EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA.

Se da cuenta del siguiente Decreto Nº 7453/2023, de 25 de julio:

"Visto el escrito presentado por doña Ana María Zurita Expósito, Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular en este Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, con Entrada Registro del Pleno número 246/2023, de 18 de julio.

En cumplimiento del artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 59 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento y del acuerdo de Pleno, punto 12 de la sesión extraordinaria, con carácter urgente, celebrada el catorce de julio del presente año, "...y sus efectos económicos podrán retrotraerse a la fecha de sus respectivos nombramientos..."

RESUELVO:

Primero.- Nombrar al concejal don Juan Antonio Molina Cruz, para que el desempeño de sus funciones sea en régimen de dedicación exclusiva, con efectos de 18 de julio de 2023.

Segundo.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre.

Tercero.- Ordenar la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

ACUERDO:

El Ayuntamiento Pleno queda enterado del transcrito Decreto.

PUNTO 18.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS MIEMBROS DE LAS COMISIONES PLENARIAS.

Por la Alcaldía se da cuenta de los miembros designados por los distintos grupos políticos municipales para que formen parte de las comisiones plenarias, quedando estas como sigue:

ECONÓMICOS.

Presidente: Alcalde

Secretario: Javier de la Cruz Aguilar; **suplente:** Francisco Suárez Hernández
Por el Grupo Municipal PSOE:

Titulares:

Badel Albelo Hernández
Ángel Miguel Hernández Chinaea
Francisca Carlota Rivero Ortega

Suplentes:

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 13-10-2023 09:52:55 Fecha: 20-10-2023 09:29:29	
Nº expediente administrativo: 2023-048543 Código Seguro de Verificación (CSV): 317DC72C98E438805066152D304CC738 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/317DC72C98E438805066152D304CC738 .			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2023 10:20:12	- 55/73 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 10:20:12	

Cristina Ledesma Pérez
Dailos Daniel González Ferrera
María Leonor Cruz Acosta
Carla Cabrera Teixeira
María Leticia Villegas Méndez
Adolfo Cordobés Sánchez.

Por el Grupo Municipal Coalición Canaria (CCa):

Titulares:

Patricia Rodríguez Negrón
Francisco José Hernández Rodríguez

Suplentes:

Jesús Domingo Galván Delgado
Adrián Sergio Eiroa Santana
José Jonathan Domínguez Roger
María Estefanía Díaz Arias
Atteneri Falero Alonso
Carmen Luisa González Delgado

Por el Grupo Municipal Partido Popular:

Titular:

Juan Antonio Molina Cruz

Suplentes:

Ana María Zurita Expósito
Eva María Cologan Ruiz Benítez de Lugo

Por el Grupo Municipal Mixto:

Titular UNIDAS SE PUEDE:

Rubens Ascanio Gómez

Suplente:

Idaira Afonso de Martín

Titular VOX:

Manuel Alejandro Rodríguez Pardo

Suplente:

José Manuel Brito Cabrera

Titular DRAGO VERDES CANARIAS:

Alberto Rodríguez Rodríguez

Suplente:

Ruymán Hernández Herrera.

2.- COMISIÓN PLENARIA DE ECONOMÍA, EMPLEO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO

LOCAL.

Presidente: Alcalde

Secretario: Luis Roberto Pérez Rojas; **suplente:** Carmen Luisa Domínguez García

Por el Grupo Municipal PSOE:

Titulares:

Adolfo Cordobés Sánchez
Cristina Ledesma Pérez
María Leticia Villegas Méndez

Suplentes:

Dailos Daniel González Ferrera
María Leonor Cruz Acosta
Carla Cabrera Teixeira
Badel Albelo Hernández
Ángel Miguel Hernández China
Francisca Carlota Rivero Ortega

Por el Grupo Municipal Coalición Canaria (CCa):

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 13-10-2023 09:52:55 Fecha: 20-10-2023 09:29:29	
Nº expediente administrativo: 2023-048543 Código Seguro de Verificación (CSV): 317DC72C98E438805066152D304CC738 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/317DC72C98E438805066152D304CC738 .			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2023 10:20:12	- 56/73 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 10:20:12	

Titulares:

Jesús Domingo Galván Delgado
Francisco José Hernández Rodríguez

Suplentes:

Adrián Sergio Eiroa Santana
Patricia Rodríguez Negrón
José Jonathan Domínguez Roger
María Estefanía Díaz Arias
Atteneri Falero Alonso
Carmen Luisa González Delgado

Por el Grupo Municipal Partido Popular:

Titular:

Eva María Cologan Ruiz Benítez de Lugo

Suplentes:

Juan Antonio Molina Cruz
Ana María Zurita Expósito

Por el Grupo Municipal Mixto:

Titular UNIDAS SE PUEDE:

Idaira Afonso de Martín

Suplente:

Rubens Ascanio Gómez

Titular VOX:

Manuel Alejandro Rodríguez Pardo

Suplente:

José Manuel Brito Cabrera

Titular DRAGO VERDES CANARIAS:

Alberto Rodríguez Rodríguez

Suplente:

Ruymán Hernández Herrera.

3.- COMISIÓN PLENARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD, SERVICIOS MUNICIPALES Y MEDIO AMBIENTE.

Presidente: Alcalde

Secretaría: Regina Delgado Sosa; **suplente:** María Belén Hernández Molina

Por el Grupo Municipal PSOE:

Titulares:

Cristina Ledesma Pérez
Ángel Miguel Hernández Chinaea
María Leonor Cruz Acosta

Suplentes:

Francisca Carlota Rivero Ortega
Carla Cabrera Teixeira
Dailos Daniel González Ferrera
Badel Albelo Hernández
Adolfo Cordobés Sánchez
María Leticia Villegas Méndez

Por el Grupo Municipal Coalición Canaria (CCa):

Titulares:

Jesús Domingo Galván Delgado
Francisco José Hernández Rodríguez

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 13-10-2023 09:52:55 Fecha: 20-10-2023 09:29:29	
Nº expediente administrativo: 2023-048543 Código Seguro de Verificación (CSV): 317DC72C98E438805066152D304CC738 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/317DC72C98E438805066152D304CC738 .			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2023 10:20:12	- 57/73 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 10:20:12	

Suplentes:

María Estefanía Díaz Arias
Adrián Sergio Eiroa Santana
Patricia Rodríguez Negrón
José Jonathan Domínguez Roger
Atteneri Falero Alonso
Carmen Luisa González Delgado

Por el Grupo Municipal Partido Popular:

Titular:

Ana María Zurita Expósito

Suplentes:

Eva María Cologan Ruiz Benítez de Lugo
Juan Antonio Molina Cruz

Por el Grupo Municipal Mixto:

Titular UNIDAS SE PUEDE:

Rubens Ascanio Gómez

Suplente:

Idaira Afonso de Martín

Titular VOX:

José Manuel Brito Cabrera

Suplente:

Manuel Alejandro Rodríguez Pardo

Titular DRAGO VERDES CANARIAS:

Ruymán Hernández Herrera.

Suplente:

Alberto Rodríguez Rodríguez

4.- COMISIÓN PLENARIA DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y PATRIMONIO HISTÓRICO.

Secretario: Pedro Lasso Navarro; **suplente:** Yeray Cejas Hernández

Por el Grupo Municipal PSOE:

Titulares:

Carla Cabrera Teixeira
Adolfo Cordobés Sánchez
Dailos Daniel González Ferrera

Suplentes:

María Leticia Villegas Méndez
Badel Albelo Hernández
Francisca Carlota Rivero Ortega
Cristina Ledesma Pérez
Ángel Miguel Hernández Chinaea
María Leonor Cruz Acosta

Por el Grupo Municipal Coalición Canaria:

Titulares:

Jesús Domingo Galván Delgado
Patricia Rodríguez Negrón

Suplentes:

María Estefanía Díaz Arias
Adrián Sergio Eiroa Santana
Francisco José Hernández Rodríguez
José Jonathan Domínguez Roger
Atteneri Falero Alonso

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 13-10-2023 09:52:55 Fecha: 20-10-2023 09:29:29	
Nº expediente administrativo: 2023-048543 Código Seguro de Verificación (CSV): 317DC72C98E438805066152D304CC738 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/317DC72C98E438805066152D304CC738 .			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2023 10:20:12	- 58/73 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 10:20:12	

Carmen Luisa González Delgado
Por el Grupo Municipal Partido Popular:

Titular:

Ana María Zurita Expósito

Suplentes:

Juan Antonio Molina Cruz
Eva María Cologan Ruiz Benítez de Lugo

Por el Grupo Municipal Mixto:

Titular UNIDAS SE PUEDE:

Rubens Ascanio Gómez

Suplente:

Idaira Afonso de Martín

Titular VOX:

Manuel Alejandro Rodríguez Pardo

Suplente:

José Manuel Brito Cabrera

Titular DRAGO VERDES CANARIAS:

Alberto Rodríguez Rodríguez

Suplente:

Ruymán Hernández Herrera.

5.- COMISIÓN PLENARIA DE IGUALDAD, BIENESTAR SOCIAL, CULTURA, FIESTAS Y DEPORTE.

Presidente: Alcalde

Secretario: Rosana García Gaviño; **suplente:** Segunda del Castillo Pérez

Por el Grupo Municipal PSOE:

Titulares:

Badel Albelo Hernández
Dailos Daniel González Ferrera
María Leonor Cruz Acosta

Suplentes:

Francisca Carlota Rivero Ortega
Cristina Ledesma Pérez
Ángel Miguel Hernández Chinea
María Leticia Villegas Méndez
Carla Cabrera Teixeira
Adolfo Cordobés Sánchez

Por el Grupo Municipal Coalición Canaria (CCa):

Titulares:

Patricia Rodríguez Negrón
Adrián Sergio Eiroa Santana

Suplentes:

Francisco José Hernández Rodríguez
Jesús Domingo Galván Delgado
María Estefanía Díaz Arias
José Jonathan Domínguez Roger
Atteneri Falero Alonso
Carmen Luisa González Delgado

Por el Grupo Municipal Partido Popular:

Titular:

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 13-10-2023 09:52:55 Fecha: 20-10-2023 09:29:29	
Nº expediente administrativo: 2023-048543 Código Seguro de Verificación (CSV): 317DC72C98E438805066152D304CC738 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/317DC72C98E438805066152D304CC738 .			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2023 10:20:12	- 59/73 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 10:20:12	

Juan Antonio Molina Cruz

Suplente:

Eva María Cologan Ruiz Benítez de Lugo

Ana María Zurita Expósito

Por el Grupo Municipal Mixto:

Titular UNIDAS SE PUEDE:

Idaira Afonso de Martín

Suplente:

Rubens Ascanio Gómez

Titular VOX:

José Manuel Brito Cabrera

Suplente:

Manuel Alejandro Rodríguez Pardo

Titular DRAGO VERDES CANARIAS:

Ruymán Hernández Herrera.

Suplente:

Alberto Rodríguez Rodríguez

6.- COMISIÓN PLENARIA DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN Y BUEN GOBIERNO.

Presidente: Alcalde

Secretaria: Secretaria del Pleno

Por el Grupo Municipal PSOE:

Titulares:

Carla Cabrera Teixeira

Francisca Carlota Rivero Ortega

María Leticia Villegas Méndez

Suplentes:

Adolfo Cordobés Sánchez

Cristina Ledesma Pérez

Ángel Miguel Hernández Chinaa

Badel Albelo Hernández

Dailos Daniel González Ferrera

María Leonor Cruz Acosta

Por el Grupo Municipal Coalición Canaria (CCa):

Titulares:

Jesús Domingo Galván Delgado

Adrián Sergio Eiroa Santana

Suplentes:

Francisco José Hernández Rodríguez

María Estefanía Díaz Arias

Patricia Rodríguez Negrón

José Jonathan Domínguez Roger

Atteneri Falero Alonso

Carmen Luisa González Delgado

Por el Grupo Municipal Partido Popular:

Titular:

Juan Antonio Molina Cruz

Suplente:

Ana María Zurita Expósito

Eva María Cologan Ruiz Benítez de Lugo

Por el Grupo Municipal Mixto:

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 13-10-2023 09:52:55 Fecha: 20-10-2023 09:29:29	
Nº expediente administrativo: 2023-048543 Código Seguro de Verificación (CSV): 317DC72C98E438805066152D304CC738 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/317DC72C98E438805066152D304CC738 .			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2023 10:20:12	- 60/73 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 10:20:12	

Titular UNIDAS SE PUEDE:

Idaira Afonso de Martín

Suplente:

Rubens Ascanio Gómez

Titular VOX:

José Manuel Brito Cabrera

Suplente:

Manuel Alejandro Rodríguez Pardo

Titular DRAGO VERDES CANARIAS:

Ruymán Hernández Herrera.

Suplente:

Alberto Rodríguez Rodríguez.

7.- COMISIÓN PLENARIA DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES.

Presidente: Alcalde

Secretaria: Secretaria del Pleno

Por el Grupo Municipal PSOE:

Titulares:

Adolfo Cordobés Sánchez

María Leticia Villegas Méndez

Carla Cabrera Teixeira

Suplentes:

Cristina Ledesma Pérez

Ángel Miguel Hernández Chinaea

Badel Albelo Hernández

Dailos Daniel González Ferrera

María Leonor Cruz Acosta

Francisca Carlota Rivero Ortega

Por el Grupo Municipal Coalición Canaria (CCa):

Titulares:

Adrián Sergio Eiroa Santana

Jesús Domingo Galván Delgado

Suplentes:

Patricia Rodríguez Negrón

Francisco José Hernández Rodríguez

María Estefanía Díaz Arias

José Jonathan Domínguez Roger

Atteneri Falero Alonso

Carmen Luisa González Delgado

Por el Grupo Municipal Partido Popular:

Titular:

Eva María Cologan Ruíz Benítez de Lugo

Suplentes:

Juan Antonio Molina Cruz

Ana María Zurita Expósito

Por el Grupo Municipal Mixto:

Titular UNIDAS SE PUEDE:

Idaira Afonso de Martín

Suplente:

Rubens Ascanio Gómez

Titular VOX:

Manuel Alejandro Rodríguez Pardo

Suplente:

José Manuel Brito Cabrera

Titular DRAGO VERDES CANARIAS:

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 13-10-2023 09:52:55 Fecha: 20-10-2023 09:29:29	
Nº expediente administrativo: 2023-048543 Código Seguro de Verificación (CSV): 317DC72C98E438805066152D304CC738 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/317DC72C98E438805066152D304CC738 .			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2023 10:20:12	- 61/73 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 10:20:12	

Ruymán Hernández Herrera.

Suplente:

Alberto Rodríguez Rodríguez

8.- COMISIÓN PLENARIA DE CONVIVENCIA.

Presidente: Alcalde

Secretaría: Secretaria General del Pleno

Por el Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español (PSOE):

Titulares:

Cristina Ledesma Pérez

Ángel Miguel Hernández Chinaa

María Leonor Cruz Acosta

Suplentes:

Francisca Carlota Rivero Ortega

Badel Albelo Hernández

Dailos Daniel González Ferrera

Adolfo Cordobés Sánchez

María Leticia Villegas Méndez

Carla Cabrera Teixeira

Por el Grupo Municipal Coalición Canaria (Cca):

Titulares:

Francisco José Hernández Rodríguez

Adrián Sergio Eiroa Santana

Suplentes:

María Estefanía Díaz Arias

Jesús Domingo Galván Delgado

Patricia Rodríguez Negrón

José Jonathan Domínguez Roger

Atteneri Falero Alonso

Carmen Luisa González Delgado

Por el Grupo Municipal Partido Popular (PP):

Titular:

Eva María Cologan Ruíz Benítez de Lugo

Suplentes:

Ana María Zurita Expósito

Juan Antonio Molina Cruz

Por el Grupo Municipal Mixto:

Titular UNIDAS SE PUEDE:

Rubens Ascanio Gómez

Suplente:

Idaira Afonso de Martín

Titular VOX:

José Manuel Brito Cabrera

Suplente:

Manuel Alejandro Rodríguez Pardo

Titular DRAGO VERDES CANARIAS:

Alberto Rodríguez Rodríguez

Suplente:

Ruymán Hernández Herrera.

ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES

Presidente: Alcalde

Secretario: Secretaria Técnica

Por el Grupo Municipal PSOE:

Titulares:

Badel Albelo Hernández

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 13-10-2023 09:52:55 Fecha: 20-10-2023 09:29:29	
Nº expediente administrativo: 2023-048543 Código Seguro de Verificación (CSV): 317DC72C98E438805066152D304CC738 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/317DC72C98E438805066152D304CC738 .			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2023 10:20:12	- 62/73 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 10:20:12	

Cristina Ledesma Pérez
María Leonor Cruz Acosta

Suplentes:

Carla Cabrera Teixeira
Adolfo Cordobés Sánchez
María Leticia Villegas Méndez
Ángel Miguel Hernández Chinaea
Francisca Carlota Rivero Ortega

Por el Grupo Municipal Coalición Canaria (CCa):

Titulares:

Francisco José Hernández Rodríguez
Patricia Rodríguez Negrón

Suplentes:

Jesús Domingo Galván Delgado
Adrián Sergio Eiroa Santana
José Jonathan Domínguez Roger
María Estefanía Díaz Arias
Atteneri Falero Alonso
Carmen Luisa González Delgado

Por el Grupo Municipal Partido Popular:

Titular:

Eva María Cologan Ruiz Benítez de Lugo

Suplente:

Juan Antonio Molina Cruz
Ana María Zurita Expósito

Por el Grupo Mixto:

Titulares:

Manuel Alejandro Rodríguez Pardo
Ruyman Hernández Herrera

Suplentes:

José Manuel Brito Cabrera
Idaira Afonso de Martín

ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES

Presidente: Alcalde

Secretario: Secretaria Técnica

Por el Grupo Municipal PSOE:

Titulares:

Carla Cabrera Teixeira
Adolfo Cordobés Sánchez
María Leticia Villegas Méndez

Suplentes:

Cristina Ledesma Pérez
Ángel Miguel Hernández Chinaea
Francisca Carlota Rivero Ortega
Dailos Daniel González Ferrera
María Leonor Cruz Acosta

Por el Grupo Municipal Coalición Canaria (CCa):

Titulares:

Patricia Rodríguez Negrón
Adrián Sergio Eiroa Santana

Suplentes:

Jesús Domingo Galván Delgado
Francisco José Hernández Rodríguez
José Jonathan Domínguez Roger
María Estefanía Díaz Arias

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 13-10-2023 09:52:55 Fecha: 20-10-2023 09:29:29	
Nº expediente administrativo: 2023-048543 Código Seguro de Verificación (CSV): 317DC72C98E438805066152D304CC738 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/317DC72C98E438805066152D304CC738 .			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2023 10:20:12	- 63/73 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 10:20:12	

Atteneri Falero Alonso
Carmen Luisa González Delgado
Por el Grupo Municipal Partido Popular:

Titular:

Juan Antonio Molina Cruz

Suplentes:

Eva María Cologan Ruiz Benítez de Lugo

Ana María Zurita Expósito

Por el Grupo Mixto:

Titulares:

Idaira Afonso de Martín

José Manuel Brito Cabrera

Suplentes:

Ruymán Hernández Herrera

Manuel Alejandro Rodríguez Pardo

ORGANISMO AUTÓNOMO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Presidente: Alcalde.

Consejero Director: Adolfo Cordobés Sánchez.

Secretario: Secretaria Técnica

Por el Grupo Municipal PSOE:

Titulares:

Ángel Miguel Hernández Chinaa

Francisca Carlota Rivero Ortega

Suplentes:

Dailos Daniel González Ferrera

María Leticia Villegas Méndez

Badel Albelo Hernández

Carla Cabrera Teixeira

María Leonor Cruz Acosta

Cristina Ledesma Pérez

Por el Grupo Municipal Coalición Canaria (CCa):

Titulares:

José Jonathan Domínguez Roger

Francisco José Hernández Rodríguez

Suplentes:

Patricia Rodríguez Negrón

Jesús Domingo Galván Delgado

Adrián Sergio Eiroa Santana

María Estefanía Díaz Arias

Atteneri Falero Alonso

Carmen Luisa González Delgado

Por el Grupo Municipal Partido Popular:

Titular:

Ana María Zurita Expósito

Suplentes:

Juan Antonio Molina Cruz

Eva María Cologan Ruiz Benítez de Lugo

Por el Grupo Mixto:

Titulares:

Alberto Rodríguez Rodríguez

Rubens Ascanio Gómez

Suplentes:

José Manuel Brito Cabrera

Ruymán Hernández Herrera

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 13-10-2023 09:52:55 Fecha: 20-10-2023 09:29:29	
Nº expediente administrativo: 2023-048543 Código Seguro de Verificación (CSV): 317DC72C98E438805066152D304CC738 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/317DC72C98E438805066152D304CC738 .			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2023 10:20:12	- 64/73 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 10:20:12	

ACUERDO:

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

PUNTO 19.- DACIÓN DE CUENTA DEL ESCRITO PRESENTADO POR EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR, EN RELACIÓN AL CAMBIO DE PORTAVOZ DEL MISMO.

Se da cuenta del siguiente escrito presentado por el grupo municipal Partido Popular:

DÑA. ANA MARÍA ZURITA EXPÓSITO Y D. JUAN ANTONIO MOLINA CRUZ, concejales del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, como mejor proceda en Derecho DICEN

PRIMERO. - Que en virtud del proceso electoral celebrado el pasado 28 de mayo de 2023, en el cual, los firmantes del presente documento resultaron concejales electos del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, se procedió de manera jurídicamente adecuada a la toma de posesión el pasado 17 de junio de 2023.

SEGUNDO. - Que en virtud de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), artículo 73.3, así como en los artículos 23 y siguientes del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, procede la comunicación de los integrantes del Grupo Municipal Partido Popular, siendo:

- *Dña Ana María Zurita Expósito*
- *D. Juan Antonio Molina Cruz*
- *Dña Eva María Cologan Ruiz Benítez de Lugo*

TERCERO. - Que deben quedar fijadas, del mismo modo, la portavocía del grupo en los siguientes términos:

Portavoz: D. Juan Antonio Molina Cruz.

Suplente: Dña. Eva Cologan Ruiz Benítez de Lugo.

Por todo lo expuesto,

SOLICITO A LA SECRETARÍA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, que tenga por presentado este escrito, junto con sus copias, lo admita y tras los trámites procesales oportunos, se proceda a incluir la constitución del Grupo Municipal Partido Popular en la siguiente sesión plenaria al efecto."

ACUERDO:

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

PUNTO 20.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA DE SU CONDICIÓN DE CONCEJAL DE ESTA CORPORACIÓN PRESENTADA POR ANA MARÍA ZURITA EXPÓSITO.

La Presidencia da cuenta de que con fecha veintinueve de agosto de dos mil veintitrés, Ana María Zurita Expósito, presentó escrito renunciando al cargo de concejal para el que resultó electa en las pasadas Elecciones Locales por PARTIDO POPULAR, y del cual tomó posesión en la sesión celebrada el día diecisiete de junio de dos mil veintitrés.

Considerando lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General; y las demás normas concordantes, el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno **ACUERDA:**

PRIMERO. - Tomar conocimiento del escrito de renuncia de la Concejala Ana María Zurita Expósito, perteneciente al Grupo Municipal Partido Popular, y en consecuencia declarar la vacante producida del cargo de concejal de este Ayuntamiento por la citada renuncia.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 13-10-2023 09:52:55 Fecha: 20-10-2023 09:29:29	
Nº expediente administrativo: 2023-048543 Código Seguro de Verificación (CSV): 317DC72C98E438805066152D304CC738 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/317DC72C98E438805066152D304CC738 .			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2023 10:20:12	- 65/73 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 10:20:12	

SEGUNDO. - Dar traslado del presente acuerdo a la Junta Electoral Central a los efectos de que designe como concejal electo a la persona que figure como candidata siguiente de la lista presentada por PARTIDO POPULAR (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 53/2023, de 2 de mayo), salvo el caso de renunciaciones anticipadas, que corresponderá al siguiente de la lista y así sucesivamente,

TERCERO. - Notificar el presente acuerdo a Ana María Zurita Expósito.

IV.- URGENCIAS

PUNTO 21.- URGENCIAS.

URGENCIA 1.- MOCIÓN INSTITUCIONAL QUE PRESENTA BADEL ALBELO HERNÁNDEZ, DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE, RELATIVA A LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE.

"Conforme a los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previa especial declaración de urgencia, y el artículo 72.f) del Reglamento Orgánico Municipal, a propuesta de la Alcaldía-Presidencia, en razón de la urgencia existente, se somete al Pleno la siguiente Moción:

"Exposición de motivos:

Esta Administración, en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, se encuentra inmersa en la modificación de los hábitos de movilidad actuales mediante la definición de políticas públicas encaminadas a la mejora de la eficiencia energética y adecuado uso de los espacios públicos.

Dentro de este marco de actuación, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de marzo del año en curso, aprobó definitivamente el Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) de este Municipio. El documento aprobado, según recoge el texto del acuerdo, carece de carácter normativo, considerándose exclusivamente como un "programa de actuaciones para la mejora de la movilidad que se agotarán una vez realizadas", toda vez que se ha optado de manera consciente por establecer un marco de actuaciones que deberá ser concretado por los diferentes instrumentos que lo desarrollen."

Efectivamente, como así se señaló desde el Área de Seguridad Ciudadana, durante el periodo de información pública, el mismo carece de la pormenorización necesaria que permita definir en este momento las actuaciones concretas a realizar. Esto es así, porque el documento no define aspectos ciertamente relevantes como son, por ejemplo, si las redes de itinerarios peatonales o viarios son compatibles con el Plan General de Ordenación o el Plan Territorial Especial de Ordenación Viaria. Tampoco se aprecia una determinación de la capacidad de los aparcamientos disuasorios para anticipar las pérdidas de estacionamientos derivados de los programas de mejora de la movilidad a pie, ciclista y análogos. No cuenta con un análisis detallado de las dificultades que, por las características de los núcleos urbanos del Municipio y el trazado viario actual, presentaría la implantación de carriles exclusivos Bus-Taxi.

Por otra parte, el Plan hace referencia al transporte público colectivo, esto es, el transporte en guagua. A este respecto debe significarse que este servicio se presta a través de encargo al medio propio TITSA, formalizado en el año 2019 y que, en la actualidad, se trabaja desde el Área de Seguridad Ciudadana en la definición del próximo encargo, donde se incluirán aquellas propuestas que se consideren interesantes para el mismo. Asimismo, con la intención de continuar con las políticas de mejora, se han dado los primeros pasos para obtener las economías que permitan, también a través de la figura del encargo, renovar la flota de guaguas, mediante la adquisición de seis vehículos y el renting temporal de los que sean necesarios para contribuir a la mejora de la eficiencia y calidad en la prestación del servicio.

En suma, aprobado el PMUS como documento base, se hace preciso dar impulso a una nueva estrategia de concreción donde esas líneas generales que la misma traza, deriven en

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 13-10-2023 09:52:55 Fecha: 20-10-2023 09:29:29	
Nº expediente administrativo: 2023-048543 Código Seguro de Verificación (CSV): 317DC72C98E438805066152D304CC738 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/317DC72C98E438805066152D304CC738			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2023 10:20:12	- 66/73 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 10:20:12	

actuaciones precisas y detalladas que permitan finalmente su implantación y generen de manera definitiva el beneficio que para el interés público persigue la Administración.

Indudablemente, para llegar a ese puerto resulta interesante lograr el compromiso de toda la Corporación, alejándonos de actuaciones aisladas que en nada benefician al interés público perseguido, que no es otro que, mejorar la movilidad de los ciudadanos desde la seguridad, con respeto a la salud humana y al medioambiente. Se hace preciso, por tanto, una adecuada planificación de los objetivos concretos, priorizando los de mayor

impacto para la población, acudiendo siempre al trabajo en equipo, promoviendo la coordinación de las diferentes Áreas Municipales implicadas.

POR TODO ELLO, EN BENEFICIO DEL INTERÉS GENERAL, SE SOLICITA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

1. Planificar las medidas, coordinar las actuaciones e impulsar los proyectos que posibiliten desde la perspectiva de la eficiencia energética y el adecuado uso de los espacios públicos, la modificación de los hábitos de movilidad en sus diferentes vertientes, estableciendo como estrategia principal, la mejora del servicio de transporte urbano colectivo de viajeros.

2. Manifestar nuestro respaldo a nuevas acciones que desarrollen la movilidad ciclista en La laguna conforme al PMUS, incluyendo carriles bici segregados al tráfico.

3. La Laguna manifiesta su apoyo a acciones de difusión de la bicicleta y otros mecanismos de movilidad sostenible en el ámbito escolar y en otros colectivos, fomentando proyectos como el STARS, las escuelas de aprendizaje y los talleres para su disfrute para otros grupos de edad."

INCIDENCIAS:

Intervención Vecinal:

Interviene Francisco Bernardo Roda García, en representación de la Asociación de Desarrollo Comunitario Tenerife por la Bici.

ACUERDO:

Concluido el debate, cuyo contenido obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento Pleno, veintiún votos a favor, un voto en contra y ninguna abstención, **ACUERDA** aprobar la transcrita moción.

VOTACIÓN DECLARACIÓN DE URGENCIA Y MOCIÓN

21 VOTOS A FAVOR:

9 del Grupo Municipal PSOE
8 del Grupo Municipal Coalición Canaria
1 del Grupo Municipal Partido Popular
3 del Grupo Mixto:

- 1 de Unidas se puede
- 2 de Drago Verdes Canarias

1 VOTOS EN CONTRA:

1 del Grupo Mixto:
- 1 de VOX

V.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 13-10-2023 09:52:55 Fecha: 20-10-2023 09:29:29	
Nº expediente administrativo: 2023-048543 Código Seguro de Verificación (CSV): 317DC72C98E438805066152D304CC738 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/317DC72C98E438805066152D304CC738 .			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2023 10:20:12	- 67/73 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 10:20:12	

PUNTO 22.- PREGUNTAS FORMULADAS POR ESCRITO:

1. DE RUBENS ASCANIO GÓMEZ, SOBRE SI EL AYUNTAMIENTO HA AUTORIZADO EL ACCESO DE VEHÍCULOS MORTUORIOS POR LA PLAZA DEL CRISTO DE LA LAGUNA PARA LA ACTIVIDAD DEL VELATORIO ALLÍ IMPLANTADO.

Responde Badel Albelo Hernández. Muchísimas gracias, señor Alcalde. La respuesta es no, de hecho, no ha cambiado el artículo de autorizaciones de acceso a zonas peatonales que se regulan en el artículo 35 de la Ordenanza Municipal y el artículo 121.5 del Reglamento General de Circulación, que como todos sabemos siguen siendo los mismos. Muchas gracias.

2. DE RUBENS ASCANIO GÓMEZ, SOBRE QUÉ ACCIONES CONCRETAS SE HAN DESARROLLADO ENTRE EL 19 DE JUNIO DE 2023 Y EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023, PARA PODER CONTAR CON LAS ZONAS DE BAJAS EMISIONES OPERATIVAS Y LA EJECUCIÓN DEL PMUS ANTES DE FINALIZAR ESTE AÑO.

Responde Cristina Ledesma Pérez. Gracias, señor Alcalde. Respecto del PMUS, el propio documento se autodefine carente de carácter normativo, que no es otra cosa que un programa de actuaciones, por tanto, no están concretadas, ni desarrolladas, las actuaciones para poder ejecutarlas, habiéndose advertido en el período de información pública por el área de Seguridad Ciudadana. Teniendo como base este documento marco genérico, impulsaremos de forma planificada y coordinada conjuntamente con el estudio de medición y calidad del aire y ruido ambiental en la zona de bajas emisiones, la tramitación del mismo a lo largo de este mandato. Gracias.

3. DE EVA MARÍA CÓLOGAN RUIZ BENÍTEZ DE LUGO, SOBRE EN QUÉ SITUACIÓN SE ENCUENTRA LA MESA DEL PUEBLO GITANO, TANTO EN LO REFERENTE A SU CONVOCATORIA COMO A SU COMPOSICIÓN Y CONTINUIDAD.

Responde Badel Albelo Hernández. Muchísimas gracias, señor Alcalde. La respuesta se le pasará por escrito, pero si es verdad que me gustaría saber, o preguntarle a la señora Cologan, si realmente sabe que en la última Mesa que se celebró del Pueblo Gitano, su compañera del Partido Popular, antigua concejala, así como el concejal de Ciudadanos hoy concejal del Partido Popular, se levantaron de la Mesa y renunciaron a la misma. Muchísimas gracias, señor Alcalde.

4. DE IDAIRA AFONSO DE MARTÍN, SOBRE SI PIENSA EL EQUIPO DE GOBIERNO MODIFICAR LA FECHA DE LA NOCHE EN BLANCO PARA PODER DAR MÁS RELEVANCIA A LA CONMEMORACIÓN DEL 25N.

Responde María Leticia Villegas Méndez. Muchísimas gracias, señor Alcalde. Buenos días a los aquí presentes y a los que nos siguen en redes. Este año coinciden en fechas la Noche en Blanco y el 25 N. Tanto la Noche en Blanco, en Blanco, perdón, como el 25N tendrán su respectivo protagonismo, y esta coincidencia en fecha no debe suponer un agravio comparativo para ninguna de las acciones que se están programando con mucho cariño y esmero desde las respectivas áreas. Tanto Comercio como Igualdad y Mujer están trabajando de forma coordinada, y de esta forma se pretende crear una sinergia que ayude, por una parte, a visibilizar aún más el 25N y combatir la violencia de género difundiendo este mensaje a un mayor número de personas aprovechando el movimiento de masas que genera la Noche en Blanco.

5. DE IDAIRA AFONSO DE MARTÍN, SOBRE EN QUÉ SITUACIÓN SE ENCUENTRAN LOS TRÁMITES PARA FAVORECER LA CONSTITUCIÓN DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS CRECIENDO CUBIERTAS MUNICIPALES EN COLEGIOS Y CENTROS CIUDADANOS, CASO DE LA PUNTA Y OTROS SIMILARES.

Responde Ángel Miguel Hernández Chinaa. Gracias, señor Alcalde. Este es un trámite muy complejo en cuya propuesta inicial seguimos trabajando, pero en la que nos hemos visto

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 13-10-2023 09:52:55 Fecha: 20-10-2023 09:29:29	
Nº expediente administrativo: 2023-048543 Código Seguro de Verificación (CSV): 317DC72C98E438805066152D304CC738 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/317DC72C98E438805066152D304CC738 .			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2023 10:20:12	- 68/73 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 10:20:12	

en la obligación de solicitar informes tanto jurídicos como técnicos, sobre todo de la viabilidad técnica, régimen de derechos y obligaciones, que se han de establecer, o las posibles cesiones de uso a realizar. También se está estudiando y valorando otras alternativas de comunidades energéticas que supongan un menor coste para el Consistorio y sobre todo que sean extensibles a la mayoría de las zonas del municipio.

6. DE CARMEN LUISA GONZÁLEZ DELGADO, SOBRE QUÉ TIPO DE INTERVENCIONES SE HAN REALIZADO Y/O SE ESTÁN REALIZANDO DESDE MAYO DE 2022, TAL Y COMO SE EXPLICÓ EN ESTE SALÓN PLENARIO, PARA MINIMIZAR LOS RUIDOS Y ADAPTAR CON LO NECESARIO LA ZONA DE STKATE-PARK EN EL PARQUE DE LAS MANTECAS ANTE EL MALESTAR VECINAL QUE GENERA.

Responde Badel Albelo Hernández. Muchísimas gracias, señor Alcalde. La respuesta corta es cambiarlo, pero la explicación que se merece es que actualmente el Parque de skate de Las Mantecas tiene estructuras de hormigón, como bien sabe, y madera para el desarrollo del skate libre y las escuelas municipales. El Cabildo Insular acordó el 28 de junio de 2022 el desarrollo del plan de infraestructuras deportivas Tenerife 2022-2026, denominado PIT 22-26. El Organismo Autónomo de Deportes decidió solicitar a través de este plan de infraestructuras la realización de tres proyectos, que son, el parque skate de Las Mantecas, que es del que estamos hablando, del que estamos hablando, perdón, el parque de skate del Parque de la Vega y el BMX del mismo Parque de La Vega. El Cabildo Insular, acuerda el 20 de junio de 2023 el apoyo con el cincuenta por ciento de la financiación a estos proyectos. El parque de skate de Las Mantecas, tiene una estimación de presupuesto de entorno a los trescientos mil euros, apoyando el Cabildo, como bien digo, y que se deriva de esta acción PIT 2022-2026, el cincuenta por ciento, y estando planificada la ejecución de este, o sea, de esta modificación para el año 2024 y de los otros dos para el 2025. En este momento se está realizando la contratación del proyecto de obra, para después hacer la licitación. Muchísimas gracias.

7. DE CARMEN LUISA GONZÁLEZ DELGADO, SOBRE CUÁNDO TIENE PREVISTO ESTE AYUNTAMIENTO PONER PERSONAL PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS QUE SUFREN LA LLAMADA "BRECHA DIGITAL" Y QUE CADA VEZ VA EN AUMENTO SOBRE TODO EN LAS PERSONAS DE MAYOR EDAD QUE SE ACERCAN A DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

Responde Badel Albelo Hernández. Muchísimas gracias, señor Alcalde. La respuesta se le pasará por escrito. la concejala delegada, Carla Cabrera no se encuentra. Se la pasamos por escrito.

8. DE JESÚS DOMINGO GALVÁN DELGADO, SOBRE EN QUÉ FECHA ESTÁ PREVISTO INICIAR LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN, REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA PLAZA ÁFRICA ALONSO EN TACO.

Responde Adolfo Cordobés Sánchez. Muchísimas gracias, señor Alcalde. Señor Galván, en pocos días se recibirá el proyecto de ejecución de la primera fase, para poder incluir el presupuesto de la obra en el Plan de Inversiones de 2024. La segunda fase tendrá un procedimiento un poco más largo ya que conlleva expropiaciones. Una vez incluido en el presupuesto del próximo ejercicio, las obras saldrán a licitación y una vez concluidos los trámites administrativos pertinentes se podrá proceder a su ejecución. Muchas gracias.

9. DE MARÍA ESTEFANÍA DÍAZ ARIAS, SOBRE EL ESTADO DEL INICIO DE LAS OBRAS PARA LA MEJORA DE PLUVIALES EN CAMINO LA COSTA, EN TEJINA.

Responde Adolfo Cordobés Sánchez. Gracias, señor Alcalde. Sra. Díaz, el proyecto ya se encuentra redactado y se han realizado los estudios previos, junto con Teidagua, para poder buscar soluciones y dar salida a las aguas de escorrentía. La obra ya está adjudicada y se está programando su inicio en el mes de octubre. Muchas gracias.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 13-10-2023 09:52:55 Fecha: 20-10-2023 09:29:29	
Nº expediente administrativo: 2023-048543 Código Seguro de Verificación (CSV): 317DC72C98E438805066152D304CC738 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/317DC72C98E438805066152D304CC738 .			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2023 10:20:12	- 69/73 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 10:20:12	

10. DE FRANCISCO JOSÉ HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, SOBRE EN QUÉ SITUACIÓN SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA DE COLEGIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.

Responde Ángel Miguel Hernández Chinaea. Gracias, señor Alcalde. Estimado señor Hernández, en referencia a la pregunta, ante las alegaciones presentadas por Marco Antonio Hernández Coello, en representación del comité de empresa, perdón, como presidente del comité de empresa, estimamos necesaria la contratación de un servicio de asistencia técnica para la revisión de los pliegos y de toda la documentación relacionada con el expediente. Una vez hemos recibido el informe de la asistencia técnica contratada, revisada la documentación y sobre todo realizado los ajustes de anualidades necesarios, tanto como para licitar el servicio, como para disponer del crédito para continuar realizando los servicios que se siguen prestando en la actualidad, se ha enviado dicha documentación al área de Contratación, para proseguir con la tramitación del expediente. De todas formas cualquier aclaración o duda al respecto, estamos a su entera disposición.

11. DE JOSÉ JONATHAN DOMÍNGUEZ ROGER, SOBRE LA SITUACIÓN DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL PÓRTICO DE LA CASA DEL CORREGIDOR.

Responde Adolfo Cordobés Sánchez. Muchas gracias, señor Alcalde. Sr. Domínguez, ciertamente este ha sido un proceso bastante complejo, dada la especialidad de la obra. En este caso, como en otros casos idénticos de rehabilitación de portadas históricas licitadas por el Ministerio de Cultura, por Gobiernos Autonómicos, estamos por llevar a cabo un proyecto de servicio de restauración. Este proyecto ya se encuentra en trámites de licitación y se prevé que se puede iniciar los trabajos de restauración el próximo año.

12. DE JOSÉ JONATHAN DOMÍNGUEZ ROGER, SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN DE LA 5ª Y 6ª FASE DEL ARRU DE LA URBANIZACIÓN LA VERDELLADA.

Responde Adolfo Cordobés Sánchez. Gracias, señor Alcalde. Sr. Domínguez, debido a la complejidad de la respuesta y el límite temporal del que se dispone, la contestación a su pregunta le será remitida por escrito.

13. DE PATRICIA RODRÍGUEZ NEGRÓN, SOBRE CUÁNDO ESTÁ PREVISTO EL INICIO DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DEL NUEVO TRANSFORMADOR NECESARIO EN LA ZONA ALTA DE JARDINA-LA FOGALERA.

Responde Ángel Miguel Hernández Chinaea. Gracias, señor Alcalde. Estimada señora Rodríguez, respecto al transformador de Jardina -Fogalera, le puedo informar que ya la empresa ha realizado el estudio y redactado el proyecto para poder llevar a cabo la instalación del nuevo transformador, así como, realizado la visita para elegir posibles ubicaciones en terrenos del municipio y así facilitar los trámites. En referencia a la respuesta específica la pregunta informamos que se instará a Endesa cuándo va a iniciar la obra.

14. DE PATRICIA RODRÍGUEZ NEGRÓN, SOBRE CUÁNDO ESTÁ PREVISTO QUE COMIENCEN LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN DE LA VIVIENDA SITUADA EN EL ACCESO DE LA PLAZA DE EL BATÁN Y CUÁL ES EL PLAZO QUE LE RESTA A LA EMPRESA PARA EJECUTARLAS.

Responde Adolfo Cordobés Sánchez. Muchas gracias, señor Alcalde. Señora Rodríguez, la vivienda a la que hace referencia, se encuentra en situación legal de ruina declarada por resolución expresa desde el 7 de octubre de 2010. Ante la inacción de su propietario, la Gerencia de Urbanismo ha procedido de forma subsidiaria a su demolición. El inicio de las obras de demolición se produjo el pasado 10 de julio de 2023 y la duración estimada de los trabajos, era de tres meses. No obstante, iniciadas las obras, se observó una gran cantidad de enseres, basuras

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 13-10-2023 09:52:55 Fecha: 20-10-2023 09:29:29	
Nº expediente administrativo: 2023-048543 Código Seguro de Verificación (CSV): 317DC72C98E438805066152D304CC738 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/317DC72C98E438805066152D304CC738 .			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2023 10:20:12	- 70/73 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 10:20:12	

y una zona con riesgo de colapso, por ello ha sido necesario requerir al técnico director de la obra y la contrata que actualicen las mediciones del proyecto y aporten los precios contradictorios para solución por esta administración. Existe la previsión de que estos trámites se puedan culminar la próxima semana y que a lo largo del mes de octubre o a principios de noviembre se puedan reanudar las obras.

15. DE ADRIÁN SERGIO EIROA SANTANA, SOBRE LA OBRA DE URGENCIA DEL BARRIO DE LA CANDELARIA POR EL ÚLTIMO TEMPORAL.

Responde Adolfo Cordobés Sánchez. Muchas gracias, señor Alcalde. Señor Eiroa, en estos momentos la parte de la obra correspondiente a la construcción del nuevo cauce ha finalizado y también están terminados los muros de contención que le dan estabilidad, tanto a la vía como al edificio. Con todo ello se evita que el cauce del barranco siga discurriendo bajo el inmueble afectado, quedando así su estructura fuera de peligro. Asimismo han finalizado los trabajos de reconstrucción de las canalizaciones de todo tipo de suministros, como son electricidad, abastecimiento de agua, saneamiento, telecomunicaciones. Actualmente se está trabajando en los acabados de la Urbanización, como las aceras, para posteriormente dar la última capa de firme al viario que está en el ámbito de la obra. Una vez finalizados estos trabajos, en unas tres o cuatro semanas se restablecerá la circulación normal de los vehículos.

16. DE ADRIÁN SERGIO EIROA SANTANA, SOBRE ROTULACIÓN A TÍTULO HONORÍFICO DEL PARQUE DON JUAN VIÑA PÉREZ EN VILLA HILARIA.

Responde Badel Albelo Hernández. Muchas gracias, señor Alcalde. De la misma manera se le pasará por escrito la respuesta formulada al Área que pertenece Carla Cabrera. Se le pasará por escrito.

17. DE ATTENERI FALERO ALONSO, SOBRE EN QUÉ SITUACIÓN SE ENCUENTRA EL PLIEGO DEL "SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y LA PLANIFICACIÓN DE TRABAJO CON EL COMITÉ DE EMPRESA.

Responde María Leonor Cruz Acosta. Bueno, muchas gracias, señor Alcalde. Buenos días a los aquí presentes y a los que nos siguen en las redes. Señora Atteneri, en relación al contrato del servicio ayuda a domicilio San Cristóbal de La Laguna, procede señalar que el contrato se suscribió con la empresa Servisar Servicios Sociales, el 26 de julio de 2018, prorrogándose recientemente hasta el 25 de julio de 2024. La empresa adjudicataria ha manifestado que debido a la firma del nuevo convenio colectivo del personal en Canarias, dicho contrato es económicamente deficitario, motivo por lo que no están conforme, no estaban conformes con la prórroga. Desde la Junta de Gobierno Local se reconoce la existencia del desequilibrio económico y se solicita a la empresa la acreditación a las pérdidas ocasionadas, dando lugar a tres expedientes que ya se han enviado a asesoría jurídica. El nuevo contrato debe licitarse y adjudicarse antes del 24 de julio de 2024, fecha de finalización de la última prórroga. Ya se ha planificado y conformado una reunión informativa con el Comité de Empresa.

PUNTO 23.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

PREGUNTAS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA:

1.- PREGUNTA DE JESÚS DOMINGO GALVÁN DELGADO RELATIVA A CUÁL ES EL PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO EDUSI "PATRIMONIO DE BARRIOS" A 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

Responde Francisca Carlota Rivero Ortega. Gracias, señor Alcalde. En respuesta a la pregunta del Señor Galván informo. La guía sobre cierre de las Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado publicado en el mes de diciembre, por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, establece la fecha de 31 de diciembre de 2023, como la última fecha de pago, para que el gasto pueda ser considerado elegible. Cualquier gasto cuyo pago sea hecho efectivo

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 13-10-2023 09:52:55 Fecha: 20-10-2023 09:29:29	
Nº expediente administrativo: 2023-048543 Código Seguro de Verificación (CSV): 317DC72C98E438805066152D304CC738 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/317DC72C98E438805066152D304CC738			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2023 10:20:12	- 71/73 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 10:20:12	

con posterioridad a esta fecha no es subvencionable. En estos momentos el Ayuntamiento tiene licitados, adjudicados, contratos por valor de 9.535.000 euros aproximadamente, un 54% del total. Además, le informo que la Estrategia permite imputar como gasto elegible, facturas relacionadas con la línea de actuación aprobada, cuyo pago se haya realizado en estos años. Con ello y las futuras licitaciones en marcha, se podrá alcanzar un porcentaje muchísimo mayor en su ejecución.

2.- PREGUNTA DE ALBERTO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, SOBRE LAS RESTRICCIONES EN EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN LOS ÚLTIMOS MESES.

Responde Ángel Miguel Hernández China, Gracias señor Alcalde. Estimado señor Rodríguez, hemos tenido poco tiempo para buscar los datos que solicita y sobre todo todas las preguntas que nos ha hecho, pero bueno, intentaré responderla. La situación previa de emergencia a la que hace referencia, como todos sabemos ha sido muy complicado que este verano desde el mes de junio, debido a la situación global de sequía que se vive a escala planetaria y por los efectos derivados del cambio climático, principalmente por el drástico descenso de las precipitaciones. Debido al altísimo nivel de demanda de consumo ocasionado por la ola de calor, donde llegamos a batir récord de consumo, superando los treinta mil metros cúbicos diarios y aunque no fue necesaria realizar restricciones a los consumidores, si se vio afectada la correcta prestación del servicio en algunas zonas del municipio, ocasionando sobre todo falta de presión. Debido a la crisis hídrica que estamos sufriendo y para no realizar restricciones a los consumidores, se procedió a restringir riego de jardines, plantas, campos de fútbol etcétera. Además de solicitar a la ciudadanía el consumo responsable de la misma, Muchas gracias.

Interviene la señora Secretaria, para manifestar que las preguntas que se formulan han de ser escuetas y sólo puede ser una, indicando que, en este caso, por lo menos en el segundo de los escritos se hacen tres o cuatro preguntas o cuestiones en relación con la materia, y para cumplir lo que dice el reglamento orgánico, se debería hacer tan solo una pregunta sobre la materia que se quiera plantear,

3.- PREGUNTA DE ALBERTO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: ¿TIENE PREVISTAS MEDIDAS EL GOBIERNO MUNICIPAL PARA GARANTIZAR PRECIOS ASEQUIBLES Y OFERTA SUFICIENTE DE VIVIENDA A LA POBLACIÓN LAGUNERA?, ¿CUÁLES?, ¿POSEE EL GOBIERNO MUNICIPAL DATOS PÚBLICOS, RIGUROSOS Y SEGMENTADOS SOBRE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO?.

Responde Adolfo Cordobés Sánchez. Muchas gracias, señor Alcalde. A pesar de que la pregunta ha sido registrada esta mañana, a primeras horas de la mañana, vamos a intentar dar respuesta. Señor Rodríguez, desde el 2019 hasta la actualidad, en materia de vivienda, en el Ayuntamiento de La Laguna, como dice, como herramienta viene acometiendo diferentes líneas de acción para contar con un parque público municipal de viviendas, que rondará las trescientas unidades de aquí a tres años, con el que desarrollar políticas sociales ajustadas a las necesidades de la población. Los alquileres de este parque serán asequibles de manera que ningún inquilino tendrá que pagar más del 30% de sus ingresos. La oferta es evidentemente insuficiente, pero después de muchos años sin ejecutar promociones de vivienda, el Ayuntamiento de La Laguna está haciendo un verdadero esfuerzo en esta materia hasta el punto de que es el Ayuntamiento de Canarias que más recursos propios está destinando a la construcción de viviendas para alquiler asequible. Y en relación con los datos públicos sobre la materia, más allá de los que posee el Instituto Canario de la Vivienda, el gobierno municipal se ha comprometido, durante la presente legislatura, a articular un observatorio de la vivienda, que permita tener datos concretos y rigurosos municipales, con los que tomar las mejores decisiones para hacer frente a este problema. Muchas gracias.

RUEGOS:

Interviene Rubens Ascanio Gómez. El primer ruego viene de una demanda que se me traslada desde Valle de Guerra y una gran preocupación; creo que lo sabe también el equipo de gobierno, con respecto a la calidad del agua de riego, que están recibiendo los agricultores y agricultoras de la zona, especialmente en Valle de Guerra como digo, donde se está generando

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 13-10-2023 09:52:55 Fecha: 20-10-2023 09:29:29	
Nº expediente administrativo: 2023-048543 Código Seguro de Verificación (CSV): 317DC72C98E438805066152D304CC738 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/317DC72C98E438805066152D304CC738 .			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2023 10:20:12	- 72/73 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 10:20:12	

problemas graves, incluso en el riego por goteo por la imposibilidad de llegue agua de calidad a sus cultivos y eso creemos que es necesario, hacemos el ruego de que se hagan todas las gestiones posibles, tanto con Baltén como con el Consorcio Insular de Aguas, para poder recuperar lo antes posible la calidad de esta agua de riego, porque al final, como estamos viendo ahora con las papas y con otros productos, pues es fundamental contar con esa soberanía alimentaria, más que necesaria.

Y el segundo punto, es uno referido a la participación vecinal, lo comentamos en el pleno de julio tuvimos un debate con respecto al cambio de los horarios de los plenos, la celebración de los plenos en horario de mañana y evidentemente creemos que sigue siendo una decisión no demasiado acertada y en este sentido quiero reseñar, que a pesar que lo comentamos en la Junta de Portavoces, el comunicado desde la Concejalía de Participación, para que los colectivos vecinales, pudieran intervenir en la sesión plenaria de hoy, se produjo ayer a las 12:33, ya prácticamente no hay tiempo como advertimos, tenemos que adelantar, y yo estoy seguro que habrá voluntad de adelantar los tiempos para poder facilitar la participación y la intervención de los vecinos y vecinas que quieran comentar o trasladar cualquier asunto vinculado con el orden del día plenario, por tanto el ruego es ese, intentar a partir de ahora acelerar todo lo posible este proceso, para que llegue a la mayor parte de asociaciones y entidades vecinales de La Laguna. Muchas Gracias.

A las once horas y cuarenta y ocho minutos del día al principio expresado el señor Alcalde levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, y, como Secretaria General del Pleno Accidental, doy fe.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 13-10-2023 09:52:55 Fecha: 20-10-2023 09:29:29	
Nº expediente administrativo: 2023-048543 Código Seguro de Verificación (CSV): 317DC72C98E438805066152D304CC738 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/317DC72C98E438805066152D304CC738 .			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2023 10:20:12	- 73/73 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 10:20:12	